



"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MTC/CORPAC S.A.
GG- 280 -2014-C

Callao, 12 MAYO 2014

Señorita:
Silvia Patricia Benavente Donayre
Presidenta del Consejo Directivo del
Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público – OSITRAN
Presente.-



Asunto: Propuesta Tarifaria Del Servicio de Sobrevuelo
Ref: OFICIO CIRCULAR N° 011-14-SDC-OSITRAN

De mi consideración:

Me dirijo a usted en representación de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A., con RUC N° 20100004675, según poder inscrito en la Partida N° 70201195 de la Oficina Registral del Callao, en referencia al OFICIO CIRCULAR N°011-14-SDC-OSITRAN para expresarle que de conformidad con el artículo 53° del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, el cual precisa que el Consejo Directivo del OSITRAN establecerá el plazo máximo dentro del cual la Entidad Prestadora de servicios públicos, es decir CORPAC S.A., podrá presentar su propuesta tarifaria, por lo que, adjunto a la presente la propuesta tarifaria del servicio de Sobrevuelo¹ con el correspondiente estudio que incluye el sustento técnico-económico, bases de datos y cualquier otra información utilizada.

Es preciso señalar que la tarifa de sobrevuelo no ha tenido incremento desde el año 1995 hasta junio del 2012, durante dicho periodo CORPAC S.A. ha venido asumiendo el riesgo inflacionario, ya que el Índice de Precios del Consumidor en el Perú ha aumentado en los últimos años, lo cual ha generado que CORPAC S.A. eleve sus costos.

En tal sentido la tarifa de sobrevuelo se incrementó en un 19.11% en Julio de 2012 frente al 84.9% de inflación acumulada desde setiembre de 1995 a julio de 2012.

Sin embargo; pese al incremento del 19.11% resulta necesario incrementar las tarifas vigentes ya que se encuentran por debajo del costo del servicio, es decir los ingresos no cubren los costos operativos, por consiguiente es necesario proponer una fórmula de ajuste que permita reducir la exposición de CORPAC S.A. a los riesgos expuestos, a la vez que brinde predictibilidad al proceso de fijación tarifaria.

Con tal finalidad, CORPAC S.A. contrató los servicios de la Universidad ESAN a fin de que elabore la propuesta tarifaria del Servicio de Sobrevuelo en razón a las inversiones realizadas² ya que al presente con la tarifa actual arroja un VAN negativo de US \$ -5, 771,849.80.

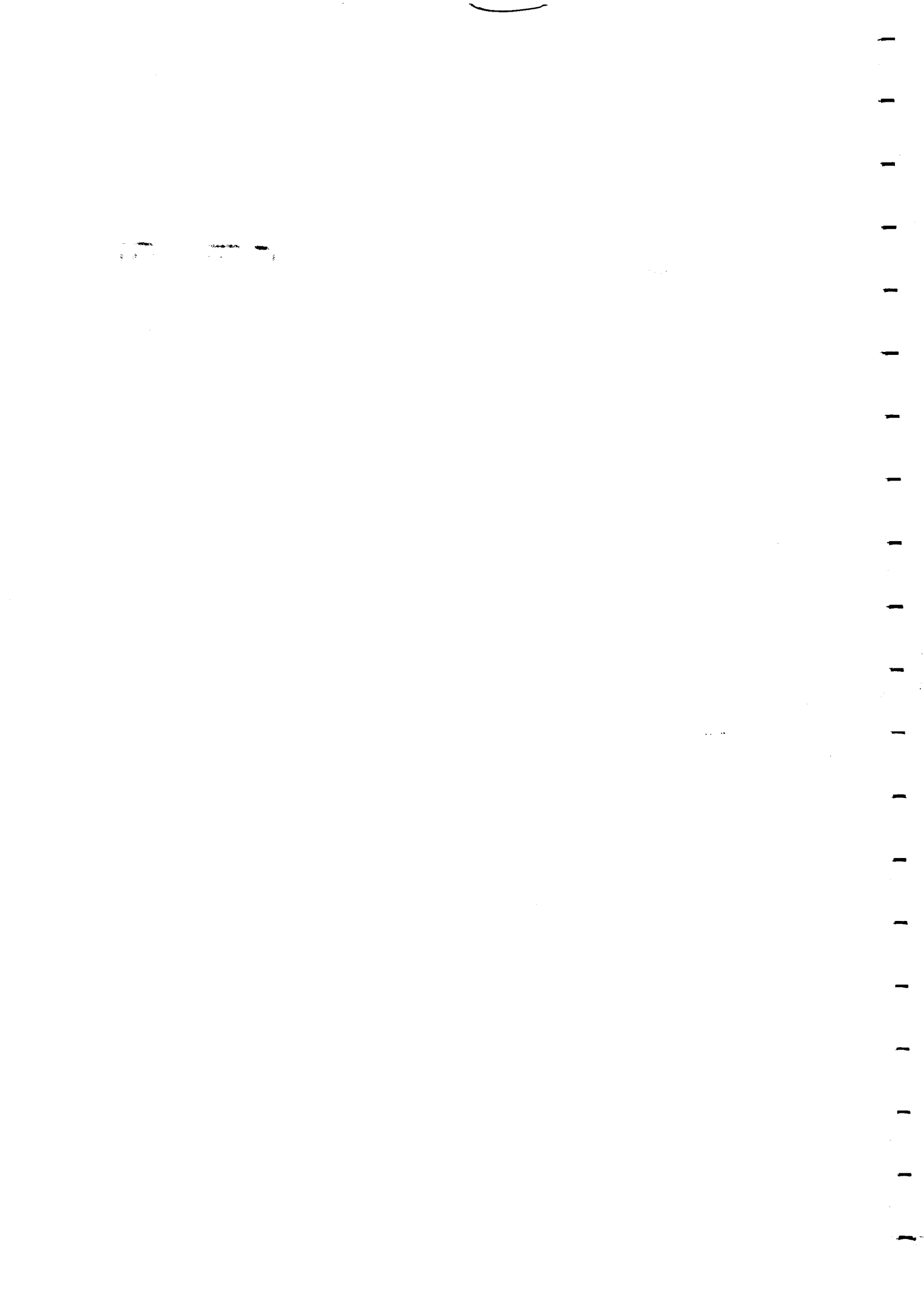
¹ Sobrevuelo: El servicio de navegación aérea en ruta comprende la ayuda a las aeronaves que sirven rutas nacionales e internacionales mientras se encuentran en vuelo.

² CORPAC S.A. viene ejecutando inversiones por concepto de innovación tecnológica, las mismas que generan costos incrementales que conllevan a que las tarifas actuales se ubiquen por debajo del costo del servicio.

Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.

Av. Elmer Faucett s/n Callao (1)
Aeropuerto Internacional Jorge Chávez
Central Telefónica: 630 1000
www.corpac.gob.pe







"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

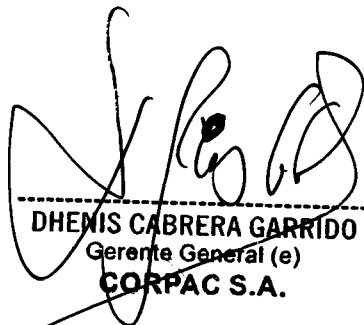
Como resultado del estudio realizado por la Universidad ESAN, se recomienda el incremento en un 9.59% de la tarifa de sobrevuelo, de manera que se conserve el equilibrio entre los ingresos y el costo del servicio.

Se ha considerado una fórmula de ajuste por inflación a la tarifa de sobrevuelo al primero de enero de cada año calendario con la finalidad de cubrir los ingresos de CORPAC S.A. ante el riesgo inflacionario.

La metodología empleada para la propuesta tarifaria está contemplada en el artículo 55° del Reglamento General de Tarifas-RETA de OSITRAN porque es consistente con el principio de OACI3, el cual indica que los usuarios deben pagar cargos que permitan cubrir los costos en que se incurren para la prestación de los servicios. En dicha línea, la presente propuesta tarifaria le da al servicio de sobrevuelo, en términos de tarifación, el mismo tratamiento que los servicios de aeronavegación regulados actualmente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.

³ Organización de Aviación Civil Internacional



INDICE

PROPUESTA DE INCREMENTO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE SOBREVUELO

| | |
|--|-----|
| 1. INDICACION DE LA ENTIDAD PRESTADORA..... | 2 |
| 2. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA | 3 |
| 3. ANEXO 2 INVERSIONES PROYECTADAS AL 2017 | 41 |
| 4. PROPUESTA TARIFARIA..... | 47 |
| 4.1 Marco General y Justificación | |
| 4.2 Definición del Servicio objeto de la solicitud de fijación tarifaria | |
| 4.3 Estudio que incluye el sustento técnico-económico de los supuestos, parámetro y base de datos utilizados en el estudio | |
| 4.4 Definición y sustentación de la metodología utilizada como base para la propuesta de fijación o revisión tarifaria | |
| 4.5 Proyección de la demanda | |
| 4.6 Plan de inversiones | |
| 4.7 Costos operativos | |
| 4.8 Costos de capital | |
| 4.9 Flujo de caja | |
| 4.10 Análisis de sensibilidad | |
| 4.11 Comparación Internacional | |
| 4.12 CD conteniendo la Propuesta y Modelo | |
| 5. ANEXO 3 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CORPAC AL 31-12-2012 ... | 108 |

1. Indicación de la Entidad Prestadora solicitante

La presente solicitud de revisión de tarifas en base a las metodologías establecidas en el RETA, específicamente en el punto I.2.2 Revisión Tarifaria por Costo de Servicio, es presentada por Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (en adelante CORPAC S.A.); Empresa del Estado a cargo del servicio de Aeronavegación y Aeroportuario, identificada con R.U.C. No. 20100004675, inscrita en la Partida Electrónica No. 70201195, de los Registros Públicos del Callao, con domicilio en la Av. Elmer Faucett s/n, Zona Sur Edificio Radar del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", de la Provincia Constitucional del Callao, actuando debidamente representada por su Gerente General, Sr. Dhenis Gamth Cabrera Garrido, identificado con D.N.I. 07958780 con domicilio Av. Elmer Faucett s/n Callao, Zona Sur Edificio Radar del AIJCH.

2. Poder del representante legal de la Entidad Prestadora

Ver Anexo 1

ANEXO 1:
Poder del Representante Legal de CORPAC S.A

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 000112

REGIMEN DE PODERES, REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO Y DE PODER.
Sesión de Directorio de fecha 15-09-2005, debidamente aclarada por Sesión de Directorio de fecha 30-12-2005, se acordó:

1. Aprobar el siguiente **REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD**: las facultades conferidas en virtud del presente documento, podrán ser ejercidas desde el momento en que la Administración de la empresa comunica el nombramiento formal de los funcionarios respectivos, debiéndose realizar inmediatamente la inscripción de dichos nombramientos, ante la Oficina Registral correspondiente, conforme lo indicado en el Artículo 14° de la Ley 26887-Ley General de Sociedades.

CAPÍTULO I - PODERES DE LA GERENCIA GENERAL

1. PODERES O FACULTADES CONFERIDAS AL GERENTE GENERAL.

El Gerente General tiene a su cargo la representación legal, judicial, comercial y administrativa de la sociedad y ejecuta todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la Sociedad. En este sentido, el Gerente General, sin perjuicio de lo indicado en los Estatutos de la sociedad, gozará de las siguientes facultades:

1.1. Facultades Administrativas y Comerciales :

- a) Suscribir la correspondencia de la Corporación a nivel nacional e internacional.
- b) Ejecutar las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- c) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.
- d) Dirigir las actividades de CORPAC S.A., ejecutando la política interna, los procedimientos y los programas operativos.
- e) Supervisar y fiscalizar el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de CORPAC S.A., directamente o mediante otros funcionarios.
- f) Participar en las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.
- g) Elaborar y someter a consideración del Directorio el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- h) Presentar al Directorio los Estados Financieros que éste determine realizar, la Memoria del Ejercicio y en general todos los documentos necesarios que a ese órgano deban someterse.
- i) Velar por la existencia, regularidad y veracidad de los libros, documentos y registros de la Contabilidad, así como que éstos se encuentren al día, controlando las operaciones de Caja y ordenando los arqueos que juzgue necesarios.
- j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales, pago oportuno de los tributos y mantenimiento al día de los registros e información financiera de la Empresa.
- k) Hacer de conocimiento del Directorio los asuntos de competencia de este órgano, y mantener debidamente informado al Presidente del Directorio, y a todo el Directorio en general, sobre la marcha de los negocios de la sociedad, acompañando los informes y dictámenes de los funcionarios, técnicos y/o asesores a quienes corresponde emitirlos.
- l) Proponer la política de la sociedad respecto de la capacitación y perfeccionamiento de personal.
- m) Cuidar que los activos de CORPAC S.A. sean debidamente salvaguardados.
- n) Conducir las relaciones institucionales y públicas de CORPAC S.A.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 04-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número
MARCOS ANTONIO ESPINOSA MONTESERIOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Suscritos y/o Poderes de Inscripción

VIGENTE



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- o) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, descontar y cobrar valores, certificados de depósito, conocimientos de embarque, guías aéreas y cualquier otro documento análogo.
- p) Evaluar la información que reporten las compañías de transporte aéreo, los pasajeros y los demás usuarios de los servicios de CORPAC S.A., disponiendo de las recomendaciones que resulten necesarias.
- q) Exigir el cumplimiento y ejecución de las obligaciones y cargas de los deudores de CORPAC S.A. así como de sus garantes, fiadores o avalistas y, en su caso, declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos, cancelaciones o demás declaraciones a que hubiere lugar y suscribiendo, en su caso, las escrituras públicas respectivas o comprobantes de pago.
- r) Suscribir todo tipo de minutas, escrituras públicas y cualquier otro instrumento notarial, incluyendo los necesarios para el levantamiento de hipotecas y cualquier otro acto de gravamen o desgravamen sobre los bienes de la empresa.
- s) Recibir de cualquier entidad bancaria o crediticia pública, privada o de cualquier otra naturaleza, los valores, acciones o bonos que le pudieran pertenecer por cualquier razón, estando facultado para suscribir la cancelación correspondiente y si fuere necesario las minutas y escrituras que pudieran requerirse.
- t) Conceder créditos exigiendo las garantías del caso, inclusive las de prenda e hipoteca, pudiendo constituirse en depositario y exigir el remate de las garantías.
- u) Disponer la ejecución de todos los gastos, erogaciones y pagos necesarios para el desarrollo del objeto de la sociedad.
- v) Aprobar las tarifas correspondientes a los servicios que en general brinda Corpac S.A., observando para ello las disposiciones contenidas en las diferentes normas y reglamentos sobre la materia, informando oportunamente al Directorio.
- w) Realizar las demás funciones que le encomiende el Directorio y las que le corresponda según lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y en especial las fijadas en el artículo 188° de dicha norma.

1.2. Facultades Bancarias

- a) Abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias y financieras, en cualquier banco y/o entidad mercantil del Perú y/o del extranjero y girar contra los mismos. Para tales efectos, su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.
- b) Girar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular, avalar y protestar, según la naturaleza del título valor, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y, en general, cualquier título valor o documento crediticio. Asimismo, podrá efectuar el cobro y pago de transferencias. Para todos estos actos su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- c) Cobrar y depositar libramientos en cuentas bancarias de CORPAC S.A. y retirar fondos de Instituciones Bancarias y Financieras y de cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia. Para todos estos actos su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- d) Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- e) Solicitar sobregiros en las cuentas de la Corporación. Para dicho acto, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Directorio.
- f) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97/SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
02 ABR, 2014
ENTREGADO

Página N° 102
MARCOS ANTONIO ESPINOZA MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existencia de Inscripciones Pendientes y/o Pendientes de Inscripción

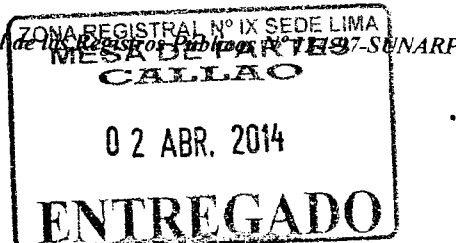
VIGENTE**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- g) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario. Para dicho acto, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Directorio.
- h) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar sin efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- i) Depositar, retirar, comprar y vender valores. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.
- j) Otorgar fianzas y prestar aval. Para dicho acto, deberá contar con la autorización previa y por escrito del Directorio.
- k) Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, aceptar daciones en pago y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la sociedad. Para estos casos, la firma del Gerente General deberá concurrir con la de un funcionario de la Gerencia de Finanzas con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- l) Cualquier otra operación bancaria o financiera no prevista, siempre que no se oponga al Estatuto.

1.3. Facultades Contractuales :

- a) Negociar, celebrar, aprobar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., todo tipo de convenios y contratos, incluidos la adquisición de bienes y suministros, servicios y consultorías u obras, resultantes de procedimientos de selección, de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Autorizar la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios, con sujeción a las normas pertinentes.
- c) Formalizar, previa autorización del Directorio, los contratos que a continuación se detallan:
- La contratación de auditorías externas.
 - El gravamen o disposición de los bienes de CORPAC S.A.
 - La venta o enajenación de bienes muebles o inmuebles de la empresa, que no resulten necesarios para las actividades de ésta, exigiendo el pago de los mismos y el otorgamiento de los recibos de cancelación correspondientes.
 - La aprobación y autorización de fianzas, avales, así como la obtención de créditos y otras obligaciones tanto en el país como en el extranjero.
 - Las donaciones a efectuarse, de conformidad a la normativa vigente, para el cumplimiento de actividades o funciones de interés social.
 - La ratificación de actuaciones realizadas por representantes de Corpac S.A., en exceso de las facultades que les sean conferidas.
- d) Disponer la constitución de autoseguros y/o contratar pólizas de seguros, endosarlas y efectuar cobros por siniestros, recurriendo para ello a cualquier entidad nacional y/o extranjera en las condiciones más convenientes.
- e) Suscribir contratos de Arrendamiento Financiero o Leasing. Para dicho acto deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas.
- f) Comprar y recibir en cesión u opción de compra bienes inmuebles, concesiones y/o derechos.
- g) Suscribir contratos de Dación en Pago, Permuta y Suministro.
- h) Suscribir contratos de Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole.
- i) Otorgar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles en general dentro de los límites establecidos e las normas que regulan a la empresa.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 07-SUNARP



Página N°

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- j) Suscribir contratos de Comodato.
- k) Suscribir contratos de prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.
- l) Suscribir contratos preparatorios y sub-contratos.
- m) Constitución, ampliación, reducción y levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
- n) Suscribir contratos de comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transporte y distribución.
- o) Suscribir todo tipo de contratos derivados como contratos en avance (Forward Contracts), contratos a futuro (Future Contracts), contratos de opción financiera (Option Contracts) y contratos de permuta financiera (Swap Contracts).
- p) Cualquier otro contrato atípico e innominado que requiera celebrar la sociedad.
- q) Constituir todo tipo de sociedades y personas jurídicas en general.
- r) Comprar valores, acciones, bonos y similares.
- s) En casos de importaciones, contratar fletes, pólizas de seguros y endosarlas y arreglar averías.
- t) Comprar y vender vehículos automotores, así como encargarse de la declaración y pago de impuestos de ley con que éstos se encuentren gravados, conforme a la normativa vigente.

1.4. Facultades Laborales:

- a) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., contratos de trabajo a nivel nacional, ya sea a tiempo indefinido, parcial o sujetos a modalidad, excepto aquellos que correspondan al Directorio. En este sentido, se encontrará facultado para suscribir y presentar las comunicaciones que correspondan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- b) Nombrar, promover, suspender y despedir, de acuerdo a las disposiciones vigentes, a los empleados y servidores de CORPAC S.A., cuando ello no corresponda al Directorio.
- c) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., convenios de formación laboral, convenios de prácticas pre-profesionales, así como contratos de aprendizaje en general. En este sentido, se encontrará facultado para suscribir y presentar las comunicaciones que correspondan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- d) Conceder vacaciones al personal de CORPAC S.A.
- e) Promover,amonestar, suspender, rebuiciar y aceptar renunciaciones de los trabajadores en general a nivel nacional.
- f) Suscribir la planilla, boletas de pago y liquidación de beneficios sociales, entre otros documentos relacionados con el pago a los trabajadores de CORPAC S.A.
- g) Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales.
- h) Representar a CORPAC S.A. ante toda clase de Sindicatos u otras organizaciones de trabajadores, estando facultado para negociar pliegos de reclamos o cualquier otro asunto de índole laboral colectivo, pudiendo hacer propuestas, contra propuestas, acordar los términos de los convenios colectivos y suscribirlos, ya sea mediante trato directo, conciliación o mediación. En aquellos casos en los que la negociación colectiva no sea posible y fuere necesario pasar a la etapa arbitral, tendrán la plena representación de la sociedad, pudiendo suscribir el compromiso arbitral, designar a los árbitros, elaborar y entregar la propuesta final del proyecto de convenio colectivo, presentar y actuar las pruebas necesarias durante el procedimiento arbitral y, en general, realizar en representación de la Corporación todos los actos señalados para esta etapa en la Ley de Negociaciones Colectivas de Trabajo Decreto Ley N° 17193, así como su reglamento y normas conexas.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página N° 1
MARCOS ANTONIO ESPINOZA MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Superpuestos al curso de inscripción

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 264 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

1.5. Facultades de Representación :

a) REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL - Asumir la representación judicial y extrajudicial de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento sea este civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso – administrativo, ante el Poder Judicial u otro, así como en procesos de arbitraje y conciliación prejudicial en los que CORPAC S.A. haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado, tercero legitimado o parte civil, pudiendo apersonarse a cualquier proceso y contando con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77°, 613° y demás del Código Procesal Civil o disposición equivalente, así como los poderes suficientes para practicar los actos a los que se refiere el Código Civil, la Ley General de Arbitraje y la Ley General de Conciliación, estando facultado para:

- a.1 Disponer de derechos sustantivos.
- a.2 Presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas y reconvenir.
- a.3 Contestar demandas y reconveniones.
- a.4 Deducir excepciones, tachas, defensas previas y contestarlas.
- a.5 Desistirse del proceso y de la pretensión.
- a.6 Allanarse y/o reconocer la pretensión.
- a.7 Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente las controversias en las que CORPAC S.A. sea parte. Asimismo, someter a Arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso.
- a.8 Prestar declaración de parte y de testigo.
- a.9 Ofrecer toda clase de medios probatorios previstos por la ley, actuar los que se soliciten, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria.
- a.10 Solicitar medidas cautelares, ampliarlas, modificarlas, sustituirlas y/o desistirse de las mismas. Asimismo, solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera del proceso, así como la actuación de medios probatorios.
- a.11 Ofrecer contra cautela, bajo la modalidad de caución juratoria.
- a.12 Conciliar a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, sancionamiento procesal y audiencias conciliatorias, de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias. Las facultades para poder intervenir en todo acto procesal se extienden incluso para poder intervenir en remates o subastas públicas adjudicadas al interior de las mismas los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso.
- a.13 Solicitar la inhabilitación y/o plantear la recusación de jueces, vocales, auxiliares de justicia y Magistrados en general.
- a.14 Solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos.
- a.15 Solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción.
- a.16 Solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales.
- a.17 Ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, retirar consignaciones y pedir suspensión de pagos.
- a.18 Asumir la representación de la Corporación conforme al artículo 80° del Código Procesal Civil.
- a.19 Sustituir o delegar representación procesal.
- a.20 Reconocer documentos privados en su contenido.
- a.21 Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja y nulidad, y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley y desistirse de dichos recursos; y,
- a.22 Solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; las facultades se entienden otorgadas para

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 724-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO

02 ABR. 2014

ENTREGADO

Página Número

MARCOS ANTONIO ESPINOSA MONTENEGRO
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Subscritos al Dorsal 2014-00006673-000 AM
Copias Certificadas Pendientes de Inscripción

JPR/AL/E/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 265 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial podrán ofrecerse ante los Jueces de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás facultades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

b) REPRESENTACIÓN ARBITRAL: Someter a Arbitraje sea de derecho o de conciencia, las controversias en que pueda verse involucrada la Corporación, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; facilitar y/o transitar y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; y, presentar y/o desistirse de cualquier de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos.

c) REPRESENTACIÓN LABORAL: Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de Trabajo, y las del Ministerio de Trabajo, de los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo y todas sus divisiones e instancias, con todas las facultades administrativas y judiciales contenidas en los artículos 2° y 26° del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980, para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley 26636 y en el Decreto Supremo 004-96-TR, en el Decreto Legislativo N° 728, en la citada Ley N° 26636, en el Decreto Ley N° 25593, y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas inspectivas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el párrafo anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra entidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna, el presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

d) REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES Y/O PROCESOS DE CONCILIACIÓN: Asumir la representación de la Corporación en la negociación y conciliación de controversias, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo que se dé dentro del proceso de conciliación y/o que ponga fin al mismo.

e) REPRESENTACIÓN PENAL: Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- e.1 Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público sin límite de facultades
- e.2 Formular denuncias preventivas del delito y desistirse de ellas.
- e.3 Constituirse en parte civil o en actor civil con todas las potestades del mismo y para todas las diligencias del caso.
- e.4 Desistirse de la constitución en parte civil.
- e.5 Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a dicho mandato.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 115-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO

02 ABR. 2014

ENTREGADO

Página N°

MARCOS ANTONIO ESPINOZA MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Suspendingse y/o Pendientes de Inscripción

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- e.6 Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones o declaraciones indagatorias, como tercero civilmente responsable, y en general manifestaciones y declaraciones que correspondan.
- e.7 Solicitar la aplicación del principio de oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio y en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- e.8 Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable, o ya terminado.
- e.9 Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal.
- e.10 Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- e.11 Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la ley su inicio ante el Poder Judicial.
- e.12 Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar al finalización del proceso (por los mecanismos previstos en la ley), transigir, en aquellas causas que tengan previsto en la ley su inicio directo ante el Poder Judicial.
- e.13 Representar a la Corporación ante al Policía Nacional, tanto en general, en materias cuya cautela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- e.14 Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general por ante la Policía Nacional, el Ministerio Publico, el Poder Judicial, y otras judiciales instituciones vinculadas a la justicia penal, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna.

f) REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Representar, a CORPAC S.A ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, municipales, constitucionales, tributarios, de SUNAD, militares, policiales, políticas u otros, gozando de la más amplia representación conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, pudiendo presentar todo tipo de escritos, incluyendo las facultades o poderes especiales para formular peticiones o reclamos, plantear desistimientos de los mismos, presentar todo tipo de recursos y solicitudes ante todo tipo de autoridades administrativas. Asimismo, asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo o institución del estado o privada en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores, que le sean de aplicación. También queda facultado para solicitar, intervenir, autorizar una conciliación extrajudicial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27872 y su reglamento el D.S. N°001-98-JUS.

g) REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI: Asumir la representación de CORPAC S.A. especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en todas sus comisiones, secretarías técnicas, oficinas, direcciones o similares, o ante cualquier otra autoridad competente, con las facultades específicas de:

- g.1 Interponer y contestar denuncias y oposiciones ante cualquier oficina, comisión o similar, respecto a temas referidos a protección al consumidor, derechos intelectuales, competencia desleal, libre competencia, acceso al mercado y demás materias de su competencia.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página N° _____
Abogado Concesionario
MARCOS ANTONIO DE ALBA MONTESINOS
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existente Titulo de Inscripción de la Oficina de Inscripción de la Zona Registral N° IX - Sede Lima

JPRI/AL/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 267 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- g.2 Conciliar, transigir y llegar a acuerdos privados para la solución de las controversias.
- g.3 Ofrecer todo tipo de pruebas.
- g.4 Presentar todo tipo de recursos impugnatorios de reconsideración, de apelación y de queja.
- g.5 Presentar renunciaciones de derechos, ya sean totales o parciales y desistirse de la pretensión.
- g.6 Otorgar licencias y transferir derechos de propiedad intelectual.
- g.7 Solicitar el registro de signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establezca la ley.
- g.8 Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento de reestructuración empresarial, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la declaratoria de insolvencia del deudor de la compañía, conformar la junta de acreedores, celebrar el convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la declaratoria de quiebra judicial, administrativa o extrajudicialmente, además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal o disposiciones que la sustituyan.

h) REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA: Asumir la representación de CORPAC S.A. en los procedimientos administrativos de carácter tributario, aduanero y de ejecución coactiva, seguidos ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, ya sea SUNAT, Consejos Municipales, Provinciales y Distritales, SENATI, Tribunal Fiscal, SUNAD, ejecutorias coactivas y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- h.1 Interponer recursos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja, y cualquier otro medio establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.
- h.2 Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- h.3 Ofrecer los medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- h.4 Interponer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.
- h.5 Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera y municipal.
- h.6 Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- h.7 Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

Finalmente, se deberá indicar expresamente que el Gerente General de la Corporación, contará con las facultades necesarias para delegar, sustituir, reasumir y revocar, cuando lo estime pertinente, las facultades administrativas, contractuales, laborales, de representación, bancarias, tributarias, cambiarias y financieras descritas en el punto precedente; así como designar a los funcionarios que concurrirán con él o entre sí, para efectuar las operaciones cambiarias y financieras.

CAPÍTULO II - PODERES DE LA GERENCIA DE FINANZAS

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97/SUNARP


ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número
MARCOS ANTONIO ESPINOSA
Abogado Gerente
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y/o Poderes 8.00.0001

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 268 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendingidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

Los funcionarios de la Gerencia de Finanzas, que gozarán de facultades de representación, serán los siguientes:

1. GERENTE DE FINANZAS: El Gerente de Finanzas está premunido de las siguientes facultades:

1.1 Facultades Administrativas:

- a) Firmar correspondencia y documentación propia del área de su competencia.
- b) Exigir el cumplimiento y la ejecución de las obligaciones y cargas de los deudores de la sociedad, así como a sus garantes, fiadores o avalistas. En su caso, declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos, cancelaciones o demás declaraciones a que hubiere lugar y suscribiendo las escrituras publicas respectivas o comprobante de pago.

1.2 Facultades Contractuales :

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, prorrogar o variar por concluidos a nombre de CORPAC S.A., los contratos que a continuación se detallan:

- a) De extinción de obligaciones vía novación en pago, novación, compensación, condonación, consolidación, transacción y mutuo consenso, concurriendo con la firma del Gerente General.
- b) Compra y venta de bonos, acciones, letras de cambio, pagares u otros títulos valores, concurriendo con la firma del Gerente General.
- c) Cualquier otro contrato no incluido en la presente escritura concurriendo con la firma del Gerente General.

1.3 Facultades Cambiarias y Financieras :

- a) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras y en cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias y subsidiarias a las actividades financieras del Perú y/o del extranjero, concurriendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- b) Girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular y protestar letras de cambio, letras hipotecarias, pagares, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y en general cualquier información crediticia o título valor, así como obtener constancia de no pago por la institución bancaria y financiera girada y efectuar las acciones cambiarias respectivas. Asimismo queda facultado para efectuar el cobro y pago de transferencias. Para tales efectos, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- c) Cobrar y depositar libramientos en cuentas bancarias de CORPAC S.A. y retirar fondos de instituciones bancarias y financieras y de cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia, concurriendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- d) Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
DEPARTAMENTO DE
CALLAO

02 ABR. 2014

ENTREGADO

Página Número:

MARCOS ANTONIO ESPINOSA MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada al Borsario y/o Pendientes de Inscripción
 Existencia de Pendientes de Inscripción
 Horario: 8:00 AM

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 269 de 498
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- e) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- f) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar en efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el Apartado II del presente documento.
- g) Depositar, retirar, comprar y vender valores. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la del Gerente General.
- h) Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, aceptar daciones en pago y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la sociedad y cargar en su caso recibos y cancelaciones, concurrendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe del Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.
- i) Suscribir contratos de arrendamiento financiero (Leasing) concurrendo con la firma del Gerente General.
- j) Cualquier otra operación no prevista, concurrendo con la firma del Jefe de Área de Tesorería. En ausencia del Jefe de Área de Tesorería, la firma del Gerente de Finanzas deberá concurrir con la firma del Jefe del Área de Presupuesto y, en ausencia de éste último, con la firma del Gerente General.

1.4 Facultades de Representación :

Representar a CORPAC S.A ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, ya sea SUNAT, las Municipalidades Provinciales y Distritales, SUNAD, el Tribunal Fiscal y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria, en general, con las facultades específicas de:

- a) Firmar y suscribir todo tipo de documentos, declaraciones juradas, informes, libros de actas, de registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias.
- b) Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera y municipal.
- c) Solicitar, requerir y tramitar los permisos necesarios para la emisión, actualización e impresión de todo tipo de comprobantes de pago o guías de remisión.
- d) Proporcionar a la administración toda la información que esta requiera, o las que ordenen las normas tributarias o de SUNAD, sobre las actividades de CORPAC S.A.
- e) Concurrir a las Oficinas de la Administración Tributaria o Aduanera cuando su presencia sea requerida por ésta para el esclarecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.
- f) Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja y cualquier otro establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.
- g) Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- h) Ofrecer medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- i) Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-92-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número 22

MARCOS ANTONIO ESPINALL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos con inscripción pendiente al curso de inscripción
COPIA Certificada
A Horario: 8:00 AM

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 270 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- j) Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- k) Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

2. PODERES DEL JEFE DEL AREA DE TESORERÍA DE LA GERENCIA DE FINANZAS.- El Jefe del Área de Tesorería gozará de las siguientes facultades:

2.1 Facultades Cambiarias y Financieras:

- a) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras y en cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias y subsidiarias a las actividades financieras del Perú y/o del extranjero, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- b) Girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular y protestar letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés y vales a la orden, cheques, vales de pago y en general, cualquier información crediticia o título valor, así como obtener constancia de no pago por la institución bancaria y financiera girada y efectuar las acciones cambiarias respectivas. Asimismo queda facultado para efectuar el cobro y pago de transferencias bancarias. Para tales efectos, la firma del Jefe del Área de Tesorería deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- c) Cobrar y depositar libramientos en cuentas bancarias de Corpac S.A. y retirar fondos de Instituciones Bancarias y Financieras y de cualquier otra Entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- d) Ingresar fondos a todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- e) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- f) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar sin efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la de otro funcionario con poder suficiente, conforme a lo previsto en el presente documento.
- g) Efectuar transferencias bancarias, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.
- h) Cobrar las cantidades que se adeuden a CORPAC S.A. por cualquier concepto y otorgar en su caso recibos y cancelaciones, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas. En ausencia del Gerente de Finanzas, deberá concurrir con la firma del Gerente General y, en ausencia de éste último, con la firma del Jefe del Área de Presupuesto.

3. JEFE DEL AREA DE PRESUPUESTO.- El Jefe del Área de Presupuesto gozará de las siguientes facultades:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número

MARCOS ANTONIO ESTRADA MONTENEGRO
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos con inscripción pendiente de inscripción

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 271 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

3.1 Facultades Cambiarias y Financieras: Las facultades cambiarias y financieras del Jefe del Área de Presupuesto, sólo podrán ser ejercidas en los casos de ausencia del Gerente de Finanzas, del Jefe del Área de Tesorería o del Gerente General y previa autorización escrita y motivada de la Gerencia General.

- a) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras y en cualquier otra entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias y subsidiarias a las actividades financieras del Perú y/o del extranjero, pudiendo concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- b) Girar, cobrar, endosar, descontar, aceptar, renovar, cancelar, anular y protestar letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales a la orden, cheques, órdenes de pago y en general, cualquier información crediticia o título de valor, así como obtener constancia de no pago por la institución bancaria y financiera girada y efectuar las acciones cambiarias respectivas. Asimismo queda facultado para efectuar el cobro y pago de transferencias bancarias. Para tales efectos, la firma del Jefe del Área de Presupuesto deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- c) Cobrar y depositar libramientos en cuentas bancarias de Corpac S.A. y retirar fondos de Instituciones Bancarias y Financieras y de cualquier otra Entidad que desarrolle actividades conexas, complementarias o subsidiarias, así como retirar valores en custodia. La firma del Jefe del Área de Presupuesto deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- d) Ingresar fondos en todo tipo de instituciones. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- e) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- f) Contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier Entidad Bancaria o Financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar sin efecto el contrato de las mismas. Para dicho acto su firma deberá concurrir con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- g) Efectuar transferencias bancarias, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.
- h) Cobrar las cantidades que se adeuden a CORPAC S.A. por cualquier concepto y otorgar en su caso recibos y cancelaciones, concurriendo con la firma del Gerente de Finanzas, del Gerente General o del Jefe del Área de Tesorería en ese orden, según sea el caso.

CAPITULO III - OFICINA DE ASESORÍA LEGAL**1. GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL****1.1. Facultades de Representación:**

a) **REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL:** Asumir la representación judicial y extrajudicial de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento, sea este civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso - administrativo, ante el Fuero Militar u otro, así como en procesos de arbitraje y conciliación prejudicial en los que CORPAC S.A. haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado, tercero legitimado o parte civil, pudiendo apersonarse en cualquier proceso y contando con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77°, 613° y demás del Código Procesal Civil o disposición equivalente, así como los poderes suficientes para practicar los actos a los que se

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-92-157-SUNARP



Página Número

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

refiere el Código Civil, la Ley General de Arbitraje y la Ley General de Conciliación, estando facultado para:

- a.1. Disponer de derechos sustantivos.
- a.2. Presentar toda clase de demandas y denuncias; formular excepciones, modificarlas y/o ampliarlas y Reconvenir.
- a.3. Contestar demandas y reconvencciones.
- a.4. Deducir excepciones, tachas, defensas previas y contestaciones.
- a.5. Desistirse del proceso y de la pretensión, concurriendo con la firma del Gerente General.
- a.6. Allanarse y/o reconocer la pretensión concurriendo con la firma del Gerente General.
- a.7. Conciliar y transigir judicial y extrajudicialmente las controversias en las que CORPAC S.A. sea parte concurriendo con la firma del Gerente General.
- a.8. Someter la controversia a arbitraje.
- a.9. Pedir la suspensión de pagos.
- a.10. Prestar declaración de parte y de testigos.
- a.11. Ofrecer toda clase de medios probatorios previstos por la ley, actuarlos que se soliciten, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria.
- a.12. Solicitar medidas cautelares, ampliarlas, modificarlas, sustituir las y/o desistirse de las mismas. Asimismo, solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera del proceso, así como la actuación de medios probatorios.
- a.13. Ofrecer contracautela, bajo la modalidad de caución juratoria.
- a.14. Concurrir a todo tipo de actos procesales sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamientos, embargos, saneamiento procesal y audiencia conciliatorias, de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias. Las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso para poder intervenir en remate o subastas públicas y adjudicarse al interior de las mismas los bienes muebles e inmuebles materia del respectivo proceso.
- a.15. Solicitar la inhabilitación y/o plantear la recusación de jueces, vocales, auxiliares de justicia y Magistrados en general.
- a.16. Solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos.
- a.17. Solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción.
- a.18. Solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales.
- a.19. Ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, retirar consignaciones.
- a.20. Asumir la representación de la Corporación conforme al artículo 80° del Código Procesal Civil.
- a.21. Sustituir o delegar representación procesal.
- a.22. Reconocer documentos privados en su contenido.
- a.23. Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja y nulidad, y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley y desistirse de dichos recursos. Asimismo, podrá realizar todo acto que implique la representación de Corpac S.A. en los procedimientos antes mencionados; y,
- a.24. Solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna, las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos.

Las facultades de índole judicial podrán ofrecerse ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás facultades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número 03

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos sin inscribir por el curso de los procedimientos y/o dependientes de Inscripción

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

b) **REPRESENTACIÓN ARBITRAL:** Someter a Arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en que pueda verse involucrada la Corporación, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección o integración y/o aclaración del laudo arbitral; y, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos.

c) **REPRESENTACIÓN LABORAL:** Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de Trabajo, ya sean del Ministerio de Trabajo o de los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas sus divisiones e instancias, con todas las facultades administrativas y judiciales contenidas en los artículos 2° y 23° del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980, para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley 26636 y en el Decreto Supremo 004-96-TR, en el Decreto Legislativo N° 728, en la citada Ley N° 26636, en el Decreto Ley N° 25599 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituya, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas inspectivas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que interenga la sociedad ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna; el presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referidas a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

d) **REPRESENTACIÓN EN NEGOCIACIONES Y/O PROCESOS DE CONCILIACIÓN:** Asumir la representación de la Corporación en la negociación y conciliación de controversias, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo que se dé dentro del proceso de conciliación y/o que ponga fin al mismo.

REPRESENTACIÓN PENAL: Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- c.1. Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público sin límite de facultades
- e.2. Formular denuncias preventivas del delito, desistirse y transigir en ellas, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.3. Constituirse en parte civil o en actor civil con todas las potestades del mismo y para todas las diligencias del caso.
- c.4. Desistirse de la constitución en parte civil, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.5. Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a dicho mandato.
- e.6. Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones, declaraciones preventivas testimoniales o declaraciones indagatorias, como tercero civilmente responsable, y en general las manifestaciones y declaraciones que correspondan.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número

MARCOS ANTONIO SOTO L. MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

JPR/ALE/0102 IMPRESION: 28/03/2014 15:59:57 Página 274 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- e.7. Solicitar la aplicación del principio de oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- e.8. Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable, o ya terminado, concurrendo con la firma del Gerente General.
- e.9. Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal, concurrendo con la firma del Gerente General.
- e.10. Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder Judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- e.11. Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la ley su inicio ante el Poder Judicial.
- e.12. Retirar denuncia, desistirse de la acción penal o solicitar al finalización del proceso (por los mecanismos previstos en la ley) y transigir en aquellas causas que tengan previsto en la ley su inicio directo ante el Poder Judicial, concurrendo con la firma del Gerente General.
- e.13. Representar a la Corporación ante la Policía Nacional, como en general en materias cuya cautela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- e.14. Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras eventuales instituciones vinculadas a la justicia penal, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna.

f) REPRESENTACION ADMINISTRATIVA: Representar a CORPAC S.A ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, municipales, constitucionales, tributarios, de SUNAD, militares, policiales, políticas u otros, gozando de la más amplia representación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, pudiendo presentar todo tipo de escritos, incluyendo las facultades o poderes especiales para formular peticiones o reclamos, plantear desistimientos de los mismos, presentar todo tipo de recursos y solicitudes ante todo tipo de autoridades administrativas. Asimismo, asumir la representación de CORPAC S.A, en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo o institución del estado o privada, en todas las divisiones e instancias con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que se señalan de aplicación.

g) REPRESENTACION ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI: asumir la representación de CORPAC S.A especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en todas sus comisiones, secretarías técnicas, oficinas, direcciones o similares, o ante cualquier otra autoridad competente, con las facultades específicas de:

- g.1. Interponer y contestar denuncias y oposiciones ante cualquier oficina, comisión o similar, respecto a temas referidos a protección al consumidor, derechos intelectuales, competencia desleal, libre competencia, acceso al mercado y demás materias de su competencia.
- g.2. Conciliar, transigir y llegar a acuerdos privados para la solución de las controversias.
- g.3. Ofrecer todo tipo de pruebas.
- g.4. Presentar todo tipo de recursos impugnatorios de reconsideración, de apelación y de queja.
- g.5. Solicitar el registro de signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establezca la ley.
- g.6. Asumir la representación de CORPAC S.A en cualquier procedimiento de reestructuración empresarial, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 27192

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
SUNARP

02 ABR. 2014

ENTREGADO

Página Número

MARCOS ANTONIO ESPINOZA MONTESINS
Abogado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Superintendidos Pendientes de Inscripción

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 275 de 498 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-000066673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

declaratoria de insolvencia del deudor de la compañía, conformar la junta de acreedores, celebrar el convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la declaratoria de quiebra judicial, administrativa o extrajudicialmente; además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal o disposiciones que los sustituyan.

h) REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA: Asumir la representación de CORPAC S.A. en los procedimientos administrativos de carácter tributario, de pago y de ejecución coactiva, seguidos ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, sea SUNAT, Consejos Municipales, Provinciales y Distritales, SUNATI, Tribunal Fiscal, SUNAD, ejecutorias coactivas y cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- h.1. Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja, y cualquier otro medio establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.
- h.2. Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- h.3. Ofrecer los medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- h.4. Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.
- h.5. Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera, municipal.
- h.6. Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- h.7. Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

2. JEFE DEL AREA PROCESAL, JEFE DEL AREA DE ASUNTOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS Y ABOGADOS DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

2.1. Facultades de Representación

a) REPRESENTACIÓN GENERAL: Representar a CORPAC S.A. ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, constitucionales, tributarios, militares, policiales y otros.

b) REPRESENTACIÓN JUDICIAL: Asumir la representación judicial y procesal de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento judicial sea éste civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso - administrativo u otros en los que la sociedad haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado o tercero legitimado, pudiendo apersonarse a cualquier proceso, teniendo las facultades generales y especiales del Mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77° y 613° del Código Procesal Civil o disposición equivalente, estando facultado para:

- b.1. Disponer de Derechos Sustantivos.
- b.2. Demandar.
- b.3. Reconvénir.
- b.4. Contestar demandas y reconvenciones.
- b.5. Plantear excepciones, tachas u oposiciones.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° JEF-017-2014-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página N° 2

MARCO ANTONIO ESPINOZA MONTENEGRO
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA CERTIFICADA
Existen Titulos suspendidos y/o pendientes de inscripción
A Hojas 8 CCMM

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 276 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- b.6. Desistirse del proceso y/o de la pretensión, siempre que cuente con autorización por escrito, con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.7. Conciliar siempre que cuente con la autorización por escrito, con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.8. Allanarse, concurriendo con la autorización escrita y con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.9. Prestar declaración de parte.
- b.10. Prestar declaración de testigo.
- b.11. Transigir una controversia dentro o fuera de juicio siempre que cuente con la autorización por escrito y con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.
- b.12. Recusar o solicitar la inhabilitación de jueces, vocales y auxiliares de justicia.
- b.13. Someter la controversia a arbitraje.
- b.14. Pedir suspensión de pagos.
- b.15. Reconocer documentos privados en su contenido.
- b.16. Solicitar cualquier tipo de medidas cautelares dentro o fuera de proceso.
- b.17. Otorgar contracautela, bajo la modalidad de Caución Juratoria.
- b.18. Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja, nulidad y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley; así como todo acto que implique la representación de la Empresa en cualquiera de los procedimientos antes mencionados en los que ésta pueda ser parte o actúe como demandante o demandada.

c) REPRESENTACIÓN LABORAL: Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de Trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Ley N° 26630, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que las sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, producción, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo, pudiendo igualmente conciliar. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

d) REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Representar a CORPAC S.A. ante cualquier autoridad o entidad nacional o extranjera, así como ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, administrativos, municipales, constitucionales, tributarios, de SUNAD, militares, policiales, políticas u otros, gozando de la más amplia representación, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, pudiendo presentar todo tipo de escritos, incluyendo las facultades o poderes especiales para formular peticiones o reclamos, plantear desistimientos de los mismos, presentar todo tipo de recursos y solicitudes ante todo tipo de autoridades administrativas. Asimismo, asumir la representación de CORPAC S.A., en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo o institución del estado o privada, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que les sean de aplicación.

Además podrá representar a CORPAC S.A. ante cualquier centro de conciliación extrajudicial de conformidad con lo Ley 26872 así como su Reglamento D.S.N°001-98-JUS, pudiendo solicitar conciliación extrajudicial, participar en el acta de conciliación y conciliar siempre que cuente

Existen Titulos Superiores Pendientes de Inscripción
 COPIA CERTIFICADA
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP


ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número 0

MARCO ANTONIO ESPINOZA MONTENEGRO
Abogado Consultor
Zona Registral N° IX - Sede Lima

JPR/IALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 277 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

con la autorización específica, escrita y con firma legalizada del Gerente General de CORPAC S.A.

e) REPRESENTACIÓN PENAL: Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- e.1. Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público.
- e.2. Formular denuncias preventivas del delito y desistirse y transigir en ellas concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.3. Constituirse en parte civil o en actor civil, con todas las potestades de tal, en todas las diligencias del caso.
- e.4. Desistirse de la constitución en parte civil concurriendo con la firma del Gerente General de CORPAC S.A.
- e.5. Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a tal.
- e.6. Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones o declaraciones indagatorias, declaraciones preventivas testimoniales, como tercero civilmente responsable y en general las manifestaciones y declaraciones que correspondan.
- e.7. Solicitar la aplicación del principio de oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- e.8. Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable o ya terminado concurriendo con la firma del Gerente General de CORPAC S.A.
- e.9. Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal concurriendo con la firma del Gerente General de CORPAC S.A.
- e.10. Solicitar al Ministerio Público que pida al Poder Judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- e.11. Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la Ley su inicio ante el Poder Judicial.
- e.12. Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar la finalización del proceso (Por los mecanismos previstos en la Ley) y transigir en aquellas causas que tengan previsto en la ley su inicio directo ante el Poder Judicial, concurriendo con la firma del Gerente General.
- e.13. Representar a la Corporación ante la Policía Nacional, sin límite de facultades, tanto en el campo penal, como en general, en materias cuya tutela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- e.14. Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras eventuales instituciones vinculadas a la justicia penal, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna.

f) REPRESENTACIÓN TRIBUTARIA: Asumir la representación de CORPAC S.A. en los procedimientos administrativos de carácter tributario, aduanero y de ejecución coactiva, seguidos ante las diferentes entidades de la administración tributaria y aduanera, ya sea SUNAT, Consejos Municipales, Provinciales y Distritales, SENATI, Tribunal Fiscal, SUNAD, ejecutorias coactivas, cualquier otra institución que actúe como agente de retención, recaudación, administración o fiscalización tributaria en general, con las facultades específicas de:

- f.1. Interponer escritos de Reclamación, Reclamación Conjunta, Apelación, Apelación de Puro Derecho, Queja, y cualquier otro medio establecido en el Código Tributario y normas complementarias y conexas.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número 12

MARCOS ANTONIO ESPALL MONTENEGRO
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Se Inscribieron al Dorsos de los Peroidentes de Inscripción

JPR/ALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 278 de 498 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-000066673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- f.2. Presentar solicitudes de devolución de pago indebido y cualquier otra de carácter no contencioso.
- f.3. Ofrecer los medios probatorios permitidos por el Código Tributario y demás normas pertinentes, en los procedimientos contenciosos y no contenciosos.
- f.4. Ejercer todos los medios de defensa que resulten necesarios en los procedimientos de cobranza coactiva, incluyendo la solicitud de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenen en estos procedimientos.
- f.5. Absolver comunicaciones y notificaciones cursadas por las entidades de la administración tributaria, aduanera, municipal.
- f.6. Intervenir en los procedimientos de fiscalización e inspección desarrollados por las entidades del sistema tributario nacional.
- f.7. Interponer, de ser el caso, la demanda contencioso administrativa prevista en el Código Tributario.

g) REPRESENTACIÓN ANTE INDECOPI: Asumir la representación de CORPAC S.A. especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI u otro órgano administrativo o entidad competente en todas sus Comisiones, Secretarías Técnicas, Oficinas, Direcciones o similares, con las facultades específicas de:

- g.1. Interponer y contestar denuncias o oposiciones ante cualquier oficina, Comisión o similar, respecto a temas referidos a Protección al Consumidor, Derechos Intelectuales, Competencia Desleal, Libre Competencia, Acceso al Mercado y demás materias de su competencia.
- g.2. Conciliar, transigir y llegar a acuerdos privados para la solución de las controversias.
- g.3. Ofrecer todo tipo de pruebas.
- g.4. Presentar todo tipo de recursos impugnatorios, reconsideración, apelación y queja.
- g.5. Solicitar el registro de signos distintivos, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establece la ley.
- g.6. Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento de Reestructuración Empresarial, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la Declaratoria de Insolvencia del titular de la compañía, conformar la Junta de Acreedores, celebrar el Convenio de Liquidación Extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la Declaratoria de Quiebra Judicial Administrativa o Extrajudicialmente además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en el Decreto Ley N° 845 y disposición que lo sustituya.

h) REPRESENTACIÓN ARBITRAL: Someter a Arbitraje, sea de derecho o de concidencia, las controversias en que pueda verse involucrada la Corporación, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro árbitro y/o institución que para las funciones de Tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; y, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos.

CAPITULO IV - GERENCIA DE PERSONAL

1. GERENTE DE PERSONAL.- El Gerente de Personal estará premunido de las siguientes facultades:

Resolución del Superintendente Nacional de los

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
Registros Públicos N° 27-91-50000
CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número 10

(Handwritten signature)
MARCOS ANTONIO ESPINOZA MONTESINOS
Abogado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA CERTIFICADA
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Existencia de Titulos Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 279 de 498
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

1.1 Facultades Administrativas:

- a) Firmar toda clase de correspondencia y documentación propia del área de su competencia, siempre que tales actos se lleven a cabo observando las disposiciones legales administrativas vigentes.
- b) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., convenios de formación laboral y convenios de prácticas pre-profesionales.
- c) Promover, amonestar, suspender, reubicar y aceptar renunciaciones y extinguir el vínculo laboral de los trabajadores que no tengan nivel gerencial de CORPAC S.A. a nivel nacional.
- d) Suscribir planillas, boletas de pago y liquidación de Beneficios Sociales, entre otros documentos relacionados con el pago a los trabajadores de CORPAC S.A.
- e) Otorgar Certificados de Trabajo, Constancias de Formación Laboral y Prácticas Pre-Profesionales.
- f) Conceder licencias al personal de CORPAC S.A. a excepción del Gerente General y de los funcionarios que dependen directamente de la misma.
- g) Resolver o dar por concluidos a nombre de CORPAC S.A. los contratos de trabajo correspondientes a personal con nivel no gerencial, previa autorización del Gerente General.

1.2 Facultades de Representación:

Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, ante las autoridades de trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, el cual confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la Ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado y en general para todo lo únicamente concerniente a la tramitación del proceso, para que puedan representar en forma conjunta y/o individual a CORPAC S.A. en la Audiencia de Conciliación y Pruebas, y presentando declaración de parte.

Asimismo, tiene las facultades contenidas en el artículo 19° del Decreto Ley N° 26636, así como para presentar escritos judiciales, apersonarse al proceso en representación de CORPAC S.A., cambiar de domicilio procesal, interponer los medios impugnatorios de reposición, apelación, casación y queja. Asimismo tiene las facultades contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales ó disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, citatas, etc., especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga CORPAC S.A. ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

2 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y JEFE DEL AREA DE RELACIONES LABORALES.- Ambos gozan de las siguientes facultades:

2.1 Facultades Administrativas:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 1155/SUNARP


ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número 20

MARCOS ANTONIO SYBAL MONTESSINO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos en Inscripción al Borsor al Borsor Pendientes de Inscripción

VIGENTE

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

- a) Realizar los trámites relativos al Sistema Privado de pensiones, ESSA, MID, y SUNAT.
- b) Firmar toda clase de correspondencia y documentación propia del área de su competencia, siempre que tales actos se lleven a cabo observando las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- c) Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas profesionales.
- d) Entregar cancelaciones o redenciones de certificados, polizas, acciones y demás documentos que contengan derechos o beneficios laborales.

2.2 Facultades de Representación:

a) Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, ante las autoridades de trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en el artículo 74° y 75° del Código Procesal Civil, el cual confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costas, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado en general para todo lo únicamente concerniente a la tramitación del proceso, para que pueda representar en forma conjunta y/o individual a CORPAC S.A. en la Audiencia de Conciliación y Enjuicio, y prestando declaración de parte.

b) Asimismo, tiene las facultades contenidas en el artículo 10° del Decreto Ley N° 26636, así como para presentar escritos judiciales, apersonarse al proceso en representación de CORPAC S.A., cambiar de domicilio procesal, interponer los medios impugnatorios de reposición, apelación y queja. Asimismo tiene las facultades contenidas en el TUO del D.L. N° 728, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales ó disposiciones que los sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas, etc. especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga CORPAC S.A. ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

3. ABOGADO DEL AREA DE RELACIONES LABORALES: Goza de las siguientes facultades:

3.1 Facultades de Representación:

Facultades generales de representación para toda clase de actuaciones, trámites, visitas, etc. en los procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo, en todas sus divisiones e instancias, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga CORPAC S.A. ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a

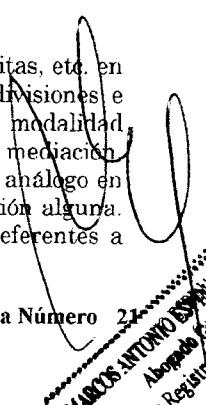
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO

02 ABR. 2014

ENTREGADO

Página Número 21


MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESTINOS
Abogado Contador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existen Titulos Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y/o relacionados de inscripción

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 281 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro.

Asimismo se les otorga la facultad de consignar prestaciones, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 807° del Código Procesal Civil.

CAPITULO V - JEFATURAS DE AEROPUERTOS

1. JEFES DE AEROPUERTO Y REPRESENTANTES DE SEGUNDA Y TERCERA FIRMA: Los Jefes designados para los Aeropuertos, en provincia, así como los representantes de 2° y 3° firma, gozarán de las siguientes facultades:

1.1 Facultades Administrativas:

- a) Firmar correspondencia y documentación necesaria para llevar a cabo la realización de los objetivos de CORPAC S.A., siempre y cuando dichos actos se lleven a cabo observando las disposiciones legales y administrativas vigentes y se enmarquen dentro del desempeño de sus funciones.
- b) Amonestar y suspender a los empleados y trabajadores dentro del ámbito de su competencia, dando cuenta a la Gerencia de Personal.
- d) Aprobación de bases administrativas de las adjudicaciones directas selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, en razón de la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento, sus modificatorias y/o normas derogantes. Para el caso de las Adjudicaciones de Menor Cuantía, se excluyen aquellas reguladas en los Artículos 19° y 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sus modificatorias y/o normas derogantes.
- e) Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas profesionales al personal a su cargo.

En caso de ausencia del Jefe de Aeropuerto designado, se deberá entender que las facultades descritas en los puntos anteriores, podrán ser ejercidas por un Funcionario de Segunda Firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un Funcionario de Tercera Firma.

1.2 Facultades Contractuales:

- a) Suscribir todo tipo de contratos y sus respectivas addendas, derivados de concursos públicos, adjudicaciones directas públicas, adjudicaciones directas selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, en razón de la aplicación del texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su reglamento, sus modificatorias y/o normas derogantes. Para el caso de las adjudicaciones de menor cuantía se excluyen aquellas reguladas en los Artículos 19° y 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, sus modificatorias y/o normas derogantes.
- b) Suscribir, en representación de CORPAC S.A., los Convenios Tipo correspondientes con las diferentes Entidades del Estado que ocupen o vayan a ocupar espacios dentro de los diferentes aeropuertos de propiedad de la Corporación; previa autorización escrita de la Gerencia General.
- c) Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos, a nombre de CORPAC S.A., convenios de formación laboral y convenios de prácticas pre profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- d) Exigir el cumplimiento y ejecución de las obligaciones y cargas de los deudores de CORPAC S.A. así como de sus garantes, fiadores o avalistas.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
SUNARP

02 ABR. 2014

ENTREGADO

Página Número 22

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTECINO
Abogado Constituyente
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existe Titulo Inscripción al Dorsal
 Certificado al Dorsal
 A Hombres y Mujeres
 Sin Inscripción al Dorsal
 Pendientes de Inscripción

JPRVALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 282 de 498
 Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

- e) Firmar las liquidaciones y autorizar los pagos y cobranzas de penalidades referidas a los contratos en los que el Aeropuerto de su Jefatura es parte. Para el caso de contratos vinculados directamente a las operaciones propias del objeto social de la empresa, dicha potestad se realizará siempre que la cuantía del contrato sea inferior al equivalente a 40 UIT. En este caso deberá concurrir con la firma de un funcionario de Segunda Firma y, a falta de ésta, con la de un funcionario de Tercera Firma.
- f) Declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos, cancelaciones o demás declaraciones a que hubiere lugar y suscribiendo, de ser el caso, las Escrituras Públicas respectivas o comprobantes de pago hasta un monto límite de 40 UIT, siempre que se trate de contratos vinculados directamente a las operaciones propias del objeto social de la empresa. En este caso, deberá concurrir con la firma de un funcionario de Segunda Firma y, a falta de éste, con un funcionario de Tercera Firma.
- g) Celebrar contratos regulados por el Reglamento interno de la actividad comercial o norma que lo sustituya, hasta el monto de US\$ 10,000.00 Dólares Americanos, con excepción de los aeropuertos del Cusco e Iquitos. En dichos aeropuertos, los Jefes de Aeropuerto podrán suscribir contratos hasta por un total de US\$ 20,000.00 Dólares Americanos.

En caso de ausencia del Jefe de Aeropuerto, la facultades antes descritas, podrán ser ejercidas por funcionarios de segunda firma o tercera firma, según los siguientes criterios: Para el caso de las atribuciones indicadas en los literales a), b), c), d) y g) bastará la firma del funcionario de segunda firma y, para los literales e) y f) se requerirá la firma conjunta de los funcionarios de segunda firma y tercera firma.

1.3 Facultades Cambiarias y Financieras

Se ejercerán en forma conjunta con un funcionario de Segunda Firma o Tercera Firma y hasta por un monto equivalente a 80 UIT por cada operación.

- a) Abrir cuentas, retirar, depositar y cancelar todo tipo de cuentas en Instituciones Bancarias y Financieras situadas en el país.
- b) Girar, cobrar, cancelar, pagar y protestar letras de cambio o cualquier otro título valor.
- c) Girar y endosar cheques y cualquier otra orden de pago.
- d) Protestar, cobrar, pagar, avales y en general cualquier otro título valor o información crediticia.
- e) Cobrar seguros, certificados de depósitos, cheques y cualquier otra orden de pago.
- f) Obtener la constancia de pago y conformidad al Pago por la Institución Bancaria y financiera girada, protestar y efectuar las acciones cambiarias de cheques o cualquier otra orden de pago.
- g) Cobrar las cantidades que se adeuden a CORPAC S.A. por cualquier concepto, aceptar adjudicaciones en pago y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a CORPAC S.A. y otorgar en su caso recibos y cancelaciones.

En caso de ausencia del Jefe de Aeropuerto, estas facultades podrán ser ejercidas por un funcionario de Segunda Firma, el mismo que deberá de ejercerla conjuntamente con un funcionario de Tercera Firma hasta por un monto equivalente a 40 UIT por cada operación, excepto para lo indicado en el literal f).

1.4 Facultades de Representación Procesal:

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número 28
MARCOS ANTONIO ESPINOSA MONTESINOS
Abogado Certificado
Zona Registral IX - Sede Lima

Existen Títulos Suspending Vía Perjudicial de Inscripción

JPR/IALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 283 de 498
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspending : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.

a) Asumir la representación judicial y procesal de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento judicial sea éste civil, agrario, constitucional, laboral, contencioso - administrativo u otros en los que la sociedad haya de intervenir, actuando como demandante, como demandado o tercero legitimado, pudiendo apersonarse a cualquier proceso, teniendo las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77° y 613° del Código Procesal Civil o disposición equivalente, así como de la establecida en el Art. 15° de la Ley N° 27584, estando facultado para:

- a.1. Disponer de Derechos Sustantivos.
- a.2. Demandar.
- a.3. Reconvenir
- a. 4. Contestar demandas y reconveniciones.
- a. 5. Plantear excepciones, tachas u oposiciones.
- a. 6. Desistirse del proceso y de la pretensión, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- a. 7. Conciliar, previa autorización expresa del Gerente General de CORPAC S.A.
- a. 8. Allanarse, previa autorización expresa del Gerente General de CORPAC S.A.
- a. 9. Prestar declaración de parte.
- a. 10. Prestar declaración de testigo.
- a. 11. Transigir un pleito dentro o fuera de juicio, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- a. 12. Recusar jueces, escaleros y auxiliares de justicia.
- a. 13. Someter la controversia a arbitraje.
- a. 14. Pedir suspensión de pagos.
- a. 15. Reconocer documentos privados en su contenido.
- a. 16. Solicitar cualquier tipo de medidas cautelares.
- a. 17. Otorgar contracautela, bajo la modalidad de Caución Juratoria.
- a. 18. Plantear recursos de apelación, reposición, casación, queja y nulidad y cualquier otro recurso impugnatorio previsto por la ley; así como todo acto que implique la representación de la Empresa en cualquiera de los procedimientos antes mencionados en los que ésta pueda ser parte o actúe como demandante o demandada.
- a. 19. Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de trabajo tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Ley N° 26636, Decreto Ley N° 25593 y demás disposiciones laborales o disposiciones que los sustituyan así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas, especialmente en procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en el punto anterior, así como ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración, o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo. El presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante disposiciones legales que se dicten en el futuro.

b) Asumir la representación de CORPAC S.A., en cualquier otro procedimiento de carácter administrativo ante cualquier ministerio, entidad, organismo, o institución del Estado o Privada, en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades detalladas en los puntos anteriores que le sean de aplicación.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
N° 124-97-SUNARP

02 ABR. 2014

ENTREGADO

Página Número 2

MARCOS ANTONIO MALL MONTECinos
Abogado - Representador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada al Dorsal
 Existente Titulo Subscripcion al Dorsal
 Titulo Pendientes de Inscripción
 Horas 00:00 AM

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

c) Asumir la representación de CORPAC S.A. en cualquier procedimiento penal, con las facultades específicas de:

- c.1. Formular denuncias penales ante la Policía Nacional y el Ministerio Público.
- c.2. Formular denuncias preventivas del delito y desistirse y transigir en ellas.
- c.3. Constituirse en parte civil o en actor civil, con todas las potestades de tal, en todas las diligencias del caso.
- c.4. Desistirse de la constitución en parte civil, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- c.5. Comparecer como tercero civilmente responsable, con todas las potestades correspondientes a tal.
- c.6. Rendir manifestaciones policiales, manifestaciones o declaraciones indagatorias, declaraciones preventivas testimoniales, como tercero civilmente responsable, y en general las manifestaciones y declaraciones que correspondan.
- c.7. Solicitar la aplicación del Principio de Oportunidad, así como participar en todas las diligencias y actuaciones para la aplicación de dicho principio y en procedimientos de terminación anticipada del proceso.
- c.8. Transigir sobre la responsabilidad civil proveniente de delito o vinculada a un proceso penal ya iniciado, de inicio probable o ya terminado, previa autorización del Gerente General de CORPAC S.A.
- c.9. Solicitar al Ministerio Público la abstención del ejercicio de la acción penal.
- c.10. Solicitar al Ministerio Público que pide al Poder Judicial que dicte auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso.
- c.11. Iniciar ante el Poder Judicial acciones penales de persecución privada o que en general tengan previsto en la Ley su inicio ante el Poder Judicial.
- c.12. Retirar denuncia, desistirse de la acción penal, solicitar la finalización del proceso (Por los mecanismos previstos en la Ley) y transigir, en cualquier causas que tengan previsto en la Ley su inicio directo ante el Poder Judicial, con autorización expresa del Gerente General de CORPAC S.A.
- c.13. Representar a la Corporación ante la Policía Nacional, sin límite de facultades, tanto en el campo penal como en general, en materias cuya tutela, gestión o investigación estén encomendadas a la Policía Nacional.
- c.14. Interponer recursos impugnatorios, quejas, solicitudes y reclamaciones (en el más amplio sentido), en general, por ante la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y otras eventuales instituciones vinculadas a la justicia penal.

En caso de ausencia del jefe de Aeropuerto designado, se deberá entender que dichas facultades podrán ser ejercidas por un funcionario de segunda firma, el mismo que deberá ejercerla de manera conjunta con un funcionario de tercera firma.

CAPITULO VI - DISPOSICIONES COMUNES

PRIMERA: El funcionario a quien se le otorgue el poder deberá ejercer las facultades en beneficio e interés exclusivo de CORPAC S.A., respondiendo por los daños que podrían originarse por su mala gestión.

Asimismo, deberá observar el destino de los recursos, límites y procedimientos que en su caso establezcan las Directivas del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado -FONAFE-, la Ley General de Sociedades N° 26887, el Código Civil, el Decreto Legislativo N° 99, la Ley de CORPAC S.A., su Estatuto Social, Directivas Internas de CORPAC S.A., Circulares de la Gerencia General de CORPAC S.A. y demás normas concordantes, incluyendo las normas equivalentes que las sustituyan en el futuro.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Página Número 25

MARCOS ANTONIO ESPINOSA MONTESINGOS
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA CERTIFICADA
SUNARP
Existen Titulos Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 285 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspendedos : 2014-000066673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A. - CORPAC S.A.**

SEGUNDA: Las facultades descritas en el presente instrumento podrán ser ampliadas o reducidas mediante disposición expresa de la Gerencia General o del Directorio de la Empresa, según corresponda. Dicha ampliación o reducción de facultades, deberá ser inscrita ante los Registros Públicos correspondientes.

2. Asimismo, por Sesión de Directorio de fecha 30/12/2005, se acordó: Revocar los poderes otorgadas a Adriel Villena Nakamura (DNI N° 06996586) como Gerente de Finanzas. (As. C 00107, pag. 251).

3. Otorgar facultades de Gerente de Finanzas con arreglo al Reglamento de Poderes a **LUIS FELIPE VALLEJO LEIGH** (DNI N° 07844781). ASÍ CONSTA DE COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDAS POR NOTARIO DEL CALLAO DR. FRANCISCO VILLAVICENCIO GARDENAS, EXTENDIDAS DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO N° 36 LEGALIZADO POR ANTE EL MISMO NOTARIO EL 15/10/2004, BAJO EL REGISTRO N° 014791-04, FOLIOS 197-198, 273-274. Presentado el 19/01/2006 a las 09:53:01 AM horas, bajo el N° **2006-00000733** del Fono Diario 0145. Derechos S/. 52.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001121-02, 00001122-02 y Devolución(s) de Títulos anterior(es) 2005-00014127. CALLAO, 23 de Enero de 2006.

CARMEN DE JESUS VELASCO CORTEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

Copia Certificada
Existen Títulos Sin Inscribir o Pendientes de Inscripción
Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
Página Número 26
02 ABR. 2014
ENTREGADO

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00155

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES.- Por Escritura Pública del 25-11-2008 otorgada ante Notario del Callao, Walter Ricardo Díaz Cardenas y por Sesión de Directorio del 11-09-2008 continuada el 12-09-2008; se acordó modificar parcialmente el Régimen de Poderes registrado en el asiento C 00112, en los siguientes términos: 1. Modificar el literal g) del numeral 1.2 Facultades Contractuales del Numeral 1) del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuertos, según lo siguiente: **"g) Celebrar contratos en el marco del Reglamento Interno de la Actividad Comercial o norma que lo sustituya, siguiendo las formalidades establecidas en el mismo"**. 2. Agregar el literal h) al numeral 1.2 Facultades Contractuales del Numeral 1) del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuertos, según lo siguiente: **"h) Celebrar contratos en el marco del Reglamento de Acceso a la infraestructura de Transporte de Uso Público o norma que lo sustituya de acuerdo a las formalidades establecidas en el mismo"**. LIBRO: ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 38, LEGALIZADO EL 09-03-2008 POR NOTARIO DEL CALLAO, FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, BAJO EL REGISTRO N° 020592-08; FOLIO 005-2018. EL TITULO FUE PRESENTADO EL 30/12/2008 A LAS 11:52 PM HORAS, BAJO EL N° 2008-00015937 DEL TOMO DIARIO 0164. DERECHOS ABRADOS S/. 16.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00016755-02. CALLAO, 13 DE ENERO DE 2009.

MARIO ANDRES ROMAN CAVERO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Handwritten Signature]
MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Existen Títulos Sin Inscripción Pendientes de Inscripción
A Horas: 8:00 AM

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-07-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
Página Número 1
02 ABR. 2014
ENTREGADO

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 366 de 498
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspensos : 2014-000066673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C00174

MODIFICACION DE PODERES.- Por Escritura Pública del 21-09-2009 ante notario del Callao Walter Ricardo Díaz Cárdenas y por Sesión de Directorio del 08-05-2009 y del 15-05-2009 se acordó modificar el Régimen de Poderes respecto a la Gerencia de Logística, bajo el siguiente texto:
Capítulo VII - Gerencia de Logística SUSTITUIR GARANTIAS NOMINALES A FAVOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT. LIBRO: ACTAS DE SESIÓN DE DIRECTORIO 38 LEGALIZADO EL 09-06-2008 ANTE EL NOTARIO DEL CALLAO FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS BAJO EL REGISTRO N° 030837-08 A FOJAS 391-400 CONTINUAS EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN DE DIRECTORIO 39 LEGALIZADO EL 08-2009 ANTE EL NOTARIO DEL CALLAO FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS BAJO EL REGISTRO N° 022607-09 A FOJAS 02-10 Y 11-19. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/05/2010 A LAS 11:50:54 HORAS, BAJO EL N° 2010-00010527 DEL TOMO DIARIO 0164. DERECHOS COBRADOS S/. 18.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004114-02, DEVOLUCIÓN(ES) DE TÍTULO(S) ANTERIOR(ES) 2009-00020189, CALLAO, 17 DE MAYO DE 2010.

[Signature]
CARMEN DE JESUS VELASCO CORTEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

[Signature]
MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Existen Títulos Sin Inscripción Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

JPR/ALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 397 de 498
Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos ; 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C00175

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES.- Por Escritura Pública del 04/11/2009 otorgada ante Notario del Callao, Dr. Walter Ricardo Díaz Cárdenas, y por Sesión de Directorio del 26/06/2009 aprobada por Sesión de Directorio del 02/07/2009; se acordó:

1) **Modificar** el primer párrafo del numeral 1 - Jefes del Aeropuerto y Representantes de Segunda y Tercera Firma correspondiente al Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPACSA, inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica 70201105 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "1. JEFES DE AEROPUERTO, APODERADOS Y REPRESENTANTES DE SEGUNDA Y TERCERA FIRMA: Los Jefes, Apoderados designados para lo aeropuertos de provincia, así como los representantes de 2° y 3° firma, gozarán de las siguientes facultades (...)"

2) **Modificar** el último párrafo del numeral 1.1 - Facultades Administrativas correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "En caso de ausencia del Jefe ó Apoderado del Aeropuerto designado, se deberá entender que las facultades descritas en los puntos anteriores, podrán ser ejercidas por un funcionario de Segunda Firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un funcionario de Tercera Firma".

3) **Agregar** como literal i) del numeral 1.2 - Facultades Contractuales correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "i) Celebrar contratos de locación de servicios con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría, hasta por suma de S/450,00.00. nuevos soles".

4) **Modificar** el último párrafo del numeral 1.2 - Facultades Contractuales correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "En caso de ausencia del Jefe ó Apoderado del Aeropuerto designado, las facultades antes descritas, podrán ser ejercidas por funcionarios de segunda firma o tercera firma, según los siguientes criterios: Para el caso de las atribuciones indicadas en los literales a), b), c), d), g), h) e i) bastará con la firma del funcionario de segunda firma y, para los literales e) y f) se requerirá la firma conjunta de los funcionarios de segunda y tercera firma".

5) **Modificar** el último párrafo del numeral 1.4 - Facultades de Representación Procesal correspondiente al numeral 1 del Capítulo V - Jefaturas de Aeropuerto del Régimen de Poderes de CORPAC S.A., inscrito en el Asiento C00112 y su modificatoria en el Asiento C00155 de la Partida Electrónica N° 70201195 del Registro de Sociedades de la Oficina Registral del Callao, en los términos siguientes: "En caso de ausencia del Jefe ó Apoderado del Aeropuerto designado, se deberá entender que dichas facultades podrán ser ejercidas por un funcionario de segunda firma, el mismo que deberá ejercerlas de manera conjunta con un funcionario de tercera firma".

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120197

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
SUNARP

02 ABR. 2014

ENTREGADO

Página: 1
LIBRO ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 39, LEGALIZADO EL 10/08/2009 POR NOTARIO DEL CALLAO, DR. FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS, BAJO EL REGISTRO N° 022887-09; FOLIOS 32-49. El título de
JAIKOS ANTONIO...
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Existencia de Titulo en el Libro de Inscripción

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 15:59:57 Página 398 de 498
Se deja constancia que existen Titulos Pendientes y/o Suspensos : 2014-00006673 ; 2014-00007413

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

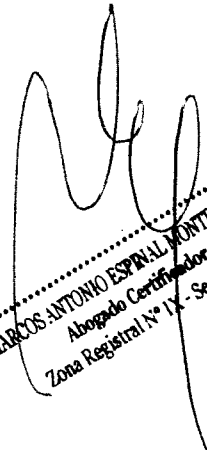
ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

presentado el 07/05/2010 a las 03:20:34 PM horas, bajo el N° 2010-00010466 del Tomo Diario 0164.
Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004973-02 Devolución(es) de
Título(s) anterior(es) 2009-00025052.- CALLAO, 18 de Mayo de 2010.-


MARIO ANDRES ROMAN CAVERO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Existen Títulos Sin Inscripción al Dorsó
Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM


MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
02 ABR 2016
ENTREGADO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 12497-SUNARP

Página Número 2

VIGENTE**SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIO
C 00178

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES: Por Escritura Pública del 24/06/2010, otorgada ante Notario Público del Callao, Dr. Walter Díaz Cárdenas y por Sesión de Directorio del 04/02/2010, se acordó modificar el Régimen de Poderes inscrito en el Asiento C 00112 y sus modificatorias en los Asientos C 00155, C 00174 y C 00175, incluyendo el Capítulo VIII sobre Apoderados Clase A y B, bajo el siguiente texto:

"CAPITULO VIII- APODERADOS DE CLASE A Y B.

Los Gerentes de CORPAC S.A. han sido clasificados como Apoderados de Clase A y B.

1.- Apoderado de Clase A.- Es apoderado de Clase A el funcionario que ocupe el cargo de: Gerente de Logística. El apoderado de Clase A gozará de las siguientes facultades: Facultades Contractuales: Negociar, suscribir, modificar, ejecutar, rescindir y resolver actos y contratos de adquisición de bienes, suministros, servicios, arrendamiento, consultorías, obras y otros que se encuentren contemplados en el Dec. Leg. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, a sola firma cuando actúe como dependencia usuaria de la adquisición.

2.- Apoderado de Clase B.- Son Apoderado de Clase B los funcionarios que ocupen los cargos de:

- Gerente de Personal.
- Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Gerente Central de Aeronavegación.
- Gerente de Operaciones Aeronáuticas.
- Gerente Central de Aeropuertos.
- Gerente de Operaciones de Aeropuertos.
- Gerente de Infraestructura.
- Gerente Técnico.
- Gerente de Seguridad.

Gerente de Tecnologías de Información.

Los Apoderados de Clase B estarán munidos de las siguientes facultades:

Facultades Contractuales: Negociar, suscribir, modificar, ejecutar, rescindir y resolver actos y contratos de adquisición de bienes, suministros, servicios, arrendamiento, consultorías, obras y otros que se encuentren contemplados en el Dec. Leg. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, junto con el Apoderado de Clase A cuando actúe como dependencia usuaria de la adquisición. En el caso que los Apoderados de Clase B sea el Gerente de Operaciones Aeronáuticas, el Gerente de Operaciones de Aeropuerto, el Gerente de Infraestructura, el Gerente Técnico y el Gerente de Seguridad éstos realizarán sus facultades junto con otro Apoderados de Clase B que se encuentre jerárquicamente en rango superior de acuerdo a la organización funcional de CORPAC S.A. y con el Apoderados de Clase A, bajo sanción de nulidad".

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO

Página Númer

02 ABR. 2014

ENTREGADOMARCOS ANTONIO ESPAL MONTEBINO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

VIGENTE



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

Libro: Actas de Sesión de Directorio-N° 39, legalizado el 10/08/2010, por Notario Público del Callao, Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas y registrado en el N° 022887-09; Fjs: 216-217. El título fue presentado el 12/07/2010 a las 03:28:40 PM horas, en el N° 2010-00015243 del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles, con Recibo(s) Número(s) 00003557-01.- CALLAO, 19 de Julio de 2010.-

Beatriz Cruz Penaherrera
BEATRIZ CRUZ PENAHERRERA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima


Copia Certificada
Existen Títulos Sin Inscripción al Dorsó
Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Marcos Antonio Espinal Montesinos
MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
Página Número 2
02 ABR. 2014
ENTREGADO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

VIGENTE


 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS


ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00189

MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES: Por Sesión de Directorio de fecha 06/01/2011, inserta en Escritura Pública del 01/03/2011, aclarado por Instrumento Público Rectificador del 23/03/2011, ambos otorgados por Notario Público del Callao Dr. Walter Ricardo Díaz Cárdenas, se acordó modificar el Regimen de Poderes inscrito en el Asiento C00112 y sus modificatorias en los asientos C00155, C00174, C00175 y C00178, agregando el literal (a) en el numeral 2.1 del Capítulo IV, bajo el siguiente texto: **CAPITULO IV.- GERENCIA DE PERSONAL (...) 2. JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y JEFE DEL AREA DE RELACIONES LABORALES (...)**
2.1. Facultades Administrativas (...) el **Constar directamente lo pagado o consignado judicialmente y retirar las consignaciones.** Libro de Actas de Sesión de Directorio N° 40, legalizado con fecha 25/10/2010, por Notario Público del Callao Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas y registrado bajo el N° 024949-10; fojas: 81-88. El título fue presentado el 04/03/2011 a las 10:24:21 AM horas, bajo el N° 2011-00004825 del Tomo Diario 0164. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles (con Recibos) Número(s) 00001578-01 y 00002498-03.- CALLAO, 25 de Marzo de 2011.-


BEATRIZ CRUZ PEÑAHERRERA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima


 MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
 Abogado Certificado
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
 MESA DE PARTES
 CALLAO

02 ABR, 2014

Página Número 1

ENTREGADO

Copia Certificada
Existen Títulos Sin Inscripción Pendientes de Inscripción
A Horas: 8:00 AM

JPR/IALE/0102 IMPRESION: 28/03/2014 15:59:57 Página 426 de 498
 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendingidos : 2014-00006673 ; 2014-00007413



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIO
C 00208


MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES: Por Escritura Pública del 03/10/2012, otorgada ante Notario del Callao Dr. Francisco Javier Villavicencio Cárdenas por Sesión de Directorio del 23/07/2012 (adherida al Libro de Actas con fecha 29/08/2012), se acordó modificar el Régimen de Poderes de la sociedad, agregando el apéndice b.19 en el literal b) del numeral 2.1 del CAPITULO III, concerniente a las Facultades de Representación del Jefe del Área Procesal, Jefe del Área de Asuntos Comerciales y Administrativos, así como de los Abogados de la Oficina de Asesoría Legal, actualmente Gerencia de Asuntos Jurídicos, agregar el literal f) en el numeral 2.1 del CAPITULO IV, referido a las Facultades Administrativas del Jefe de Área de Administración de Personal y Jefe del Área de Relaciones Laborales de la Gerencia de Personal siendo el texto de dichos literales el siguiente: **CAPITULO III: OFICINA DE ASESORIA LEGAL. 2 JEFE DEL AREA DE PROCESAL, JEFE DEL AREA DE ASUNTOS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS Y ABOGADOS DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL. 2.1 FACULTADES DE REPRESENTACION. (...) b) REPRESENTACION JUDICIAL. (...) b.19. RECOGER CERTIFICADOS DE DEPOSITOS DEBIDAMENTE ENDOSADOS A NOMBRE DE CORPAC S.A. OTORGANDO FACULTADES AL APODERADO PARA QUE SE ENTIENDA CON EL O (ELLA) LOS ENDOSOS Y/O ENTREGAS. CAPITULO IV: GERENCIA DE PERSONAL: 2 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y JEFE DEL AREA DE RELACIONES LABORALES. (...) 2.1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS (...) h) RECOGER CERTIFICADOS DE DEPOSITO DEBIDAMENTE ENDOSADOS A NOMBRE DE CORPAC S.A. OTORGANDO FACULTADES AL APODERADO PARA QUE SE ENTIENDA CON EL O (ELLA) LOS ENDOSOS Y/O ENTREGAS. Asi consta del Libro de Actos de Sesión de Directorio N° 41, legalizado el 27/08/2012, por Notario del Callao Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas bajo el N° 028056-12, Fojas 03-09. El título fue presentado el 10/10/2012 a las 11:29:14 AM horas, bajo el N° 2012-00023680 del Tomo Diario 164. Derechos cobrados S/.18,00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008749-02.- CALLAO, 30 de Noviembre de 2012.-**

COPAC
Superintendencia Nacional de Registros Públicos
Existen Títulos Suspendidos por no haberse presentado a Inscripción

BEATRIZ CRUZ PEÑAHERRERA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Signature]
MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
ENTREGADO

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL CALLAO
N° Partida: 70201195

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO Y REVOCACIONES DE MANDATARIOS
C 00222


REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER, MODIFICACION DE REGIMEN DE PODERES

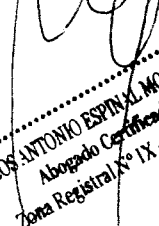
Por escritura pública del 13/06/2013 otorgada ante Notario del Callao Dr. Walter Ricardo Diaz Cárdenas, comparece DHENIS GAMTH CABRERA GARRIDO en representación de la sociedad, a fin de:

1. **REVOCAR** los poderes otorgados a los siguientes representantes de la sociedad: -JAVIER PAREDES HIDALGO (DNI N° 05582855), como Segunda Firma del Departamento de Loreto y JORGE ALBERTO RUIZ VELA (DNI N° 05325529), como Tercera Firma del Departamento de Loreto, ambos debidamente inscrito en el As. C00181 de la presente partida.
2. **OTORGAR PODER DE SEGUNDA FIRMA** a **JORGE ALBERTO RUIZ VELA** (DNI N° 05325529) y **OTORGAR PODER DE TERCERA FIRMA** a **JULIA DEL CARMEN CORDOVA VIVANCO** (DNI N° 09493173) AMBOS EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO. Se precisa que las facultades conferidas a las personas antes mencionada se encuentran señaladas en el Regimen de Poderes que consta en el As. C00112 de la Partida 70201195 del Registro de Personas Juridicas del Callao y sus modificatorias en el As. C00155 y As. C00175.
3. A los APODERADOS nombrados en el As. C00181 de la presente partida corresponde agregar las facultades contractuales siguientes: H) CELEBRAR CONTRATOS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO O NORMA QUE LOS SUSTITUYA DE ACUERDO A LAS FORMACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. Y) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES, CON EXCEPCION DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA, HASTA POR LA SUMA DE 50,000.00 NUEVOS SOLES EN CASO DE AUSENCIA DEL APODERADO DESIGNADO. LA FACULTAD (H) E I) PODRAN SER EJERCIDAS POR EL REPRESENTANTE DE SEGUNDA FIRMA.

El título fue presentado el **14/06/2013** a las 11:26:13 AM horas, bajo el N° **2013-00014155** del Tomo 0114. Derechos cobrados S/ 386.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004777-01 00006236-02.-CALLAO, 23 de Junio de 2013.

Existen Títulos


CARMEN DE JESÚS VELASCO CORTEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO


MARCOS ANTONIO ESPIN AL MONTEZINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
02 ABR 2014
ENTREGADO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

JPRIALE/0102 IMPRESION:28/03/2014 16:13:41 Página 482 de 498 Se deja constancia que existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos : 2014-000066673 ; 2014-00007413

**ANEXO 2:
Inversiones proyectadas al 2017**

PROGRAMA DE INVERSIONES CORPAC S.A. 2014-2017 - AERONAVEGACIÓN
(EN NUEVOS SOLES)

| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | META FISICA TOTAL | INVERSION TOTAL 2014 2017 | 2014 | | 2015 | | 2016 | | 2017 | |
|--|------------------|-------------------|---------------------------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|-------------------|
| | | | | META FISICA | INVERSION | META FISICA | INVERSION | META FISICA | INVERSION | META FISICA | INVERSION |
| | | | | | | | | | | | |
| I. PROYECTOS DE INVERSION | | | 118,091,948 | | | | | | | | 27,337,316 |
| 1.1 Modernización de Sistemas de Ayudas Luminosas en Aeropuertos del Perú (II Etapa). | Sistemas | 0 | 2,477,392 | | | | | | | | |
| 1.2 Modernización de la Estación Meteorológica en el Aeropuerto de Chiclayo | Sistema | 0 | 1,067,150 | 1,067,150 | | | | | | | |
| 1.3 Modernización de la Estación Meteorológica en el Aeropuerto de Pisco | Sistema | 0 | 1,067,150 | 1,067,150 | | | | | | | |
| 1.4 Adquisición de Aeronave de Inspección en Vuelo (Incluye UP Grade de Consola ADFIS - 14). | Aeronave | 1 | 35,314,417 | 4,925,580 | 1 | 23,040,199 | | 7,348,638 | | | |
| 1.5 Adquisición de un Sistema de Vigilancia de Superficie para el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez | Sistema | 1 | 4,860,000 | | | | | | | | 3,888,000 |
| 1.6 Implantación de Estaciones Automáticas de Observaciones Meteorológicas (AWOS) | Sistemas | 14 | 9,415,792 | | 5 | 941,580 | | 4,707,896 | | 4 | 3,766,316 |
| 1.7 Proyecto de Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A.) | Red | 17 | 27,896,309 | 8,197,672 | 12 | 13,829,765 | | 5,808,872 | | | |
| 1.8 Proyecto de Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A.) - II ETAPA | Red | 12 | 14,310,000 | | | | | 2,862,000 | | 12 | 11,448,000 |
| 1.9 Automatización y Modernización de los Servicios de Tránsito Aéreo Red de Radares de Vigilancia Aérea (a cargo del MTC) | Obras | 0 | 313,738 | 313,738 | | | | | | | |
| 1.10 Construcción de la nueva torre de control del Aeropuerto de Puerto Maldonado. | Obra | 1 | 4,050,000 | | | | | | 4,050,000 | 1 | |
| 1.11 Construcción de la nueva torre de control del Aeropuerto de Tarapoto. | Obra | 1 | 4,050,000 | | | | | | | | 4,050,000 |
| 1.12 Construcción de la nueva torre de control del Aeropuerto de Iquitos. | Obra | 1 | 4,050,000 | | | | | | 2,025,000 | 1 | 2,025,000 |
| 1.13 Construcción de la torre de control del Aeródromo de Atalaya. | Obra | 1 | 2,160,000 | | | | | | 2,160,000 | 1 | |
| 1.14 Construcción de la torre de control del Aeródromo de Huánuco. | Obra | 1 | 2,800,000 | | | | 560,000 | | | 1 | 2,240,000 |
| 1.15 Construcción torres de control de los Aeropuertos de Jauja, Mazamari | Obras | 2 | 4,320,000 | | | | | | 2,160,000 | 1 | 2,160,000 |



PROGRAMA DE INVERSIONES CORPAC S.A. 2014-2017 - AERONAVEGACIÓN

(EN NUEVOS SOLES)

| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | META FISICA TOTAL | INVERSION TOTAL 2014 2017 | 2014 | | 2015 | | 2016 | | 2017 | |
|--|------------------|-------------------|---------------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|
| | | | | META FISICA | INVERSION | META FISICA | INVERSION | META FISICA | INVERSION | META FISICA | INVERSION |
| | | | | | | | | | | | |
| II. GASTOS DE CAPITAL NO LIGADOS A PROYECTOS | | | 194,447,021 | | 35,623,039 | | 61,552,445 | | 49,384,765 | | 47,886,772 |
| 2.1 EQUIPO DE COMUNICACIONES | | | 31,730,675 | | 6,205,240 | | 10,844,552 | | 8,361,305 | | 6,319,578 |
| - Equipos de radio VHF TWR -Dual - Nivel nacional | Equipos | 68 | 6,903,281 | | 2,796,110 | 43 | 1,864,073 | 15 | 579,773 | 10 | 1,663,325 |
| - Sistemas de grabación - Nivel nacional. | Equipos | 20 | 3,367,905 | | 190,550 | 10 | 1,714,950 | | | 10 | 1,462,405 |
| - Sistemas ATIS (Lima, Cuzco, Arequipa, Pucallpa, Chiclayo y Tarapoto). | Equipos | 6 | 4,128,103 | | 2,476,982 | 6 | 1,651,241 | | | | |
| - Equipos HF tierra-aire | Equipos | 44 | 9,976,744 | | | 11 | 4,386,816 | 13 | 3,974,544 | 20 | 1,615,384 |
| - Terminales AMHS | Equipos | 100 | 685,389 | | | 40 | 228,461 | 20 | 228,464 | 40 | 228,464 |
| - Renovación central de canales orales ATS | Equipos | 1 | 2,937,600 | | | 0.1 | 293,760 | 0.9 | 264,384 | | |
| - Interfase para sistemas AMHS | Equipos | 1 | 289,935 | | | 0.1 | 30,251 | 0.9 | 259,684 | | |
| - Equipos diversos- Nivel Nacional. | Equipos | Varios | 3,441,718 | | 741,718 | | 675,000 | | | | 1,350,000 |
| 2.2 EQUIPO DE ELECTRICIDAD | | | 11,607,307 | | 1,913,160 | | 2,766,112 | | 3,160,018 | | 3,766,017 |
| - Mejoramiento sistema eléctrico Edificio Radar | Sistema | 1 | 261,892 | | | 1 | 261,892 | | | | |
| - Instalación de sistemas APAPI (Chachapoyas y Atalaya). | Sistemas | 2 | 180,000 | | 54,000 | 2 | 126,000 | | | | |
| - Sistemas UPS para Torres de Control de aeropuertos controlados Nivel nacional. | Sistemas | 18 | 1,080,000 | | | | 108,000 | 18 | 972,000 | | |
| - Sistemas UPS para equipos de comunicaciones a nivel nacional | Sistemas | 34 | 704,502 | | 29,647 | 14 | 266,820 | 10 | 204,018 | 10 | 204,017 |
| - Equipos de aire acondicionado para estaciones - Nivel nacional | Equipos | 488 | 7,088,017 | | 500,017 | 110 | 1,620,000 | 105 | 1,674,000 | 220 | 3,294,000 |
| - Luces de borde pista renovación Jorge Chávez | Sistema | 0 | 124,382 | | 124,382 | | | | | | |
| - Estudios, equipos diversos, obras e instalación - Nivel nacional. | Equipos | Varios | 2,168,514 | | 1,205,114 | | 383,400 | | 310,000 | | 270,000 |
| 2.3 EQUIPO DE RADIOAYUDAS | | | 45,998,930 | | 10,819,501 | | 11,274,859 | | 4,438,155 | | 19,466,415 |
| - Adquisición Sistemas VOR/DME (Asia). | Sistema | 2 | 4,222,583 | | 1,689,033 | 2 | 2,533,550 | | | | |
| - Renovación de Sistemas de Radioayudas. | Sistemas | 20 | 37,877,188 | | 7,796,309 | 7 | 7,796,309 | 8 | 3,898,155 | 5 | 18,386,415 |
| - Equipos diversos, obras e instalación - Nivel nacional. | Equipos | Varios | 3,899,159 | | 1,334,159 | | 945,000 | | 540,000 | | 1,080,000 |
| 2.4 EQUIPOS DE GRUPOS ELECTROGENOS | | | 9,145,546 | | 2,583,790 | | 2,307,015 | | 3,876,741 | | 378,000 |
| - Grupos electrógenos - Nivel nacional. | Equipos | 58 | 7,222,926 | | 2,356,790 | 19 | 1,693,575 | 20 | 3,172,561 | | |
| - Construcción y/o remodelación casa de fuerza - Nivel nacional. | Obras | 5 | 723,620 | | | 2 | 289,440 | 3 | 434,180 | | |
| - Equipos diversos y gastos de instalación. | Equipos | Varios | 1,199,000 | | 227,000 | | 324,000 | | 270,000 | | 378,000 |
| 2.5 SISTEMA VHF-AA Y MEDIOS DE TRANSMISION | | | 8,951,830 | | 41,830 | | 2,546,100 | | 4,166,100 | | 2,197,800 |
| - Renovación de REDAP y RED de VHF-AA del ACC | Sistemas | 14 | 6,750,000 | | | 5 | 2,411,100 | 5 | 2,411,100 | 4 | 1,927,800 |
| - Instalación estaciones VHF-AA para TWR/APP (Huanuco, Cajamarca, Trujillo) | Estaciones | 0 | 41,830 | | 41,830 | | | | | | |
| - VHF-AA frecuencia Emergencia 121.5 Mhz | Sistemas | 15 | 1,620,000 | | | | | 15 | 1,620,000 | | |
| - Obras e instalación | Obras | VARIAS | 540,000 | | | | 135,000 | | 135,000 | | 270,000 |



PROGRAMA DE INVERSIONES CORPAC S.A. 2014-2017 - AERONAVEGACIÓN

(EN NUEVOS SOLES)

| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | META FISICA TOTAL | INVERSION TOTAL 2014 2017 | 2014 | | 2015 | | 2016 | | 2017 | |
|---|------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------|-----------|-------------|-----------|
| | | | | META FISICA | INVERSION | META FISICA | INVERSION | META FISICA | INVERSION | META FISICA | INVERSION |
| | | | | | | | | | | | |
| 2.6 EQUIPOS DE METEOROLOGIA | | | 22,651,522 | 1,409,953 | 6,205,791 | 9,501,318 | 5,534,460 | | | | |
| - Renovación equipos e instrumentos meteorológicos- Niv. Nac. - Fase I | Sistema | VARIAS | 7,552,860 | 755,266 | 3,398,697 | 3,398,697 | | | | | |
| - Renovación equipos e instrumentos meteorológicos - Nivel nacional Fase II | Equipos | VARIAS | 7,192,800 | | 719,280 | 3,236,760 | 3,236,760 | | | | |
| - Renovación Sistema Mundial Pronóstico Área WAFS (Lima) | Sistema | 0 | 0 | | | | | | | | |
| - Renovación Sistema Automático Radiosondaje (Lima) | Sistema | 1 | 680,000 | 68,000 | 612,000 | 1,555,200 | 777,600 | | | | |
| - Renovación sistema AWOS de Cusco, Arequipa e Iquitos | Sistemas | 3 | 2,592,000 | 259,200 | 40,658 | 381,861 | | | | | |
| - Renovación sistema GVAR (Lima) | Sistema | 1 | 422,519 | 586,687 | 1,175,956 | 928,800 | 1,520,100 | | | | |
| - Equipos diversos de meteorología - Nivel nacional | Equipos | Varios | 4,211,543 | | | | | | | | |
| 2.10 INFORMATICA | | | 13,860,000 | 2,604,000 | 2,996,000 | 4,480,000 | 3,780,000 | | | | |
| - Adquisición de equipos, hardware y software. | Equipos | Varios | 13,860,000 | 2,604,000 | 2,996,000 | 4,480,000 | 3,780,000 | | | | |
| 2.11 CAPACITACION | | | 5,129,130 | 512,913 | 4,616,217 | 0 | 0 | | | | |
| - Simulador de Control de Tránsito Aéreo de Aeródromos | Sistema | 1 | 5,129,130 | 512,913 | 4,616,217 | | | | | | |
| 2.12 OTRAS INVERSIONES | | | 45,372,081 | 9,532,652 | 17,995,799 | 11,401,128 | 6,442,502 | | | | |
| - Modernización de Estaciones de Trabajo de Torres de Control en los Aeropuertos Controlados - Nivel nacional | Sistemas | 15 | 11,540,570 | 1,154,057 | 5,193,257 | 5,193,256 | | | | | |
| - Sistema de Gestión Administrativa de mantenimiento de Equipos de la Gerencia Técnica | Sistema | 1 | 2,034,262 | | 196,620 | 1,837,642 | | | | | |
| - Sistema radar primario | Sistema | 1 | 11,540,580 | 1,154,058 | 10,386,522 | | | | | | |
| - Equipos del Sistema de Vigilancia Aérea | Equipos | Varios | 2,534,319 | 522,755 | 594,000 | 735,782 | 681,782 | | | | |
| - Estudios para elaboración proyecto para implantación nuevos sistemas CNS/ATM | Estudios | 1 | 1,608,368 | | 950,400 | 657,968 | | | | | |
| - Actualización del sistema AMHS | Equipos | 1 | 4,384,640 | 4,384,640 | | | | | | | |
| - Gastos complementarios Proyecto PER/08/802 | Actividad | Varios | 1,097,760 | 1,097,760 | | | | | | | |
| - Sistema integrado de calibración y monitoreo en tierra para el mantenimiento de sistemas de radiayudadas | Sistema | 1 | 1,350,000 | | | 135,000 | 1,215,000 | | | | |
| - Sistemas de Módulo NOTAM Office e integrado de diseño procedimiento de vuelo | Sistema | 2 | 5,416,200 | | | 2,166,480 | 3,249,720 | | | | |
| - Investigación capacitación y actualización tecnológica GREPECAS | Actividad | Varios | 3,865,382 | 1,219,382 | 675,000 | 675,000 | 1,296,000 | | | | |
| T O T A L | | | 312,538,969 | 53,671,721 | 99,923,989 | 83,719,171 | 75,224,088 | | | | |



EJECUCION DE INVERSIONES CORPAC S.A. AL I TRIMESTRE 2014

**- AERONAVEGACION -
(EN NUEVOS SOLES)**

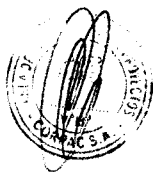
| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | Ejecución |
|--|------------------|------------------|
| | | Al I Trim. 2014 |
| | | INVERSION |
| I. PROYECTOS DE INVERSION | | 109,751 |
| 1.1 Modernización de Sistemas de Ayudas Luminosas en Aeropuertos del Perú (II Etapa). | Sistemas | 4,119 |
| 1.2 Modernización de la Estación Meteorológica en el Aeropuerto de Chiclayo. | Sistema | |
| 1.3 Modernización de la Estación Meteorológica en el Aeropuerto de Pisco. | Sistema | 790 |
| 1.4 Adquisición de Aeronave de Inspección en Vuelo (incluye UP Grade de Consola ADFIS - 14). | Aeronave | |
| 1.5 Adquisición de un Sistema de Vigilancia de Superficie para el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. | Sistema | |
| 1.6 Implantación de Estaciones Automáticas de Observaciones Meteorológicas (AWOS). | Sistemas | |
| 1.7 Proyecto de Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A.) | Red | |
| 1.8 Proyecto de Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A.) - II ETAPA | Red | |
| 1.9 Automatización y Modernización de los Servicios de Tránsito Aéreo Red de Radares de Vigilancia Aérea (a cargo del MTC) | Obras | 104,842 |
| 1.10 Construcción de la nueva torre de control del Aeropuerto de Puerto Maldonado. | Obra | |
| 1.11 Construcción de la nueva torre de control del Aeropuerto de Tarapoto. | Obra | |
| 1.12 Construcción de la nueva torre de control del Aeropuerto de Iquitos. | Obra | |
| 1.13 Construcción de la torre de control del Aeródromo de Atalaya. | Obra | |
| 1.14 Construcción de la torre de control del Aeródromo de Huánuco. | Obra | |
| 1.15 Construcción torres de control de los Aeropuertos de Jauja, Mazamari | Obras | |
| II. GASTOS DE CAPITAL NO LIGADOS A PROYECTOS | | 2,567,386 |
| 2.1 EQUIPO DE COMUNICACIONES | | 381,863 |
| - Equipos de radio VHF TWR -Dual - Nivel nacional | Equipos | |
| - Sistemas de grabación - Nivel nacional. | Equipos | |
| - Sistemas ATIS (Lima, Cuzco, Arequipa, Pucallpa, Chiclayo y Tarapoto). | Equipos | |
| - Equipos HF tierra-aire | Equipos | |
| - Terminales AMHS | Equipos | |
| - Renovación central de canales orales ATS | Equipos | |
| - Interfase para sistemas AMHS | Equipos | |
| - Equipos diversos- Nivel Nacional. | Equipos | 381,863 |
| 2.2 EQUIPO DE ELECTRICIDAD | | 328,426 |
| - Mejoramiento sistema eléctrico Edificio Radar | Sistema | |
| - Instalación de sistemas APAPI (Chachapoyas y Atalaya). | Sistemas | |
| - Sistemas UPS para Torres de Control de aeropuertos controlados Nivel nacional. | Sistemas | |
| - Sistemas UPS para equipos de comunicaciones a nivel nacional | Sistemas | |
| - Equipos de aire acondicionado para estaciones - Nivel nacional | Equipos | 76,017 |
| - Luces de borde pista renovación Jorge Chávez | Sistema | 95,070 |
| - Estudios, equipos diversos, obras e instalación - Nivel nacional. | Equipos | 157,339 |
| 2.3 EQUIPO DE RADIOAYUDAS | | 145,039 |
| - Adquisición Sistemas VOR/DME (Asia). | Sistema | |
| - Renovación de Sistemas de Radioayudas: | Sistemas | |
| - Equipos diversos, obras e instalación - Nivel nacional. | Equipos | 145,039 |



EJECUCION DE INVERSIONES CORPAC S.A. AL I TRIMESTRE 2014

**- AERONAVEGACION -
(EN NUEVOS SOLES)**

| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | Ejecución |
|--|------------------|------------------|
| | | Al I Trim. 2014 |
| | | INVERSION |
| 2.4 EQUIPOS DE GRUPOS ELECTROGENOS | | 1,129,124 |
| - Grupos electrógenos - Nivel nacional. | Equipos | 1,095,322 |
| - Construcción y/o remodelación casa de fuerza - Nivel nacional. | Obras | |
| - Equipos diversos y gastos de instalación. | Equipos | 33,802 |
| 2.5 SISTEMA VHF-AA Y MEDIOS DE TRANSMISION | | 4,860 |
| - Renovación de REDAP y RED de VHF-AA del ACC | Sistemas | |
| - Instalación estaciones VHF-AA para TWR/APP (Huánuco, Cajamarca, Trujillo) | Estaciones | 4,860 |
| - VHF-AA frecuencia Emergencia 121.5 Mhz | Sistemas | |
| - Obras e instalación | Obras | |
| 2.6 EQUIPOS DE METEOROLOGIA | | 16,552 |
| - Renovación equipos e instrumentos meteorológicos- Niv. Nac. - Fase I | Sistema | |
| - Renovación equipos e instrumentos meteorológicos - Nivel nacional Fase II. | Equipos | |
| - Renovación Sistema Mundial Pronostico Área WAFS (Lima). | Sistema | |
| - Renovación Sistema Automático Radiosondaje (Lima) | Sistema | |
| - Renovación sistema AWOS de Cusco, Arequipa e Iquitos | Sistemas | |
| - Renovación sistema GVAR (Lima). | Sistema | |
| - Equipos diversos de meteorología - Nivel nacional. | Equipos | 16,552 |
| 2.10 INFORMATICA | | 0 |
| - Adquisición de equipos, hardware y software. | Equipos | |
| 2.11 CAPACITACION | | 0 |
| - Simulador de Control de Tránsito Aéreo de Aeródromos | Sistema | |
| 2.12 OTRAS INVERSIONES | | 561,522 |
| - Modernización de Estaciones de Trabajo de Torres de Control en los Aeropuertos Controlados - Nivel nacional. | Sistemas | |
| - Sistema de Gestión Administrativa de mantenimiento de Equipos de la Gerencia Técnica. | Sistema | |
| - Sistema radar primario | Sistema | |
| - Equipos del Sistema de Vigilancia Aérea. | Equipos | 83,814 |
| - Estudios para elaboración proyecto para implantación nuevos sistemas CNS/ATM | Estudios | |
| - Actualización del sistema AMHS | Equipos | 452,972 |
| - Gastos complementarios Proyecto PER/08/802 | Actividad | 17,980 |
| - Sistema integrado de calibración y monitoreo en tierra para el mantenimiento de sistemas de radioayudas | Sistema | |
| - Sistemas de Módulo NOTAM Office e integrado de diseño procedimiento de vuelo | Sistema | |
| - Investigación, capacitación y actualización tecnológica GREPECAS | Actividad | 6,756 |
| T O T A L | | 2,677,137 |



Propuesta Tarifaria
“Propuesta de Incremento Tarifario para el Servicio de Sobrevuelo y Ajuste por Inflación”

CONSULTORÍA

“PROPUESTA DE INCREMENTO TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE
SOBREVUELO”

INFORME FINAL

Preparado por:



Elaborado para:



2014

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| RESUMEN EJECUTIVO | 4 |
| 1. Marco General | 10 |
| 1.1. Objetivo..... | 10 |
| 1.2. Antecedentes | 10 |
| 2. Marco metodológico | 12 |
| 2.1. Metodología para la revisión tarifaria | 12 |
| 2.2. Equilibrio económico | 13 |
| 2.2.1. <i>Determinantes de la tarifa de equilibrio</i> | 13 |
| 2.2.2. <i>Ecuación de equilibrio</i> | 14 |
| 2.3. Costo de capital | 15 |
| 2.3.1. <i>El Capital Asset Pricing Model – CAPM</i> | 15 |
| 2.3.2. <i>El Beta (β)</i> | 15 |
| 2.3.3. <i>La tasa Libre de riesgo (r_f) y el rendimiento de mercado (R_M)</i> | 17 |
| 2.3.4. <i>El CAPM y el Riesgo País (RP)</i> | 18 |
| 2.3.5. <i>El Costo Promedio Ponderado de Capital (CPPC)</i> | 18 |
| 2.4. Retribución por Inversión (RPI)..... | 20 |
| 3. Sustento de la Propuesta Tarifaria | 21 |
| 4. Servicios de Sobrevuelo y Mensaje de Clase B..... | 22 |
| 4.1. Descripción de servicios | 22 |
| 4.2. Demanda del servicio de Sobrevuelo..... | 23 |
| 4.2.1. <i>Demanda actual</i> | 23 |
| 4.2.2. <i>Proyección de la demanda</i> | 24 |
| 4.2.3. <i>Tasa de crecimiento de la demanda</i> | 25 |
| 4.3. Ingresos actuales y proyección futura..... | 26 |
| 4.4. Costos operativos | 27 |
| 4.4.1. <i>Período de operación y mantenimiento</i> | 27 |
| 4.4.2. <i>Costos operativos y proyección futura</i> | 27 |
| 4.5. Inversiones en activo fijo..... | 29 |
| 4.5.1. <i>Activo fijo existente</i> | 29 |
| 4.5.2. <i>Aplicación de las tasas de depreciación</i> | 30 |
| 4.5.3. <i>Plan de inversiones</i> | 30 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 4.5.4. | <i>Financiamiento</i> | 31 |
| 5. | Esquema conceptual de la evaluación | 32 |
| 5.1. | Modelación de variables | 32 |
| 5.1.1. | <i>Información base</i> | 32 |
| 5.1.2. | <i>Supuestos</i> | 32 |
| 5.1.3. | <i>Escenario base</i> | 34 |
| 5.1.4. | <i>Estructura de inversiones</i> | 34 |
| 5.1.5. | <i>Costo de capital</i> | 35 |
| 5.1.6. | <i>Estado de ganancias y pérdidas</i> | 40 |
| 5.1.7. | <i>Flujo de caja</i> | 41 |
| 5.2. | Valoración bajo flujos descontados..... | 42 |
| 5.2.1. | <i>VPN</i> | 42 |
| 5.2.2. | <i>TIR</i> | 42 |
| 5.3. | Modelo para el cálculo de la tarifa..... | 42 |
| 5.3.1. | <i>Esquema tarifario propuesto</i> | 42 |
| 5.3.2. | <i>Resultados obtenidos</i> | 43 |
| 5.3.3. | <i>Ajuste anual por inflación</i> | 43 |
| 5.3.4. | <i>Impacto del incremento tarifario propuesto</i> | 46 |
| 5.3.5. | <i>Benchmarking de tarifas del sector</i> | 46 |
| 5.4. | Análisis de sensibilidad | 51 |
| 5.4.1. | <i>Sensibilidad a variaciones en la inversión</i> | 52 |
| 5.4.2. | <i>Sensibilidad a las variaciones en los costos incrementales</i> | 54 |
| 5.4.3. | <i>Sensibilidad a las variaciones en la demanda</i> | 54 |
| 6. | Conclusiones | 55 |
| 7. | Recomendaciones | 57 |
| | Anexos | 58 |

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe corresponde al servicio de consultoría realizada para la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC) denominado: "Propuesta de Incremento Tarifario para el Servicios de Sobrevuelo", el cual tiene como objetivo principal la elaboración de una propuesta tarifaria para dicho servicio de aeronavegación, de acuerdo a las metodologías establecidas en el Reglamento General de Tarifas (RETA). Asimismo, se plantea la propuesta tarifaria en línea con las políticas de fijación de cargos para los servicios de aeronavegación establecidas por OACI¹. Al respecto, OACI plantea que las metodologías para el cálculo de tarifas deben ser consistentes con el principio que los usuarios deben pagar cargos que permitan cubrir los costos en que se incurren para la prestación de los servicios. Por lo tanto, en el desarrollo de la presente propuesta tarifaria, se aplican los mismos principios y metodologías que se aplican en la propuesta de los servicios de aeronavegación regulados de SNAR Nacional e Internacional y Sobrevuelo, los cuales son consistentes con lo dispuesto por OACI.

ANTECEDENTES

De acuerdo a Resolución Ministerial N° 360-95-MTC/15.12, del 28 de Agosto de 1995, se aprobó la estructura tarifaria de los servicios de derecho de tráfico internacional, entonces correspondió a los servicios de aterrizaje y despegue, y derechos de Servicios de Navegación Aérea en Ruta. En dicha resolución se fijó el mismo tarifario para el SNAR Internacional, como para el servicio de sobrevuelo (denominado en la resolución "*operaciones aéreas internacionales en todo el territorio nacional*"). El tarifario establecido fue el siguiente:

| VUELOS INTERNACIONALES | |
|--|----------------|
| PMD (ton) | US\$ Km volado |
| Menos de 55 ton. | 0.20 |
| Desde 55 ton. a 115 ton. | 0.30 |
| Desde 116 ton. A 200 ton | 0.60 |
| Más de 201 ton. | 0.90 |
| Cargo mínimo | 25.00 |
| P.M.D. = Peso máximo de despegue. (Certificado por la Dirección General de Transporte Aéreo) | |

Fuente: Diario El Peruano. Resolución Ministerial N° 360-95-MTC/15.12

Asimismo, es importante señalar que en el año 2004, de acuerdo a Resolución del Consejo Directivo de OSITRAN N° 015-2004-CD/OSITRAN se revisaron las tarifas máximas de los servicios aeronáuticos bajo administración de CORPAC S.A. En esta resolución se fijaron también las tarifas

¹ ICAO'S POLICIES ON CHARGES FOR AIRPORTS AND AIR NAVIGATION SERVICES

de los servicios de aeronavegación, con la salvedad que se liberaba de regulación el servicio de sobrevuelo; por lo que, las tarifas vigentes para este servicio continuaron siendo las fijadas el año 1995.

Las tarifas actualmente vigentes para el servicio de sobrevuelo fueron establecidas por Resolución de Gerencia General de CORPAC N° GG.039.2012.R, sobre la base del informe N° GCAP.ADC.049.2012-1 de la Gerencia Central de Aeropuertos de CORPAC, realizada en Julio del 2012 y corresponde a un primer incremento de tarifas con respecto al tarifario establecido en el año de 1995. En esta revisión de tarifas se consideró un incremento de 19.11%.

OBJETIVOS

Entre los objetivos específicos pueden mencionarse los siguientes:

- Elaborar una propuesta tarifaria para el servicio de aeronavegación.
- Sustentar la propuesta tarifaria.
- Desarrollar el modelo económico financiero que estime la estructura tarifaria.
- Sustentar el costo-beneficio de la nueva estructura tarifaria.

SERVICIO DE SOBREVUELO

El servicio de sobrevuelo considera las ayudas a las naves que surcan cielo peruano en ruta hacia su destino, no aterrizando en territorio peruano. La tarifa por el servicio de sobrevuelo está definida en dólares americanos y se cobra por kilómetros recorridos según el tamaño de las aeronaves expresado en función a su peso máximo de despegue (PMD). La tarifa propuesta por este servicio considera un cargo mínimo, independientemente del número de kilómetros recorridos, el mismo que se aplica a vuelos internacionales. La estructura de las tarifas es progresiva, definiendo rangos de peso de las naves para el cobro de las mismas, de tal manera que a mayor peso de las aeronaves mayor será la tarifa. El tarifario vigente es el siguiente:

| SERVICIO DE SOBREVUELO | Unidad de Cobro | Tarifa Vigente US\$ sin IGV |
|-------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| Peso Máximo de Despegue (PMD) | Cargo Fijo Mínimo | 25.50 |
| Hasta 55 TM | Por Kilómetro recorrido | 0.24 |
| Más de 55 TM hasta 115 TM | | 0.37 |
| Más de 115 TM hasta 200 TM | | 0.72 |
| Más de 200 TM | | 1.09 |

Fuente: CORPAC S.A.

SUSTENTO DE LA PROPUESTA TARIFARIA

La presente propuesta tarifaria se sustenta en los siguientes aspectos:

- i. En primer lugar, es importante señalar que en el contexto nacional se han producido importantes variaciones de tipo de cambio, los cuales influye en la estructura financiera de CORPAC S.A., en vista que sus ingresos son en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y aproximadamente el 65% de sus costos corresponden a desembolsos realizados en moneda nacional, básicamente relacionados a los costos de operación y mantenimiento. Esto genera que CORPAC S.A. presente una importante exposición al riesgo de tipo de cambio.
- ii. CORPAC S.A. cuenta con plan de inversiones, cuya finalidad es brindar servicios de mejor calidad a las aeronaves. Esto se logra a través del recambio tecnológico necesario para brindar más y mejor información, con la finalidad de que las naves desarrollen sus operaciones en mejores condiciones de seguridad y eficiencia (menores costos al optimizar sus recorridos sobre la base de información que se les suministre).

Se tiene que la tarifa vigente se ubica por debajo del costo del servicio y de continuar vigente los ingresos ya no podrán cubrir los costos totales ni permitirán otorgar el servicio en las condiciones adecuadas de seguridad y soporte tecnológico que se requiere. Por lo cual, es necesario realizar un incremento tarifario y proponer una fórmula de ajuste que permita reducir la exposición de CORPAC S.A. a los riesgos expuestos, a la vez que brinde predictibilidad al proceso de fijación tarifaria.

METODOLOGÍA

Este estudio se ha realizado en base a las metodologías establecidas en el RETA, específicamente el punto I.2.2. Revisión Tarifaria por Costo de Servicio. En particular, a través del descuento de flujos de caja, en donde la tarifa regulada está en función de la demanda de servicios no regulados, los costos operativos, el costo de oportunidad de capital (tasa de retorno regulada), los activos necesarios para brindar el servicio (base de capital más inversiones y reposiciones), depreciación del capital e impuestos. Si bien es cierto el servicio de sobrevuelo al momento no es objeto de regulación, se utiliza la metodología contemplada en el RETA porque es consistente con el principio de OACI² que indica que los usuarios deben pagar cargos que permitan cubrir los costos en que se incurren para la prestación de los servicios. En dicha línea, la presente propuesta tarifaria le da al servicio de sobrevuelo, en términos de tarifación, el mismo tratamiento que los servicios de aeronavegación regulados actualmente.

² ICAO'S POLICIES ON CHARGES FOR AIRPORTS AND AIR NAVIGATION SERVICES

Debido a que las inversiones tienen una duración en el tiempo que abarca varios años, deben considerarse los ingresos y los costos para varios años; por lo tanto, la tarifa se obtiene indirectamente mediante el equilibrio de los flujos de caja descontados al costo de oportunidad del capital. Es decir, la tarifa es aquella que hace que el valor actual de los ingresos iguale al valor actual de los costos económicos. De esta manera, en atención al objetivo de sostenibilidad, las tarifas resultantes generan un valor actual neto de los flujos de caja igual a cero. En el caso general de N períodos, sin valor de rescate de los activos, la regla del valor presente dicta que el valor del negocio debe ser igual al valor presente de los flujos de caja esperados. A continuación se detallarán aspectos relevantes de la metodología:

Horizonte

Para la determinación de la tarifa, el flujo de fondos se proyectará sobre un horizonte de 6 períodos (2013 a 2018), de los cuales se considera el incremento tarifario a partir del segundo semestre de 2014.

Costos operativos

También llamados costos de operación y mantenimiento, incluyen los costos y gastos del personal operativo y administrativo, materiales, mantenimiento y similares. El punto de partida para la estimación de estos costos será los reportes de contabilidad regulatoria presentado por CORPAC.

Depreciación

La selección del método de depreciación se ha basado en la información del área de contabilidad de CORPAC S.A. acorde al tipo de infraestructura, instalación o equipo.

Impuestos

En el modelo económico financiero se ha desarrollado en base a escenarios considerando tasas de retorno antes y después de impuestos.

Base de capital

Es el stock de capital menos la depreciación acumulada, en términos económicos. Se ha considerado aquellos activos útiles puestos en servicio.

Inversiones

En el cálculo de las tarifas se ha considerado sólo aquellas que están incluidas en el plan de inversiones de CORPAC.

Tasa de descuento

La tasa de descuento que usaremos será el Costo Promedio Ponderado de Capital, sin considerar el efecto de la inflación. En vista que se propone además una fórmula de ajuste por inflación.

RESULTADOS

Según el presente estudio, en un escenario de crecimiento de demanda conservador, se deben incrementar las tarifas máximas de los servicios no regulados de aeronavegación en un 9.59% lo cual garantizará la cobertura del costo del servicio y la sostenibilidad de los servicios brindados por CORPAC S.A., como se muestran en la siguiente tabla:

Cuadro 1. Propuesta tarifaria (ESCENARIO CONSERVADOR)

| SERVICIO DE SOBREVUELO | Unidad de Cobro | Tarifa | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| | | Vigente US\$ sin IGV | Nueva Tarifa |
| Peso Máximo de Despegue (PMD) | Cargo Fijo Mínimo | 25.50 | 27.95 |
| Hasta 55 TM | Por Kilómetro recorrido | 0.24 | 0.27 |
| Más de 55 TM hasta 115 TM | | 0.37 | 0.40 |
| Más de 115 TM hasta 200 TM | | 0.72 | 0.79 |
| Más de 200 TM | | 1.09 | 1.20 |

Fuente y elaboración propia.

Asimismo, en un escenario de demanda optimista, las tarifas de los servicios no regulados se incrementarían en un 5.41%. El tarifario para este escenario es el siguiente:

Cuadro 2. Servicios de Sobrevuelo – Propuesta de tarifas (ESCENARIO OPTIMISTA)

| SERVICIO DE SOBREVUELO | Unidad de Cobro | Tarifa | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| | | Vigente US\$ sin IGV | Nueva Tarifa |
| Peso Máximo de Despegue (PMD) | Cargo Fijo Mínimo | 25.50 | 26.88 |
| Hasta 55 TM | Por Kilómetro recorrido | 0.24 | 0.26 |
| Más de 55 TM hasta 115 TM | | 0.37 | 0.39 |
| Más de 115 TM hasta 200 TM | | 0.72 | 0.76 |
| Más de 200 TM | | 1.09 | 1.15 |

Fuente y elaboración propia.

IMPACTO DEL INCREMENTO TARIFARIO PROPUESTO

Al poner en marcha el incremento tarifario, este tendrá un impacto positivo en los ingresos de CORPAC S.A. A continuación se muestran los ingresos anuales adicionales por el incremento tarifario propuesto por tipo de servicio en el horizonte de evaluación 2014 – 2018.

Cuadro 3. Impacto en los ingresos por el cambio tarifario

| En USD | | Incremento Tarifa | | | | | |
|-----------------------------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--|
| | | | | 9.59% | | | |
| En US\$ | Tarifa vigente | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | |
| Tarifa (cargo mínimo) | 25.50 | 128 | 128 | 128 | 128 | 128 | |
| Hasta 55 TM | 0.24 | 424,754 | 452,372 | 481,785 | 513,110 | 546,471 | |
| Más de 55 TM hasta 115 TM | 0.37 | 4,309,303 | 4,589,440 | 4,887,787 | 5,205,530 | 5,543,928 | |
| Más de 115 TM hasta 200 TM | 0.72 | 14,260,895 | 15,187,959 | 16,175,290 | 17,226,804 | 18,346,674 | |
| Más de 200 TM | 1.09 | 8,497,589 | 9,049,996 | 9,638,313 | 10,264,875 | 10,932,168 | |
| Ingreso con tarifa vigente | | 27,492,669 | 29,279,894 | 31,183,302 | 33,210,445 | 35,369,368 | |
| Ingreso con nueva tarifa | | 28,811,398 | 32,088,807 | 34,174,815 | 36,396,429 | 38,762,464 | |
| Impacto Sobrevuelo | | 1,318,730 | 2,808,913 | 2,991,513 | 3,185,984 | 3,393,096 | |

Elaboración: Universidad ESAN

RECOMENDACIONES

- Como resultado del presente estudio: "Propuesta de Incremento Tarifario para el Servicio de Sobrevuelo" se recomienda el incremento en un 9.59% de las **tarifas máximas** de los del citado servicio brindado por CORPAC, de manera que se conserve el equilibrio entre los ingresos y el costo de los servicios. Sin embargo, en vista que la tarifa del servicio de sobrevuelo muestra una sensibilidad importante a la demanda, se recomienda considerar en el proceso de fijación tarifaria un rango de incremento de las tarifas máximas entre 5.41% a 9.59%. La primera tasa corresponde al escenario optimista de la demanda, mientras que la segunda corresponde al escenario conservador.
- Adicionalmente, se debe considerar un ajuste anual de inflación de manera que se pueda reducir la exposición al riesgo de tipo de cambio al que está expuesto CORPAC S.A.
- Asimismo, de aprobarse el incremento tarifario propuesto, se recomienda que CORPAC S.A. lleve a cabo su Plan de Inversiones a cabalidad, el cual mejorará la calidad de los servicios indicados. De otra manera, los usuarios estarían pagando por un servicio que no corresponde al nivel de activos.

1. Marco General

1.1. Objetivo

El presente informe tiene como objetivo determinar los nuevos niveles de tarifas máximas para los servicios de aeronavegación no regulados. Entre los objetivos específicos de la presente consultoría se tienen:

- Elaborar una propuesta tarifaria para los servicios no regulados de aeronavegación: sobrevuelo y mensaje de clase B.
- Sustentar la propuesta tarifaria.
- Desarrollar el modelo económico financiero que estime la estructura tarifaria.
- Sustentar el costo-beneficio de la nueva estructura tarifaria.

1.2. Antecedentes

De acuerdo a OSITRAN, la fijación y revisión de tarifas es un proceso disciplinado, predecible y transparente que se rige por los Lineamientos Metodológicos aprobados por ellos. Dichos lineamientos establecen que primero se debe justificar si es necesario introducir o mantener la regulación de las tarifas. En segundo lugar, se elabora una propuesta tarifaria, la que se somete a consultas y audiencias públicas a fin de recibir observaciones y aportes que permitan perfeccionar la propuesta inicial. Es importante señalar que en la revisión tarifaria de los servicios regulados provistos por CORPAC de Mayo de 2004, desarrollada por OSITRAN y a la que se volverá a referir en los párrafos posteriores, el regulador indica que se libera de regulación tarifaria el servicio de sobrevuelo, por lo que, CORPAC se encuentra en libertad de establecer la tarifa pertinente, siempre que se cubran los costos de inversión y operación de dichos servicios.

Por otro lado, antes de la concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), CORPAC S.A. administraba la red aeroportuaria bajo el esquema de caja única (*single till*), es decir, no separaba o asignaba los recursos empleados en cada uno de los servicios prestados. Como único operador de la red aeroportuaria nacional y de los servicios de navegación aérea, CORPAC S.A. no tenía la necesidad de separar los servicios y sus correspondientes costos económicos de cada servicio y negocio. Con la concesión del AIJCH, el aeropuerto más importante de la red aeroportuaria, este escenario cambió. Dentro de los servicios que fueron dados en concesión se encuentran los servicios aeroportuarios³, mientras que los servicios de aeronavegación continuaron a cargo de CORPAC S.A.⁴. Por otro lado, en diciembre de 2006 y en enero del 2011, se dieron en

³ Aterrizaje y despegue, estacionamiento, tarifa única por uso de aeropuerto, servicio de buses, puentes de embarque, counter, oficina, espacios para equipos de rampa y estación de línea.

⁴ Ver anexo 1

concesión el primer y segundo grupo de aeropuertos, respectivamente, manteniendo CORPAC la operación de los servicios de aeronavegación⁵.

Asimismo, se tiene que de acuerdo a Resolución Ministerial N° 360-95-MTC/15.12, del 28 de Agosto de 1995, se aprobó la estructura tarifaria de los servicios de derecho de tráfico internacional, entonces correspondió la fijación tarifaria a los servicios de aterrizaje y despegue, y derechos de Servicios de Navegación Aérea en Ruta. En dicha resolución se fijó el mismo tarifario para el SNAR Internacional, como para el servicio de sobrevuelo (denominado en la resolución “operaciones aéreas internacionales en todo el territorio nacional”). El tarifario establecido entonces fue el siguiente:

| VUELOS INTERNACIONALES | |
|--|----------------|
| PMD (ton) | US\$ Km volado |
| Menos de 55 ton. | 0.20 |
| Desde 55 ton. a 115 ton. | 0.30 |
| Desde 116 ton. A 200 ton | 0.60 |
| Más de 201 ton. | 0.90 |
| Cargo mínimo | 25.00 |
| P.M.D. = Peso máximo de despegue. (Certificado por la Dirección General de Transporte Aéreo) | |

Fuente: Diario El Peruano. Resolución Ministerial N° 360-95-MTC/15.12

Asimismo, es importante señalar que en el año 2004, de acuerdo a Resolución del Consejo Directivo de OSITRAN N° 015-2004-CD/OSITRAN se revisaron las tarifas máximas de los servicios aeronáuticos bajo administración de CORPAC S.A. En esta resolución se fijaron también las tarifas de los servicios de aeronavegación, con la salvedad que se liberaba de regulación el servicio de sobrevuelo; por lo que, las tarifas vigentes para este servicio continuaron siendo las fijadas el año 1995.

Las tarifas actualmente vigentes para el servicio de sobrevuelo fueron establecidas por Resolución de Gerencia General de CORPAC N° GG.039.2012.R, sobre la base del informe N° GCAP.ADC.049.2012-1 de la Gerencia Central de Aeropuertos de CORPAC, realizada en Julio del 2012 y corresponde a un primer incremento de tarifas con respecto al tarifario establecido en el año de 1995. En esta revisión de tarifas se consideró un incremento de 19.11%.

Como se mencionó anteriormente, las tarifas vigentes han sido establecidas a partir de la Revisión de Tarifas del servicio de Sobrevuelo, realizada por CORPAC en Julio del 2012. Asimismo, a

⁵ Este tipo de servicio incluye: servicios de tránsito aéreo, radioayuda, ayudas visuales, comunicaciones, meteorología e información aeronáutica y/o todos aquellos relacionados con la aeronavegación que determine la Dirección General de Aeronáutica Civil o quien la sustituya.

principios de 2014 CORPAC aprobó un ajuste por inflación que incrementó las tarifas en aproximadamente 2%.

2. Marco metodológico

Este estudio se ha realizado en base a las metodologías establecidas en el RETA, específicamente el punto 1.2.2. Revisión Tarifaria por Costo de Servicio, a través del descuento de flujos de caja. Mediante la cual se establecen tarifas que mantengan el equilibrio económico.

A continuación, se detallará la metodología utilizada en el estudio, que está vinculada a la revisión tarifaria por Costo de Servicio.

2.1. Metodología para la revisión tarifaria

Este estudio se ha realizado en base a las metodologías establecidas en el RETA, específicamente el punto 1.2.2. Revisión Tarifaria por Costo de Servicio, a través del descuento de flujos de caja, en donde la tarifa regulada está en función de la demanda de los servicios no regulados, los costos operativos, el costo de oportunidad de capital (tasa de retorno regulada), base de activos, depreciación del capital e impuestos. Si bien es cierto, el servicio de Sobrevuelo a la fecha no se encuentra regulado por OSITRAN, en línea con las políticas de fijación de cargos para los servicios de aeronavegación establecidas por OACI⁶, las metodologías para el cálculo de tarifas debe ser consistente con el principio que los usuarios deben pagar cargos que permitan cubrir los costos en que se incurren para la prestación de los servicios. Por lo tanto, en el desarrollo de la presente propuesta tarifaria, se aplican los mismos principios y metodologías que se aplican a los servicios de aeronavegación regulados, en vista que lo especificado en el RETA es absolutamente consistente con los principios de OACI.

Debido a que las inversiones tienen una duración en el tiempo que abarca varios años, deben considerarse los ingresos y los costos para varios años, por lo tanto, la tarifa se obtiene indirectamente mediante flujos de caja. La tarifa calculada hace que el valor actual de los ingresos iguale al valor actual de los costos económicos. De esta manera, en atención al objetivo de sostenibilidad, las tarifas resultantes generan un valor actual neto de los flujos de caja igual a cero. En el caso general de N periodos, sin valor de rescate de los activos, la regla del valor presente dicta que el valor del negocio debe ser igual al valor presente de los flujos de caja esperados. A continuación se detallarán aspectos relevantes de la metodología:

Horizonte

⁶ ICAO'S POLICIES ON CHARGES FOR AIRPORTS AND AIR NAVIGATION SERVICES

Para la determinación de la tarifa, el flujo de fondos se proyectará sobre un horizonte de 6 períodos (2013 a 2018), de los cuales se considera el incremento tarifario a partir del segundo semestre de 2014.

Costos operativos

También llamados costos de operación y mantenimiento, incluyen los costos de mano de obra, materiales, mantenimiento y similares. El punto de partida para la estimación de estos costos será los reportes de contabilidad regulatoria presentado por CORPAC.

Depreciación

La selección del método de depreciación se ha basado en la información del área de contabilidad de CORPAC S.A. acorde al tipo de infraestructura, instalación o equipo.

Impuestos

En el modelo económico financiero se ha desarrollado en base a escenarios considerando tasas de retorno antes y después de impuestos.

Base de capital

Es el stock de capital menos la depreciación acumulada. Se ha considerado aquellos activos útiles puestos en servicio.

Inversiones

En el cálculo de las tarifas se ha considerado sólo aquellas que están incluidas en el plan de inversiones de CORPAC.

Tasa de descuento

La tasa de descuento que usaremos será el Costo Promedio Ponderado de Capital, sin considerar el efecto de la inflación. Esto último en vista que como parte de la propuesta tarifaria, se propone una fórmula de ajuste por inflación.

2.2. Equilibrio económico

2.2.1. Determinantes de la tarifa de equilibrio

Toda determinación tarifaria requiere una previsión adecuada de la demanda y de los flujos de ingresos y gastos⁷. De ahí los determinantes del equilibrio económico para los servicios no regulados son:

La proyección de demanda, ya que esta determina el flujo de ingresos y está asociada con las tasas de crecimiento del flujo de naves en el espacio aéreo.

⁷ Müller y Queipo (1999). "Diseño de Ajustes para la Fluctuación de Demanda en Concesiones Viales". Pág. 3.

Los costos de inversión asociados al plan de inversión de CORPAC, los costos de operación y mantenimiento y el plazo de vigencia de tarifa, están relacionadas con la tarifa. Así, un mayor nivel de costos de inversión y de costos de operación y mantenimiento, exigirán una mayor tarifa que permita cubrir los costos del despliegue de los servicios de aeronavegación, por lo tanto, la relación es directa.

2.2.2. Ecuación de equilibrio

Existen diversas metodologías para el cálculo de las tarifas, contemplados en el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN. En general, las tarifas reguladas son tal que permitan a la empresa obtener un ingreso suficiente para cubrir los costos económicos en que incurren para producir los servicios que brinda.

Para el cálculo de tarifas en concesiones podemos usar la siguiente ecuación de equilibrio económico, formulada por Queipo y Muller para el cálculo de tarifas.

Condiciones de una concesión: Equilibrio básico

$$VAIngr = VACInv + VACMF + VACMV^8$$

La sostenibilidad de los proyectos está en relación a las inversiones, los costos de mantenimiento fijo y variable de la infraestructura, el costo de capital, y los ingresos que permiten cubrir dichos costos. Hay que remarcar que en la ecuación de equilibrio de Queipo y Müller no existe el costo por operación de la infraestructura, por lo que se ha modificado la ecuación inicial de tal manera que quede incluido; además se ha simplificado los costos de mantenimiento fijo y variable y se han incluido dentro de la variable VACOyM:

$$VAIngr = VACInv + VACOyM$$

Donde VACOyM corresponde al valor actual de costos de operación y mantenimiento del concesionario de la infraestructura.

⁸ VACInv: Valor actual de costos de inversión al periodo inicial
VACMF: Valor actual de costos de mantenimiento fijo al periodo inicial
VACMV: Valor actual de costos de mantenimiento variable al periodo inicial
VAIngr: Valor actual de ingresos del concesionario al periodo inicial

Estas obras hechas por el concesionario, además de sus costos de operación y mantenimiento, deberán ser cubiertos por el flujo de ingresos por concepto de tarifa por uso de infraestructura del servicio (aeronavegación), así tenemos la ecuación de equilibrio modificada de Queipo y Müller:

$$Tcav * \sum_{i=1}^T \frac{TAE_i}{(1+r)^i} = VAIngr = VACInv + VACOyM...(1)$$

Donde $Tcav$, es la tarifa por uso de la infraestructura y TAE el valor del tránsito equivalente (Km/nave recorridos para el servicio de Sobrevuelo y palabras en el caso del servicio de mensaje de clase B) para el año i .

2.3. Costo de capital

Para el descuento de flujos futuros, es necesaria una tasa de rentabilidad que refleje adecuadamente el riesgo propio del sector de aeronavegación. En ese sentido, en este punto se plantea la metodología para el cálculo de la tasa de equilibrio.

2.3.1.El Capital Asset Pricing Model – CAPM

La teoría del portafolio trata de explicar y predecir el comportamiento del mercado de capitales y es la base para el desarrollo del CAPM (*Capital Asset Pricing Model*), así se puede leer en Bravo (2004a)⁹. El CAPM tiene como ecuación:

$$E(K_E) = r_f + \beta_E * [E(R_m) - r_f] \dots(1)$$

Donde:

- K_E : Es el costo de capital del activo.
- r_f : Es la tasa libre de riesgo.
- β_E : Es la medida del riesgo sistemático del activo de la empresa en relación al portafolio de mercado.
- R_m : Es el retorno esperado del portafolio de mercado.

2.3.2.El Beta (β)

A su vez el β_E del activo de la empresa en análisis se estima como:

$$\beta_E = \frac{Cov(R_i, R_M)}{Var(R_M)} \dots(2)$$

⁹Bravo, Sergio. El Capital Asset Pricing Model – CAPM. Historia y Fundamentos. Julio 2004. ESAN.

Donde:

- β_E : Es el beta del activo del cual se estima el K_E
 R_i : Es el retorno esperado del activo "i".
 R_M : Es el retorno esperado del portafolio de mercado.

Para mayor detalle y discusión sobre el beta y lo que representa referirse a Bravo (2004b)¹⁰. Cabe hacer mención que de acuerdo con la ecuación (2) el beta proviene de datos del mercado, tanto para el portafolio de mercado como para los retornos o rendimientos del activo en análisis.

En particular el R_i para el activo proviene de las fluctuaciones o variaciones en las cotizaciones que el activo tiene. Como se sabe las cotizaciones de los activos fluctúan diariamente en función a las expectativas que los agentes se forman sobre el posible desempeño futuro de tales activos.

Teniendo en cuenta que el beta es por definición una estimación del riesgo sistemático o no diversificable y tomando en cuenta lo que la banca de inversión realiza en términos prácticos que Pettit (2005)¹¹ señala:

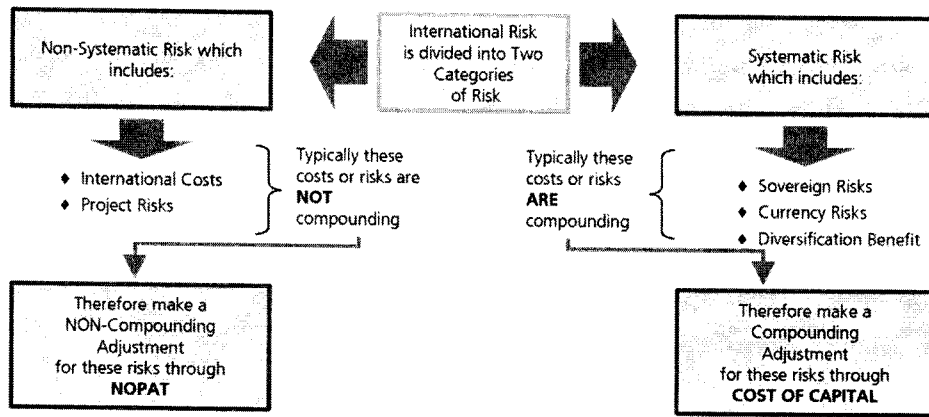
"[...] The estimation of corporate capital costs is complicated by many practical issues that create numerous degrees of freedom and lead to wide-ranging results. We provide pragmatic solutions [...]"

Y que en particular sobre el riesgo y los rendimientos de empresas que operan en más de un país anota:

"[...] Beyond profitable growth, there are strategic benefits to global investing. Today's global companies are often more attractive than their domestic peers who missed their chances to "go global," in part, because of inflated international hurdle rates. Consider the case of Japanese foreign direct investment in the US in the '80s. These "transplants" enjoyed relief with low cost manufacturing resulting from an unexpected strengthening of the yen against the dollar. Had production remained in Japan, supply to the large US market would have been very uncompetitive. But the returns of global investment cannot be realized without significant risk – global investing entails risks and costs incremental to those domestic investing. We distinguish clearly between unsystematic and systematic risks, and propose approaches to the treatment of each [...]"

¹⁰ Bravo, Sergio. Los parámetros del Capital Asset Pricing Model. Conceptos y Estimación. Julio 2004. ESAN.

¹¹ Pettit Justin, The WACC User's Guide. Available at SSRN: <http://ssrn.com/abstract=683313>. Booz & Company 101 Park Avenue New York, NY 90045 United States



Fuente: The WACC Users Guide. 2005.

Con ambas precisiones se pueden concluir que tanto de manera práctica como conceptual el beta ya está incorporando los riesgos propios del mercado en el que opera la empresa. Este apunte debe tenerse en cuenta cuando se busca estimar el costo de capital de una empresa que opera en un mercado no desarrollado o que opera en diversos países y que además no cotizan en el mercado de valores (también llamadas “private companies”¹²).

2.3.3. La tasa Libre de riesgo (r_f) y el rendimiento de mercado (R_M)

La tasa libre de riesgo viene dada por el rendimiento de los bonos del Tesoro Americano, Bravo (2004b). Dentro de los bonos se tienen diferentes instrumentos dependiendo de su periodo de maduración, así tenemos los T-Bills (Treasury Bills) con maduración de hasta 12 meses y los T-Bonds, con periodos de maduración de 10 años, entre otros. En cuanto a que instrumento es el que se debe tomar en cuenta la literatura sugiere posiciones de autores que se inclinan por el empleo de uno u otro instrumento como una mejor medida del instrumento libre de riesgo.

Ehrhardt (1994), sostiene que la tasa libre de riesgo debe ser calculada considerando que el CAPM es un modelo de un solo periodo y que por lo tanto el problema es determinar cuál es la duración de este periodo. Por ello se inclina por el empleo de los T-Bills. También comparten dicha posición Bravo (2004b), Ross (2002), Grinblatt (2002).

Asimismo, Brealey (2000) sugiere su uso por no tener riesgo de incumplimiento y porque su corta duración le confiere estabilidad. De otra parte Damodaran (2002) aconseja el empleo de los T-Bonds por el plazo de maduración que tiene el cual se encuentra en consonancia con la duración de proyectos de largo plazo.

¹² Para mayor detalle el término “private company” o el también usado “close corporation” hace alusión al tipo de propiedad de la empresa que se refiere a ONGs o a una empresa que no cotiza en el Mercado de valores. También se le suele denominar “empresa no listada”. Algunos ejemplos de “close corporations” de las más grandes son Cargill, Ernst & Young, IKEA, Bosch.

Sobre el rendimiento de mercado la posición de los autores es considerar el índice Standard & Poor's 500 que contiene el listado de las 500 empresas que cotizan en la NYSE, AMEX y NASDAQ, Bravo (2004b).

En cuanto a que plazo emplear para la estimación de dichos parámetros la literatura y los servicios especializados sugieren emplear un horizonte de largo plazo, debido a la estabilidad que se consigue. En relación a si se debe emplear un promedio aritmético o uno geométrico, la inclinación es hacia los promedios aritméticos tal como lo sugiere Bravo (2004b).

2.3.4. El CAPM y el Riesgo País (RP)

El CAPM presentado en la ecuación (1) debe ser precisado si se busca la estimación para empresas que realizan sus operaciones en mercados emergentes y no cotizan en un mercado desarrollado. Bravo (2004d)¹³ señala 5 métodos que la literatura plantea para incorporar dicho efecto. El efecto en mención, está determinado por el Riesgo País (RP) a la cual la empresa se ve enfrentada según el país en el que se encuentre realizando sus operaciones. Por tanto, para absorber dicho efecto, la ecuación (1) se expresa de la siguiente manera:

$$E(K_E) = r_f + \beta_E * [E(R_m) - r_f] + E(RP) \dots(3)$$

Bravo (2004d) señala como una medida adecuada para la estimación del riesgo país al spread de los bonos soberanos medido como el EMBI+ Perú (*Emergent Market Bond Index*) estimado por el banco de inversión JP Morgan.

2.3.5. El Costo Promedio Ponderado de Capital (CPPC)¹⁴

El Costo Promedio Ponderado de Capital busca reflejar el costo de oportunidad de capital de la empresa en términos de la estructura de financiamiento que tiene. Es decir, trata de expresar el costo de las fuentes de financiamiento de la empresa. Las fuentes principales de financiamiento son la deuda y los recursos propios. El CPPC se estima de la siguiente forma:

$$CPPC = \frac{C}{D + C} * K_E + \frac{D}{D + C} * K_i * (1 - T)$$

Donde:

K_E : Es el costo de capital del accionista.

¹³ Bravo, Sergio. El riesgo país. Conceptos y metodología de cálculo. Julio 2004. ESAN.

¹⁴ También denominado WACC por sus siglas en inglés (Weighed Average Costo of Capital)

- K_i : Es el costo de la deuda tomada de terceros.
- C : Es el patrimonio de la empresa a valores de mercado.
- D : Es la deuda de la empresa a valores de mercado.
- T : Es la tasa de impuestos netos para la empresa (incluye participación de trabajadores para el caso peruano)

Las fuentes de financiamiento de una empresa exigen un rendimiento o retorno por el dinero colocado o invertido en la empresa, de otra forma serían recursos dispuestos en la empresa que van perdiendo valor en el tiempo. En tal sentido el CPPC también puede ser leído como aquel costo de capital mínimo necesario para remunerar a las fuentes de financiamiento de la empresa.

La deuda que se toma es aquella que deriva en obligaciones financieras (gasto financiero) y que genera escudo fiscal. Esta deuda debe ser tomada a valores de mercado, sin embargo es usual tomar la deuda de largo plazo que se halla en el Balance General de la empresa en análisis. Los autores refieren que es una buena aproximación.

El patrimonio a considerar debe estar en términos de mercado, ello hace referencia a la capitalización de mercado; sin embargo, para empresas cerradas o que no cotizan en bolsa, se recomienda tomar inicialmente los valores en libros y luego ir estimando circularmente el nivel al cual tendería el valor del patrimonio en el tiempo.

Sobre la deuda y el patrimonio Pinteris (2003)¹⁵ señala:

"[...] In the cost of capital estimation, we must use market values for debt and equity in the calculation of weights. The reason is that we are interested in estimating a company's cost of capital today and book values are backward looking and do not represent the value that investors place on a company's equity today. Moreover, recall that the cost of capital is a forward-looking concept and market, not book, values provide a more accurate calculation of debt and equity weights. Nevertheless, for debt, book values are usually close to market values. But, this cannot be said for equity, as well. [...]"

Fernández (2001)¹⁶ también indica:

"[...] In a perpetuity, the debt's market value (line 11) is equal to the annual interest payments, divided by the required return on debt ($1/K_d$). Likewise, equity's market value (line 12) is equal to the

¹⁵Pinteris, George. Notes on Weighted-Average Cost of Capital (WACC). Department of Finance College of Business. University of Illinois at Urbana-Champaign

¹⁶Fernández Pablo. Optimal Capital Structure: Problems with the Harvard and Damodaran Approaches. IESE Business School. Mayo 2001.

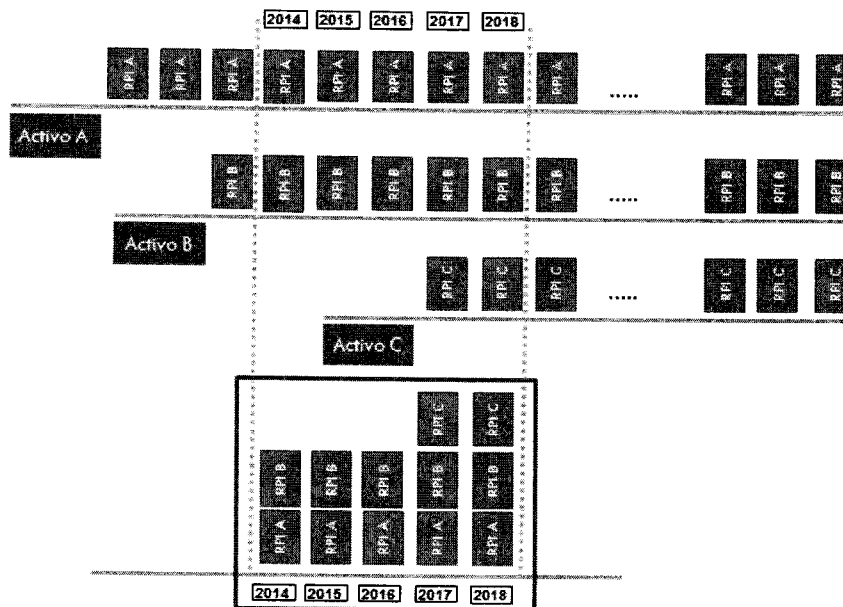
dividends divided by the required return to equity (Div/Ke). The market value of the company as a whole (line 13) is the sum of the market value of its debt and its equity. In the example, as debt is added to the capital structure, the company's market value (line 13) first increases and then decreases. The highest value for the company, 540,278 dollars, is attained with 150,000 dollars of debt. [...]"

2.4. Retribución por Inversión (RPI)

La Retribución por Inversión o RPI representa el flujo de caja necesario para que el concesionario tenga la rentabilidad suficiente para cubrir los desembolsos por inversión que ha desarrollado por un proyecto, así como su rentabilidad en función al sector en el cual invierte.

Los activos durante el período 2014 -2018 generan unos RPI que deben ser cubiertos cada año. En la figura 1 se pueden observar los activos A y B que inician operaciones antes del año 2014 para los cuales se deben calcular los RPI correspondientes y estos RPI deben ser cubiertos cada año desde el 2014, en cambio, para el Activo C sólo debe ser cubierto los años 2017 y 2018.

Figura 1. RPI para activos que operan antes y durante el periodo de referencia



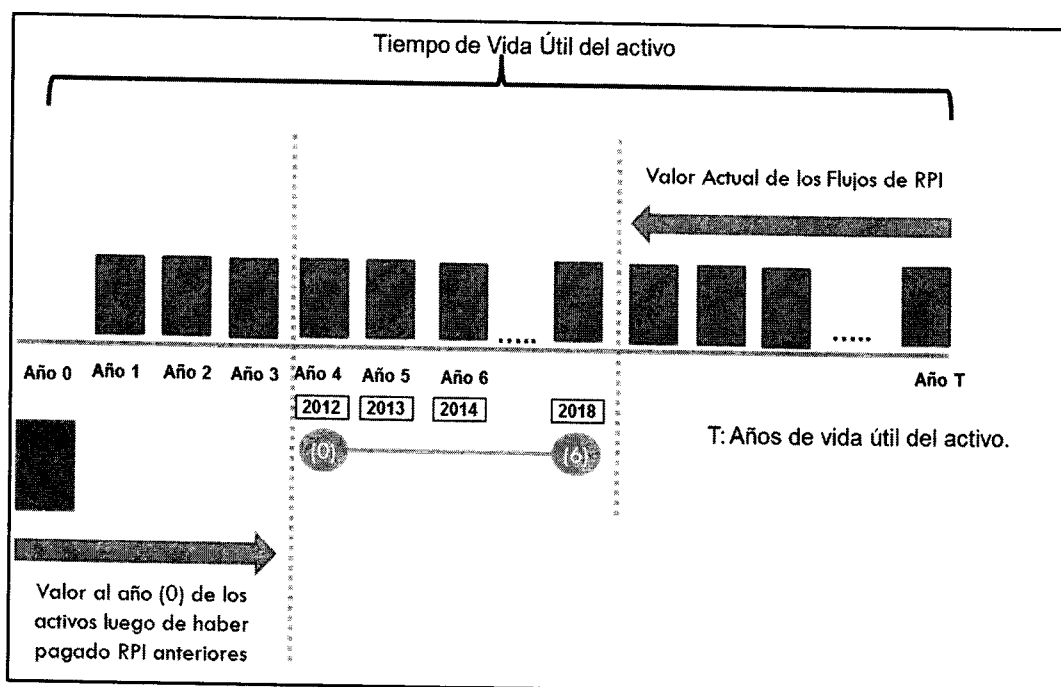
Elaboración: Universidad ESAN.

En el modelo, también se utiliza el concepto de Retribución Por la Inversión (RPI¹⁷) para estimar el valor de los activos al inicio y fin del período de referencia sobre el cual se desarrolló el modelo. En este caso, el año (0) es el año 2012 y el año (6) es el año 2018. Para calcular el valor de los activos

¹⁷ Donde cada RPI representa la anualidad equivalente a pagar por la inversión desarrollada en un activo. De esta forma si se tiene un activo con una vida útil de 10 años, entonces se tendrán 10 RPI anuales a retribuir por el uso del activo.

al inicio del período, se actualizan los RPI pendientes de “pago” hasta ese año, por ejemplo, en la figura 2 tenemos un activo que tiene T años de vida útil, para la estimación de su valor al inicio del período, se considera el valor actual de los RPI desde el año 4 hasta el Año T, ya no se consideran los RPI correspondientes al Año 1, 2 y 3, en vista que esa porción de flujos de caja ya se deberían haber cubierto con los ingresos de dichos años. De igual manera para el fin del período del modelo, en este caso el año 2018, sólo se considerarían el valor actual de los RPI a partir del año 2019.

Figura 2. Estimación del valor de los activos a partir del RPI



Elaboración: Universidad ESAN.

3. Sustento de la Propuesta Tarifaria

Debemos mencionar que CORPAC S.A. presenta un riesgo de tipo de cambio al poseer ingresos en dólares americanos y costos en nuevos soles. Aproximadamente el 65% de los costos de los servicios no regulados que presta CORPAC S.A. corresponden a desembolsos en nuevos soles y el 35% restante corresponden a los demás gastos y costos que se expresan en dólares americanos. De esta forma, las variables macroeconómicas a tener en cuenta son tanto las de Perú como la de Estados Unidos. Así, se verá cómo éstas influyen en la Estructura Financiera de CORPAC S.A.:

La estructura de costos de CORPAC S.A. se ha incrementado en línea con el incremento del Índice de Precios del Consumidor en el Perú en los últimos años¹⁸. Para el caso del servicio de sobrevuelo,

¹⁸ Fuente: INEI, Estadísticas Anuales, Índice de Precios del Consumidor 2009 – 2013.

si se considera la inflación acumulada en soles desde setiembre de 1995 a julio del 2012, se tiene que en dicho periodo se ha acumulado aproximadamente un 85% de inflación. Aunque en este aspecto, el hecho de fijar la tarifa en dólares, permitió cubrir a CORPAC del impacto de la devaluación en moneda nacional hasta inicio de los noventas. Solo por pérdida de capacidad adquisitiva, las tarifas llevaban un desfase importante, cuyo efecto en los últimos años ha sido mayor en vista de la apreciación del nuevo sol con respecto al dólar¹⁹. No obstante, la revisión de tarifas desarrollada el año 2012, permitió recuperar el nivel de las tarifas en forma importante; por lo que, el incremento tarifario determinado en la presente propuesta permitirá completar la nivelación de los ingresos para el servicio de Sobrevuelo, con la finalidad de cubrir los costos proyectados, entre ellos los vinculados al plan de inversiones, el mismo que permitirá sostener un nivel de servicio apropiado. Al respecto, se tiene:

- CORPAC S.A. ha venido realizando inversiones en innovación tecnológica, las mismas que generan costos incrementales, para mejorar la calidad y seguridad del servicio brindado a las aeronaves, lo cual ha generado un incremento en los gastos de CORPAC S.A. Sin embargo, se tiene que la tarifa actual se ubica por debajo del costo del servicio incluyendo el plan de inversiones. Debemos resaltar que el mejor servicio brindado, se reflejará en una estructura de costos más óptima para las aeronaves.
- En conclusión, es importante el desarrollo de una propuesta tarifaria que permita CORPAC sostener económicamente los servicios de aeronavegación, desde un punto de vista tecnológico y económico-financiero, así como hacer predecibles los incrementos futuros por efectos de la inflación, por lo cual es necesario proponer una fórmula de ajuste anual de la tarifa. Estos aspectos conforman el desarrollo del presente estudio.

4. Servicios de Sobrevuelo y Mensaje de Clase B

4.1. Descripción de servicios

CORPAC brinda tanto servicios de navegación aérea, prestados a la nave mientras ésta se encuentra en vuelo, como servicios aeroportuarios (a la aeronave y al pasajero). Es preciso señalar que a la fecha, el servicio de Sobrevuelo no es materia de regulación por parte de OSITRAN.

El servicio de sobrevuelo considera las ayudas a las naves que surcan cielo peruano en ruta hacia su destino, no aterrizando en territorio peruano. La tarifa por el servicio de sobrevuelo está definida en dólares americanos y se cobra por kilómetros recorridos según el tamaño de las aeronaves expresado en términos del peso máximo de despegue (PMD). La tarifa propuesta por este servicio

¹⁹ Desde el año 2009 el tipo de cambio del dólar con respecto al nuevo sol ha caído considerablemente, lo cual genera que los ingresos en Nuevos Soles de CORPAC S.A. sean menores.

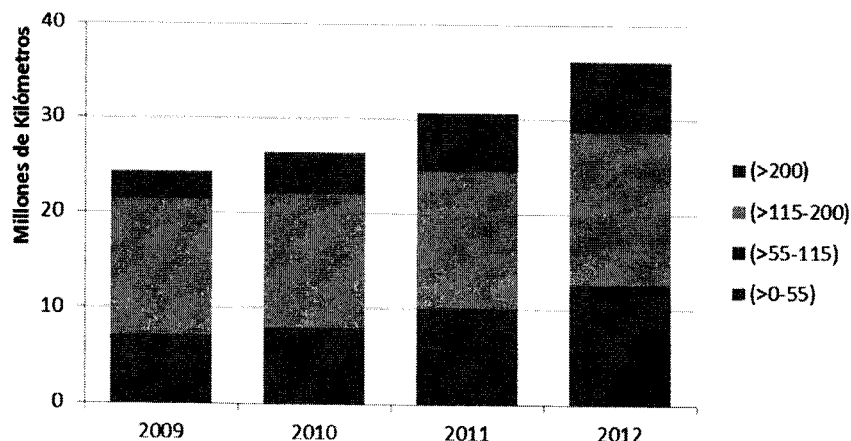
considera un cargo mínimo, independientemente del número de kilómetros recorridos, el mismo que se aplica a vuelos internacionales. La estructura de las tarifas es progresiva, definiendo rangos de peso de las naves para el cobro de las mismas, de tal manera que a mayor peso de las aeronaves mayor será el nivel de la tarifa.

4.2. Demanda del servicio de Sobrevuelo

4.2.1. Demanda actual

Como se mencionó antes, el servicio de Sobrevuelo se brinda a las aeronaves que sólo cruzan el espacio aéreo peruano. La estructura tarifaria por este servicio se determina en función al PMD. La tarifa por el servicio de sobrevuelo, está definida en dólares americanos y se cobra por kilómetros recorridos según el tamaño de las aeronaves (definido por el Peso Máximo de Despegue - PMD).

Figura 3. Kilómetros recorridos acumulados según tipo de aeronave, que utilizaron servicio de sobrevuelo



Fuente: CORPAC

Elaboración: Universidad ESAN.

En la figura anterior se puede observar que la demanda del servicio de sobrevuelo en los últimos años ha tenido un crecimiento importante. En particular, la CAGR (*Compound Annual Growth Rate* - Tasa de Crecimiento Anual Compuesta) fue de 14% para el periodo 2009-2012. Si se considera la demanda del año 2013, en la cual la demanda prácticamente se ha mantenido igual que la del 2012 (solo se dio un crecimiento de 0.01%), la CAGR cae a 10.4%.

4.2.2. Proyección de la demanda

Existen diversos factores que influyen en el tráfico de aeronaves, así como diversas metodologías de proyección. Dentro de las metodologías de predicción de demanda se encuentran las metodologías en base a encuestas, análisis de series de tiempo (proyecciones basadas en tendencias, regresiones, etc.), estudios de mercado, análisis probabilístico, entre otros. Se ha escogido el análisis de series de tiempo debido a su poder explicativo y predictivo.

Para la proyección de la demanda del servicio de sobrevuelo se ha tomado como base el total de kilómetros sobrevolados en el año 2012. A partir de dicha base, se ha tomado como supuesto que los Km para el servicio de Sobrevuelo crecerán de acuerdo a la tasa de crecimiento de largo plazo de las operaciones aeronáuticas. Si bien es cierto, ameritaría un análisis más específico de las operaciones de sobrevuelo, no existe data histórica suficiente para realizar un análisis estadístico apropiado, es por ello que para la definición de las tasas de crecimiento de los Km sobrevolados, se toma como referencia el análisis de las operaciones aeronáuticas internacionales en el Perú.

Este supuesto se justifica tomando en consideración que la cantidad de entradas y salidas de aviones es la variable que mejor explica el requerimiento y la demanda de los servicios de aeronavegación, en vista que están en directa correlación con la afluencia de aviones a los aeropuertos. En particular, para el servicios de sobrevuelo, se ha tomado como referencia las

operaciones internacionales, en vista que, el paso de las naves en su trayecto internacional tendría un mayor nivel de correlación al desarrollo de operaciones internacionales, en comparación al de operaciones locales

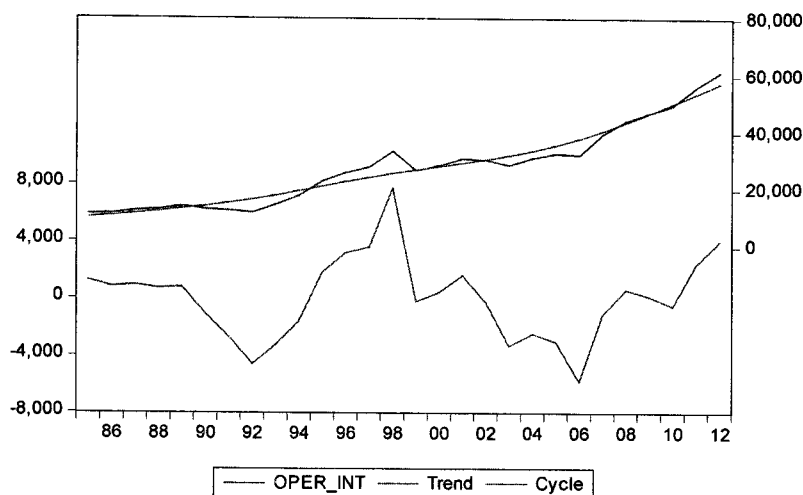
Adicionalmente, debido a que las tarifas de sobrevuelo se aplican en forma diferenciada de acuerdo al rango-peso en el que se clasifica cada aeronave, se ha tomado como supuesto que la proporción de prestación de servicios por cada rango-peso en el total de prestación de servicios de los años base (2010-2012) se mantiene en todo el horizonte de análisis.

4.2.3. Tasa de crecimiento de la demanda

La metodología usada para el cálculo de las tasas de crecimiento se describe a continuación:

Para el cálculo de la tasa de crecimiento de las demandas por sobrevuelo se separó el ciclo y la tendencia de la serie temporal anual de las operaciones internacionales, desde 1985 al 2012 mediante el Filtro Hodrick Prescott, como se muestra en la siguiente figura:

Figura 4. Filtro HP para operaciones internacionales
Hodrick-Prescott Filter (lambda=100)



Elaboración: Universidad ESAN.

Una vez separada la tendencia, se extraen las tasas de crecimiento de cada año ya que describen su evolución histórica. Posteriormente, se calcula el promedio geométrico de dichas tasas anuales para encontrar el comportamiento tendencial de largo plazo. Como se puede observar en la figura anterior, el desarrollo de operaciones aeronáuticas internacionales ha tenido diferentes ciclos en su desarrollo. En particular, en los años 2006 a 2012 se ha presentado un ciclo expansivo en el desarrollo de este tipo de operaciones, en contraposición al ciclo recesivo de los años 1998 a 2005.

Por último, es importante resaltar que se extrae el promedio geométrico de acuerdo a los dos escenarios que componen el análisis. Por un lado se tiene el promedio geométrico de los últimos diez años (2003-2012) y por otro lado se tiene el promedio de los últimos cinco años (2008-2012). El primer escenario contemplaría tanto el ciclo expansivo como el ciclo recesivo, comentado anteriormente y, por lo tanto, configuraría un escenario conservador (Escenario 1); mientras que, tomar el segundo promedio configuraría un escenario optimista (Escenario 2).

Los escenarios son válidos porque describen mejor los posibles comportamientos que tendrá la demanda en el largo plazo en un contexto peruano de sostenibilidad jurídica y social.

Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

Cuadro 4. Tasas de crecimiento según escenario

| (1) Filtros tendencia (crecimiento anual) | Escenario 1 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Operacional, Económico y Social (tendencia) | 6.50% | 6.50% | 6.50% | 6.50% | 6.50% | 6.50% |

| (2) Filtros tendencia (crecimiento anual) | Escenario 2 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Operacional, Económico y Social (tendencia) | 7.08% | 7.08% | 7.08% | 7.08% | 7.08% | 7.08% |

Elaboración: Universidad ESAN.

Ambas tasas de crecimiento se utilizarán para definir los escenarios de incremento tarifario.

Es importante señalar, además, que el servicio de sobrevuelo tiene una demanda inelástica al precio; por lo que, a un crecimiento de los precios, la demanda no debería sufrir variaciones significativas. Es por ello, que cualquier cambio en la demanda estaría condicionada a otros factores. En particular, la Universidad Pacífico (2013), en un informe desarrollado para AETAI (Asociación de Empresas de Transporte Internacional), en relación a las aerovías que sobrevuelan espacio peruano, indica que: "no existen sustitutos de aerovías económicamente factibles", ante este análisis AETAI propone regular las tarifas del servicio de sobrevuelo.

4.3. Ingresos actuales y proyección futura

Los ingresos se han estimado sobre la base de las proyecciones por kilómetros recorridos y pesos de las aeronaves que utilizan los servicios de aeronavegación de CORPAC. Como se mencionó anteriormente, las tarifas por los servicios de aeronavegación consideran un cargo mínimo, independientemente del número de kilómetros recorridos, para el caso del Sobrevuelo. Por lo que para el cálculo de los ingresos, se considera que existe una tarifa mínima para las aeronaves categorizadas en la mínima escala tarifaria que recorren poca distancia, para el caso de Sobrevuelo.

Estos cargos son incorporados a los ingresos provenientes de las nuevas tarifas y la demanda proyectada²⁰ y el ingreso de éste es calculado por separado.

Cuadro 5. Estimación de Ingresos actuales y proyectados – Sobrevuelo (USD)

| Sobrevuelo | 2012 | 2013 | 1S 2014 | 2S 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Tarifa (cargo mínimo) | 125 | 125 | 64 | 70 | 140 | 140 | 140 | 140 |
| Hasta 55 TM | 353,168 | 391,002 | 212,377 | 232,751 | 495,769 | 528,004 | 562,334 | 598,896 |
| Más de 55 TM hasta 115 TM | 3,999,525 | 3,966,927 | 2,154,651 | 2,361,354 | 5,029,719 | 5,356,688 | 5,704,913 | 6,075,775 |
| Más de 115 TM hasta 200 TM | 11,450,649 | 13,127,861 | 7,130,448 | 7,814,494 | 16,644,989 | 17,727,037 | 18,879,426 | 20,106,729 |
| Más de 200 TM | 7,910,655 | 7,822,452 | 4,248,795 | 4,656,395 | 9,918,191 | 10,562,947 | 11,249,617 | 11,980,925 |
| TOTAL | 23,714,122 | 25,308,367 | 13,746,334 | 15,065,064 | 32,088,807 | 34,174,815 | 36,396,429 | 38,762,464 |

Elaboración: Universidad ESAN.

4.4. Costos operativos

4.4.1. Período de operación y mantenimiento

El período a considerar para el servicio de Sobrevuelo será del 2013 al 2018, para los cuales se considerará la operación y mantenimiento. Con respecto a los activos, se considerarán los activos actuales y las nuevas inversiones en el período analizado.

4.4.2. Costos operativos y proyección futura

El servicio de Sobrevuelo no tiene un nivel de costos vinculado directamente con la cantidad de operaciones realizadas, su relación se da a nivel de capacidad instalada de la infraestructura y equipos. Es decir, la estructura de costos de dichos servicios está básicamente constituida por costos fijos.

Los gastos de personal son semifijos; es decir, se incrementan en forma discreta, conforme se incrementan el número de operaciones. Al existir una relación con la cantidad de operaciones, para el estudio será considerada esta estructura de gastos semifija, en medida que sea cuantificable. Por lo tanto, los costos y gastos de operación y mantenimiento, en forma general, tendrán una variación en el período de los 5 años.

CORPAC S.A. posee una estructura de costos, según su contabilidad regulatoria, que considera gastos de personal, servicios prestados a terceros, mantenimiento de activos, suministros y materiales, tributos y seguros, entre otros. Además consideramos los gastos relacionados con la concesión de LAP. Tal como se muestra en la siguiente tabla:

²⁰ A los kilómetros (u operaciones) proyectadas, se le extrae la proporción de kilómetros (u operaciones) correspondientes a los agentes que pagan precios especiales de modo que no se carguen ingresos por superiores a los que efectivamente ingresarían a CORPAC. Por simplificaciones de cálculo se asume que estos se mantienen constantes a lo largo del período de análisis.

Cuadro 6. Costos operativos de CORPAC S.A. 2009-2012

| AERONAVEGACIÓN (S/.) | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Gastos de Personal | 69,315,932 | 83,180,361 | 94,066,358 | 110,834,325 |
| Servicios Prestados por Terceros | 15,055,659 | 19,521,396 | 19,807,202 | 21,834,787 |
| Mantenimiento de Activos | 1,532,622 | 2,119,047 | 2,390,264 | 2,250,697 |
| Suministros y Materiales | 3,051,974 | 3,974,227 | 4,516,924 | 3,585,438 |
| Tributos y Seguros | 4,642,705 | 4,835,355 | 5,305,765 | 4,013,387 |
| Contribución | 11,568,354 | 12,063,231 | 13,318,649 | 12,123,852 |
| Otros Costos | 2,395,224 | 3,909,220 | 1,710,196 | 1,420,059 |
| Concesión LAP (50% A/D + 20% TUUA Int) | - | - | - | 8,454,921 |

Fuente: CORPAC S.A.
Elaboración FRI-ESAN

Gastos de personal

En la presente propuesta tarifaria se ha considerado la proyección de los gastos del personal suministrado por CORPAC²¹ (ver Anexo 1) y aprobada por el FONAFE, teniendo en cuenta los trabajadores adicionales que se contratarán anualmente.

Adicionalmente se han considerado otros costos de movilidad y plan de contingencia, los cuales se refieren a gastos en los que incurriría CORPAC S.A. en caso se dé huelga de trabajadores, como la que se realizó en el año 2013 y otros costos por contingencias, tal como la provisión por laudo 2012.

Es importante señalar que los gastos de personal son asignados de acuerdo al driver de ingresos, según se explicará posteriormente.

Otros costos operativos

Dentro de este rubro tenemos a los servicios prestados por terceros, mantenimiento de activos, suministros y materiales, tributos y seguros, y otros costos.

Para la proyección de estos costos consideraremos que el valor que se presenta en el año 2012 se mantendrá constante para los años 2013-2018.

Asignación de costos para los servicios de aeronavegación no regulados

Para la asignación de costos de cada servicio de aeronavegación se utilizará como referencia el porcentaje correspondiente a la relación de la generación de ingresos del año 2012, registrado en la Contabilidad Regulatoria de CORPAC. Los ingresos y porcentajes se muestran en la siguiente tabla.

²¹ Elaborado por la Gerencia de Personal de CORPAC S.A.

Cuadro 7. Driver de asignación de costos

| Driver | |
|----------------------|----------------|
| Ingresos (US\$) | % |
| Aproximación | 5.22% |
| Snar Nacional | 17.21% |
| Snar Internacional | 34.73% |
| Sobrevuelo | 42.59% |
| Mensaje Clase B | 0.09% |
| Otros | 0.17% |
| Total general | 100.00% |

Elaboración: Universidad ESAN.

Para los servicios de sobrevuelo se considerará un porcentaje de asignación de los costos y gastos en los que incurre CORPAC S.A. como son los gastos operativos, administrativos, RPI de inversión y de activos en uso, entre otros. Este porcentaje de asignación corresponde en 42.59% para el servicio de sobrevuelo.

Esta forma de asignación se utiliza para la mayor parte de inversiones, costos y gastos; con excepción de los gastos de personal, en el cual se considera además el servicio de aterrizaje y despegue para el cálculo del driver de ingresos, en vista que parte del personal comparte sus labores entre los servicios de aeronavegación y el servicio de aterrizaje y despegue (ver Anexo 1).

4.5. Inversiones en activo fijo

4.5.1. Activo fijo existente

Como se explicó en la sección anterior, el ingreso debe ser tal que permita recuperar la inversión realizada en años anteriores, en lo correspondiente a los RPI (alícuotas o anualidades equivalentes) que correspondan al tramo de vida útil que coincide con el periodo tarifario de análisis, de la misma forma se procede con las inversiones a realizar del Plan de Inversiones durante el periodo de análisis.

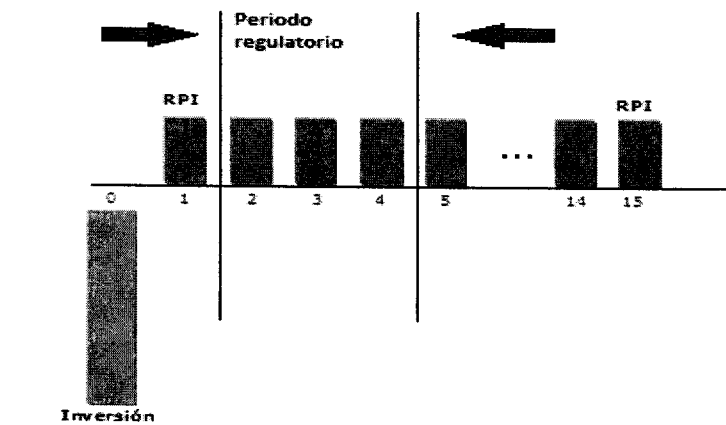
En el primer caso, se tomó la lista total de activos brindadas por CORPAC, utilizados para brindar servicios de aeronavegación y se calculó el RPI de cada uno de estos activos. Debido a que la inversión realizada se dio en un periodo regulatorio anterior, en línea a lo mencionado antes, se considera que las alícuotas o RPI de años anteriores ya fueron pagados con los ingresos en dichos años, considerándose que en el periodo tarifario analizado se deben cubrir solo los RPI no recuperados o devengados.

Cabe resaltar que para el análisis, y para el mantenimiento de los flujos de RPI constantes en el tiempo, se asume que una anualidad equivalente en función a la vida útil del activo, a su costo

económico. Por otro lado se asume que los activos no se reponen en vista que CORPAC S.A. posee un Plan de inversiones no ligados a proyectos los cuales se refieren a las reposiciones.

Los RPI descritos son asignados a los servicios de aeronavegación, según el driver de ingresos, detallado en el acápite anterior.

Figura 5. Pagos de retribución por inversión en el periodo de análisis



Elaboración: Universidad ESAN.

4.5.2. Aplicación de las tasas de depreciación

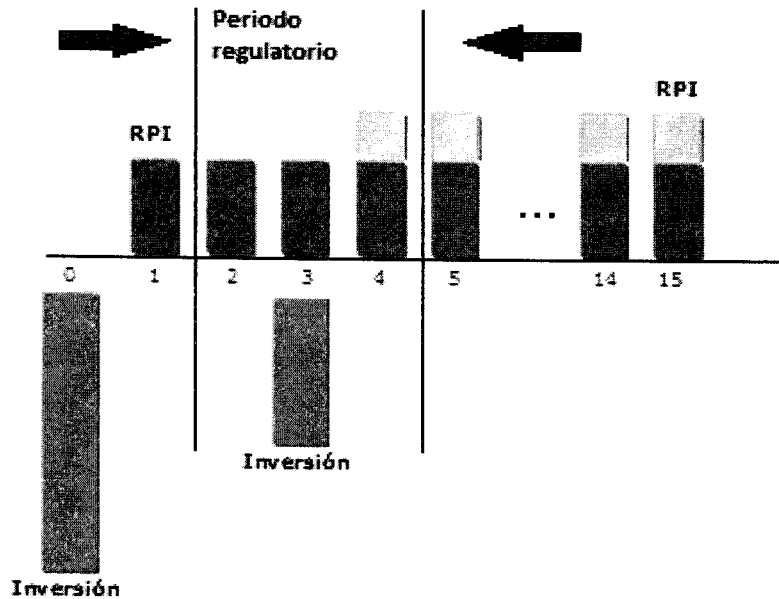
Para efectos del modelamiento del estado de ganancias y pérdidas, se utiliza depreciación lineal para los activos utilizados en servicios de aeronavegación. Se asignó el gasto asociado a cada servicio (SNAR, aproximación, sobrevuelo y mensaje de clase B) mediante el driver de ingresos descrito en el acápite anterior, debido a que estos activos son utilizados para todos los servicios. Cabe resaltar que en los estados financieros auditados de CORPAC son todos los activos de CORPAC los que son divididos entre todos los servicios brindados por CORPAC.

4.5.3. Plan de inversiones

Para las proyecciones de las inversiones se utilizó el plan de inversiones brindado por CORPAC (2013 – 2017), el cual se puede observar en el Anexo 2. Siguiendo el esquema de análisis mediante RPI. Se plantea el incremento de éste para los periodos posteriores en los que se realicen estas inversiones. Es importante resaltar que se manejaron diferentes grupos de inversiones sobre la base de la información en el plan suministrado por CORPAC, el cual viene dividido en inversiones ligadas a nuevos proyectos (proyectos aprobados por SNIP) y nuevas inversiones no ligadas a proyectos, los cuales dependiendo de los escenarios asumidos, representan reposiciones a los activos ya existentes.

Se está asumiendo que las inversiones que no están ligadas a proyectos, no son reposiciones, es decir, entra al flujo como nuevas inversiones.

Figura 6. Pagos de retribución por inversión de las nuevas inversiones



Elaboración: Universidad ESAN.

De la misma forma que para los activos existentes, los RPI descritos son asignados a los servicios de aeronavegación, según el driver de ingresos.

4.5.4. Financiamiento

Según los estados financieros auditados, CORPAC se financia básicamente a través de capital social. Para el año 2012 no se tiene un monto de obligaciones financieras, mientras que se tiene un patrimonio aproximado de S/. 746 millones. Por lo cual, para efectos del análisis, el CPPC (WACC) considera prácticamente el costo de oportunidad de una empresa considerando solo el riesgo operativo o económico.

Cuadro 8. Estados Financieros Auditados de CORPAC 2009, 2010, 2011 y 2012 (expresado en nuevos soles)

| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|--|------------|------------|------------|------------|
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| Sobregiro bancario | 325,874 | 31,839 | 23,300 | 15,435 |
| Obligaciones financieras | 283,609 | 157,900 | 150,061 | - |
| Cuentas por pagar comerciales | 41,041,024 | 16,213,396 | 11,766,562 | 12,183,705 |
| Cuentas por pagar a partes relacionadas | 196,964 | | 1,519,652 | 840,335 |
| Impuesto a la Renta y Partic. corrientes | | 7,616,509 | 2,638,784 | 5,005,667 |
| Otras cuentas por pagar | 17,582,903 | 11,213,551 | 6,112,918 | 11,731,172 |
| Total pasivo corriente | 59,430,374 | 35,233,195 | 27,186,486 | 44,012,842 |

| PASIVO NO CORRIENTE | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Obligaciones financieras | 347,464 | 154,863 | - | |
| Provisiones | 4,410,906 | 3,194,961 | 14,562,980 | 14,217,118 |
| Ingresos Diferidos | | 353,095 | 794,367 | 784,214 |
| Imp. A la Renta y Participac. Diferidos Pasivo | | 35,791,901 | 10,087,827 | 59,130,777 |
| Total pasivo no corriente | 4,758,370 | 39,494,820 | 25,445,174 | 74,132,109 |
| Total pasivo | | | | |
| | 64,188,744 | 74,728,015 | 52,631,660 | 118,144,951 |
| PATRIMONIO NETO | | | | |
| Capital | 355,681,068 | 355,681,068 | 319,606,534 | 317,290,320 |
| Capital adicional | 123,742,616 | 141,147,541 | 197,404,983 | 198,723,879 |
| Concesión aeropuerto Jorge Chávez | 50,376,117 | 50,376,117 | - | |
| Excedente de revaluación | 416,334,244 | 386,893,903 | 275,270,251 | |
| Reserva legal | 18,985,970 | 18,985,970 | - | |
| Resultados acumulados | -32,685,610 | -24,613,901 | 35,383,321 | 230,421,507 |
| Total patrimonio neto | 932,434,405 | 928,470,698 | 827,665,089 | 746,435,706 |

Fuente: Estados Financieros Auditados a diciembre del 2009, 2010, 2011 y 2012.

5. Esquema conceptual de la evaluación

5.1. Modelación de variables

5.1.1. Información base

Principalmente comprende la información cuantitativa y cualitativa suministrada por CORPAC que se resume en lo siguiente:

- Demanda del servicio de Sobrevuelo desde el año 2006. Cabe resaltar que para la determinación de las tasas de crecimiento de la demanda, como se explicó antes, se trabajó con los datos de operaciones aeronáuticas anuales a partir del año 1985.
- Costos operativos del Estado de Pérdidas y Ganancias para los años 2009, 2010, 2011 y 2012.
- Activos Fijos utilizados para brindar servicio de aeronavegación
- Contabilidad Regulatoria 2012.
- Plan de inversiones 2013-2017.

5.1.2. Supuestos

Para la realización del modelo económico – financiero se consideraron los siguientes supuestos:

- El horizonte de proyección del modelo es de 6 años, donde se aplica la nueva tarifa en la evaluación a partir del segundo semestre del año 2014. Es decir, la nueva tarifa empieza a aplicarse a partir de Julio del 2014.

- Se asume que la infraestructura de CORPAC para brindar los servicios tienen diferente nivel de uso además cada una tiene distintos años de vida útil económica.
- La moneda utilizada en el modelo es el dólar americano (US\$).
- Se toma en cuenta la Contribución que CORPAC realiza a OSITRAN y a la DGAC, los cuales constituyen: El 1% de los ingresos por todos los servicios de aeronavegación y, el 10% de los ingresos de los servicios SNAR nacional e internacional, respectivamente.
- El impuesto a la renta es 30%. La participación de trabajadores es de 5%, con lo cual el impuesto neto a pagar es de 33.5%.
- Existe un plan de inversiones para los servicios de aeronavegación correspondiente a un periodo de 5 años.
- Se toma en cuenta el flujo que tiene CORPAC S.A. por parte de LAP (Concesión AIJCh), el cual constituye la retribución del 50% de los ingresos de LAP por aterrizaje y despegue más el 20% del TUUA descontando los costos según la Contabilidad regulatoria del 2012. Se considera que este flujo crecerá de acuerdo a una tasa ponderada de las operaciones nacionales e internacionales y será asignado de acuerdo al driver de ingresos, en vista que este flujo tiene por objetivo retribuir la totalidad de los servicios de aeronavegación que presta CORPAC S.A.
- Se realiza el modelo económico – financiero considerando tener un VAN igual a cero.²² Donde la tasa de descuento a utilizar está en función al CPPC (Costo Promedio Ponderado del Capital). Como se señaló en el acápite 2.2 se configura el equilibrio de la ecuación al generarse ingresos que cubren los costos y gastos a valor presente ($VAN = 0$); es decir, se recupera las inversiones y costos asociados, incluyendo el costo de oportunidad del capital.
- Con respecto al tipo de cambio, se ha considerado las proyecciones del tipo de cambio publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), publicado en su web y en el Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2014-2016 en el mes de agosto del año 2013²³, asumiéndose este constante para los periodos siguientes al último año de proyección.

²² La premisa de la que se parte es que el ingreso (tarifa por demanda) para el concesionario se ajustará en el modelo de modo que el VAN sea igual a cero.

²³ Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2014-2016, aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 26 de agosto del 2013.

- Se está realizando un análisis a valores de precios de hoy, es decir sin considerar la inflación. Al no tomar en cuenta la inflación en los flujos proyectados, tampoco se ha tomado en cuenta la inflación en el cálculo del CPPC (CPPC en términos reales).
- Al tener ya la propuesta tarifaria para el 2014, la cual no considera inflación, se ha preferido tomar la inflación en una fórmula de ajuste que se aplique ex post conociéndose la información de inflación real en soles y dólares de los próximos periodos. Como parte de esta propuesta tarifaria se incluye la fórmula de ajuste.
- Los costos y gastos de operación y de inversión, son asignados por el driver de ingresos, según el procedimiento descrito en el acápite 4.4 y en el acápite 4.5.

5.1.3. Escenario base

El modelo económico - financiero a desarrollar permitirá ajustarse y obtener resultados en dos escenarios. Sin embargo, los resultados obtenidos que se presentarán en el informe final de la consultoría parten de un escenario base, o conservador, donde se considera los siguientes aspectos:

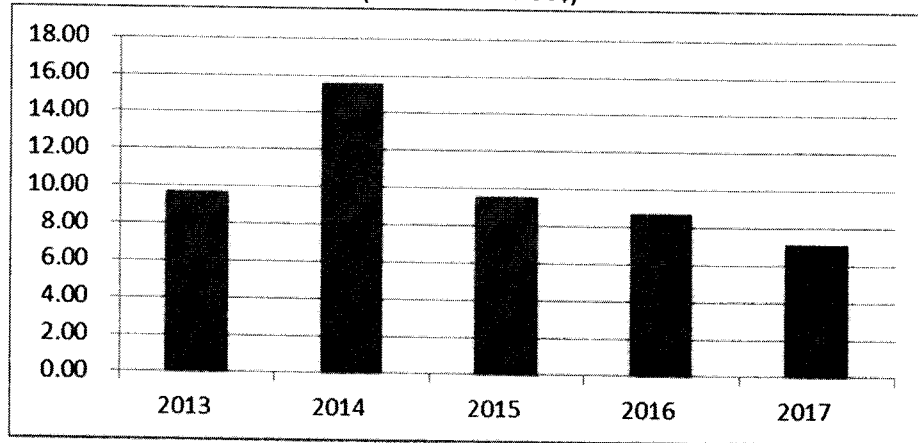
- La proyección de la demanda de servicios de sobrevuelo se realizó sobre la base de la tendencia de crecimiento de operaciones internacionales histórica, proyecciones que fueron explicadas en la sección 4.2.2 tomando en cuenta el promedio geométrico de la tendencia de crecimiento de operaciones de los últimos diez años.
- La inversión proyectada corresponde a los proyectos de inversión planeados por CORPAC relacionados a los servicios de aeronavegación señalados en el presente informe, para el período de 5 años.
- Los costos de operación y mantenimiento incluyen los costos de mantenimiento fijos y variables de la infraestructura correspondiente a aeronavegación y los gastos de personal de operaciones y administración.

5.1.4. Estructura de inversiones

Según el programa de inversiones 2013 – 2017 de CORPAC, existen proyectos de inversión y gastos de capital no ligados a proyectos. Entre los proyectos más importantes tenemos: Adquisición de Aeronave de Inspección en Vuelo (incluye upgrade de Consola ADFIS - 14), Proyecto de Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones

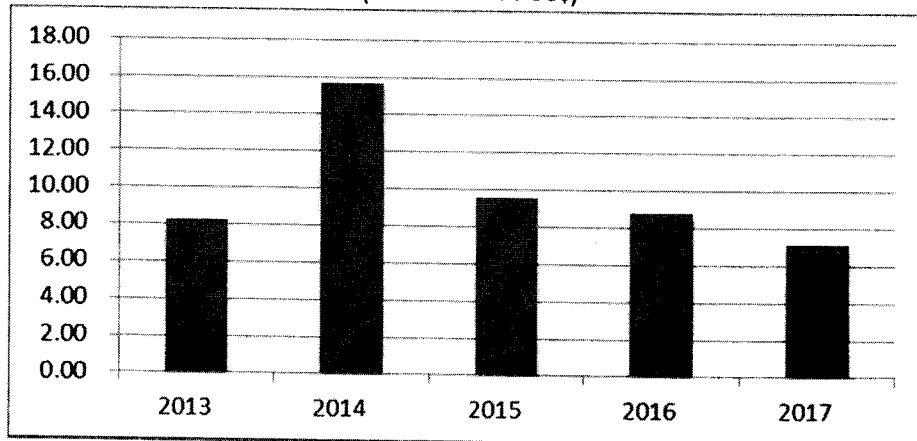
Aeronáuticas de CORPAC S.A.) y Proyecto de Ampliación del Sistema de Ayudas Luminosas en el Aeropuerto Internacional del Cusco.

**Figura 7. Monto de inversión por nuevos proyectos de inversión
(En millones de US\$)**



Fuente: CORPAC
Elaboración: Universidad ESAN.

**Figura 8. Monto de inversión no ligados a nuevos proyectos de inversión
(En millones de US\$)**



Fuente: CORPAC
Elaboración: Universidad ESAN.

5.1.5. Costo de capital

Metodología CAPM

Se calcula el costo de capital considerando la metodología del modelo *Capital Asset Pricing Model* (CAPM):

- Se estima una tasa libre de riesgo r_f en función al promedio aritmético del rendimiento de los bonos del Tesoro de Estados Unidos en el periodo 1928-2012. El instrumento considerado es los T-Bills²⁴. Este promedio fue obtenido de la página Web de Aswath Damodaran²⁵.
- Se estima el coeficiente β de cada acción para utilizarlo como índice de riesgo. El β que se usa es el β financiero, para esto se toman las empresas del sector de *Transporte Aeroportuario* listadas en mercados desarrollados
- La información de las empresas de diversas bolsas de valores en el mundo entre las cuales tenemos NYSE (*New York Stock Exchange*), NASDAQ (*National Association of Securities Dealers Automated Quotation*). Los datos provenientes de los activos financieros fueron obtenidos de *Bloomberg*, *Yahoo Finance* y los de *Capitalización de Mercado* de Reuters.

Cuadro 9. Empresas del NYSE y NASDAQ del sector AIRPORT

| Empresa | Ticker | Capitalización de Mercado | Pasivos | Deuda total | Activos Totales |
|------------------|--------|---------------------------|---------|-------------|-----------------|
| LATAM AIRLIN-ADR | LFL | 7,697 | 7,110 | 4,300 | 14,807 |
| RYANAIR HLDG-ADR | RYAAY | 7,079 | 6,654 | 4,154 | 13,732 |
| SOUTHWEST AIR | LUV | 7,732 | 10,038 | 3,492 | 17,771 |
| CHINA SOUTH-ADR | ZNH | 6,318 | 12,389 | 8,911 | 18,706 |
| CHINA EASTRN-ADS | CEA | 6,113 | 12,688 | 8,455 | 18,801 |
| COPA HOLDIN-CL A | CPA | 2,644 | 1,521 | 1,005 | 4,165 |
| GRUPO AEROPO-ADR | ASR | 1,892 | 222 | 47 | 2,114 |
| ALASKA AIR GROUP | ALK | 2,005 | 4,063 | 1,514 | 6,068 |
| US AIRWAYS GROUP | LCC | 1,260 | 8,009 | 4,454 | 9,268 |
| JETBLUE AIRWAYS | JBLU | 1,708 | 5,038 | 3,094 | 6,746 |

Fuente: Bloomberg, Yahoo, Reuters

Elaboración: Universidad ESAN

- Los β se extraen de las siguientes fuentes de información: *Yahoo Finance*, *Reuters*, *Bloomberg* y *Damodaran*. Estos betas son los betas patrimoniales (apalancados) y para obtener el beta sectorial económico es necesario desapalancarlos.

²⁴ BRAVO, Sergio. Los parámetros del Capital Asset Pricing Model. Conceptos y Estimación. Julio 2004.

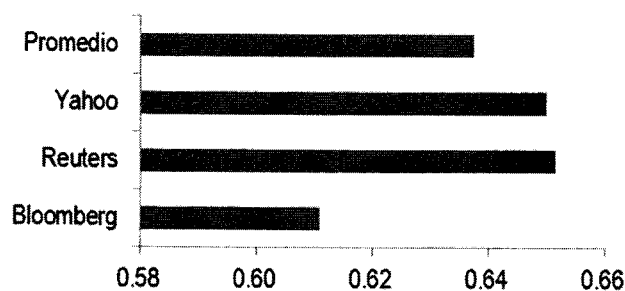
²⁵ <http://www.damodaran.com>

| Ticker | Short Name | Beta (5 años) | Beta (5 años) | Beta (5 años) |
|-----------------|------------------|---------------|-----------------|---------------|
| | | (bloomberg) | (Yahoo Finance) | (Reuters) |
| LFL US Equity | LATAM AIRLIN-ADR | 1.06 | 0.89 | 0.91 |
| RYAAY US Equity | RYANAIR HLDG-ADR | 0.49 | 0.52 | 0.48 |
| LUV US Equity | SOUTHWEST AIR | 1.09 | 1.10 | 1.13 |
| ZNH US Equity | CHINA SOUTH-ADR | 1.37 | 1.53 | 1.55 |
| CEA US Equity | CHINA EASTRN-ADS | 1.61 | 2.00 | 1.99 |
| CPA US Equity | COPA HOLDIN-CLA | 1.09 | 1.10 | 1.12 |
| ASR US Equity | GRUPO AEROPC-ADR | 0.89 | 1.33 | 1.30 |
| ALK US Equity | ALASKA AIR GROUP | 0.59 | 0.60 | 0.60 |
| LCC US Equity | US AIRWAYS GROUP | 0.92 | 0.90 | 0.87 |
| JBLU US Equity | JETBLUE AIRWAYS | 0.83 | 0.91 | 0.88 |

Fuente: Bloomberg, Yahoo, Reuters
Elaboración: Universidad ESAN

- Se estima la tasa de rendimiento del mercado o de la acción promedio (R_M). Se toma del S&P500 el índice de retorno esperado de los 500 activos financieros con riesgo con mayor capitalización de mercado, ponderados por este último concepto. Este índice es el promedio aritmético del periodo 1928–2013 y representa el mercado²⁶.
- RP: Es el riesgo país de Perú. Se toma el promedio de los últimos 24 meses²⁷ del índice EMBI+ elaborado por J.P. Morgan²⁸.
- Los β sectoriales hallados sobre la base de las fuentes arriba mencionadas se presentan en el Figura 19, el promedio de estos para el sector *Aeroportuario* es de 0.64. Este beta es el utilizado para el cálculo del costo de capital económico (K_{OA})

Figura 9. Beta del sector aeroportuario



Elaboración: Universidad ESAN.

Supuestos

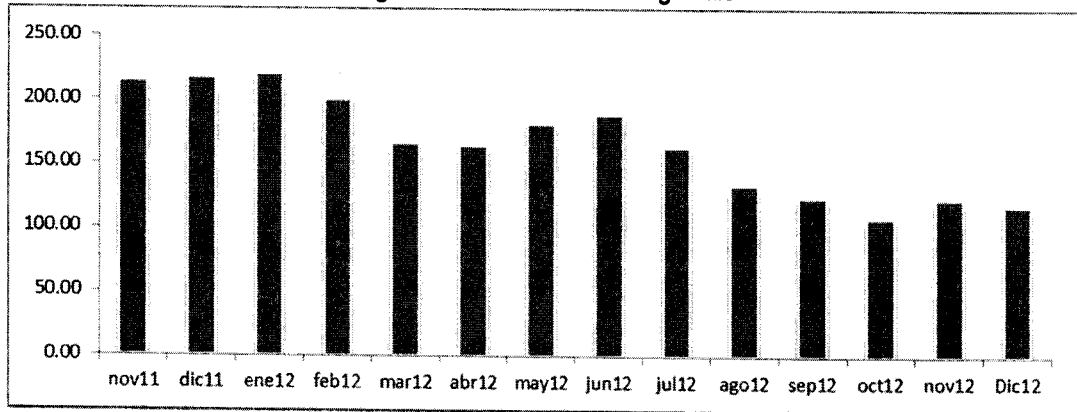
²⁶ BRAVO, Sergio. Los parámetros del Capital Asset Pricing Model. Conceptos y Estimación. Julio 2004.

²⁷ Fuente: Banco Central de Reserva de Perú.

²⁸ Se ha empleado el EMBI+ como un indicador promedio de riesgo país.

- La tasa libre de riesgo promedio obtenida para el periodo entre 1928 y 2012 es una tasa de largo plazo. El promedio del riesgo país para los últimos 24 meses es de 174 puntos básicos.

Figura 10. Evolución del Riesgo País



Fuente: BCRP

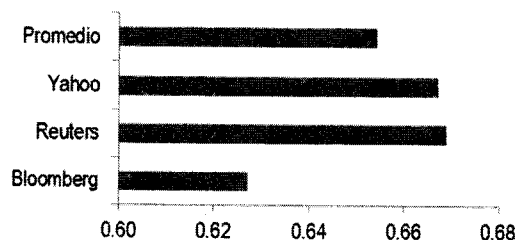
Elaboración: Universidad ESAN.

- Para el cálculo del costo de capital financiero se va a utilizar una relación deuda/capital de 0.04 que es el promedio de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- El β del sector o económico, se apalanca según la siguiente relación:

$$\beta_E = \beta_{OA} * (1 + (1-T)*(1-PT)*D/C)$$

Se toman en cuenta el impuesto a la renta (T=30%) y la participación de trabajadores (PT=5%). En el figura 21, se muestran los valores de los β apalancados o financieros. El promedio del beta financiero es de 0.65 este será utilizado para el cálculo del costo de capital financiero K_E .

Figura 11. Betas financieros para el proyecto



Elaboración: Universidad ESAN.

Estimación del Costo de Capital económico y financiero

Se estima la tasa requerida de rendimiento sobre el sector y sobre las acciones de la siguiente manera:

$$k = r_f + \beta(R_M - r_f) + RP$$

$(R_M - r_f)$ = prima de riesgo sobre la acción promedio.

β = es el índice del propio riesgo de la acción en particular.

r_f = tasa libre de riesgo

RP = riesgo país de Perú

Mediante la fórmula anterior, se halló el costo de capital económico y financiero, para cada valor de β , los resultados se muestran a continuación.

Cuadro 10. Costo de capital económico

| Fuente | Beta económico | K_{OA} | K_{OA} Trimestral |
|-----------------|----------------|---------------|---------------------|
| Bloomberg | 0.61 | 10.0% | 2.42% |
| Reuters | 0.65 | 10.3% | 2.49% |
| Yahoo | 0.65 | 10.3% | 2.49% |
| Promedio | 0.64 | 10.23% | 2.46% |

Elaboración: Universidad ESAN.

Cuadro 11. Costo de capital financiero

| Fuente | Beta económico | D/C | Beta apalancado | K_E | K_E Trimestral |
|-----------------|----------------|-------------|-----------------|---------------|------------------|
| Bloomberg | 0.61 | 0.04 | 0.63 | 10.15% | 2.45% |
| Reuters | 0.65 | 0.04 | 0.67 | 10.47% | 2.52% |
| Yahoo | 0.65 | 0.04 | 0.67 | 10.46% | 2.52% |
| Promedio | 0.64 | 0.04 | 0.65 | 10.36% | 2.49% |

Elaboración: Universidad ESAN.

El costo de capital económico promedio es de 10.23% y el financiero de 10.36%.

Estimación del Costo Promedio Ponderado de Capital (CPPC - WACC)

El costo promedio ponderado es la tasa adecuada para descontar el flujo de caja económico del proyecto. Esta tasa es la utilizada en el modelo de equilibrio económico financiero planteado. Para el cálculo del CPPC se ha utilizado la siguiente fórmula:

$$CPPC = \%D \cdot (1-T) \cdot (1-PT) \cdot K_I + \%C \cdot K_E$$

Donde:

$\%D$ = es el nivel de endeudamiento promedio de largo plazo.

$\%C$ = es el nivel de aporte de capital

T = Impuesto a la renta

PT = Participación de trabajadores
 KI = Tasa de interés de endeudamiento (8% anual)
 KE = Costo de capital del accionista

Al aplicar la expresión anterior, se tiene un CPPC promedio de 10.25%.

Cuadro 12. Costo Promedio Ponderado de Capital

| Fuente | K_E | $K_I (1-T)(1-PT)$ | K_G | K_D Trimestral |
|-----------------|---------------|-------------------|---------------|------------------|
| Bloomberg | 10.15% | 7.51% | 10.05% | 2.42% |
| Reuters | 10.47% | 7.51% | 10.35% | 2.49% |
| Yahoo | 10.46% | 7.51% | 10.34% | 2.49% |
| Promedio | 10.36% | 7.51% | 10.25% | 2.47% |

Elaboración: Universidad ESAN

En esta sección debemos indicar que el modelo para el análisis del incremento tarifario se realizó tomando en cuenta tanto los flujos como las tasas de descuento sin inflación²⁹. De esta forma, hallaremos el CPPC en términos reales:

$$CPPC_{real} = \frac{1 + CPPC_{nominal}}{1 + inflación} - 1$$

Para efectos del cálculo, se ha tomado como referencia la inflación en EEUU de los últimos 5 años, cuyo promedio anual es de 1.8%.

El CPPC real resulta igual a 8.28%. Debido a esto, podemos decir que las tarifas que estamos hallando se expresan al valor de hoy.

Cuadro 13. Costo Promedio Ponderado de Capital (sin inflación)

| | |
|------------------|--------|
| CPPC | 8.30% |
| K_{OA} | 8.28% |
| IR y PT | 33.50% |
| Inflación (US\$) | 1.80% |

Elaboración: Universidad ESAN

5.1.6. Estado de ganancias y pérdidas

Ingresos

Comprende el número de servicios proyectados de los servicios de aeronavegación para el período 2013 - 2018 por la tarifa según el tipo de operación. Además consideramos la retribución de LAP³⁰ a CORPAC S.A.

²⁹ Se toma en cuenta la inflación de Estados Unidos, al tener las tarifas cobradas por CORPAC en dólares americanos.

Cuadro 14. Ingresos en el Estado de Ganancias y Pérdidas (USD)

| Descripción | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Ingresos | | | | | | |
| Sobrevuelo | 25,308,367 | 28,811,398 | 32,088,807 | 34,174,815 | 36,396,429 | 38,762,464 |
| 50% A/D Concesión J.Chavez + 20% TUUA | 11,345,038 | 11,952,485 | 12,592,457 | 13,266,695 | 13,977,034 | 14,725,407 |
| Total de Ingresos | 36,653,405 | 40,763,884 | 44,681,264 | 47,441,510 | 50,373,463 | 53,487,871 |

Elaboración: Universidad ESAN

Costos y Gastos

Comprende los gastos y costos de operación y mantenimiento.

Cuadro 15. Costos en el Estado de Ganancias y Pérdidas (USD)

| Descripción | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Gastos | | | | | | |
| Gastos de Personal | (21,505,268) | (26,341,804) | (25,300,506) | (26,066,766) | (26,262,837) | (26,262,837) |
| Depreciación | (2,215,994) | (2,859,905) | (4,019,018) | (5,182,127) | (6,017,980) | (6,423,216) |
| Amortización de Intangibles | (2,517) | (2,454) | (2,454) | (2,454) | (2,454) | (2,454) |
| Servicios Prestados por Terceros | (3,383,907) | (3,310,361) | (3,316,497) | (3,321,155) | (3,324,974) | (3,324,974) |
| Mantenimiento de Activos | (348,535) | (339,884) | (339,884) | (339,884) | (339,884) | (339,884) |
| Suministros y Materiales | (561,004) | (569,890) | (583,284) | (593,449) | (601,785) | (601,785) |
| Tributos y Seguros | (621,499) | (606,072) | (606,072) | (606,072) | (606,072) | (606,072) |
| Contribución (Ositrán) | (253,084) | (288,114) | (320,888) | (341,748) | (363,964) | (387,625) |
| Contribución (DGAC) | (2,530,837) | (2,881,140) | (3,208,881) | (3,417,481) | (3,639,643) | (3,876,246) |
| Otros Costos | (226,122) | (245,063) | (259,479) | (270,420) | (279,393) | (279,393) |
| Total de Gastos | (31,648,767) | (37,444,687) | (37,956,944) | (40,141,558) | (41,438,984) | (42,104,485) |

Elaboración: Universidad ESAN

5.1.7. Flujo de caja

Muestra el movimiento de dinero proyectado durante el horizonte de evaluación.

Cuadro 16. Flujo de caja operativo

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|------------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Ingresos | 36,653,405 | 40,763,884 | 44,681,264 | 47,441,510 | 50,373,463 | 53,487,871 |
| Costos operativos | (26,646,335) | (31,413,074) | (30,405,722) | (31,197,747) | (31,414,944) | (31,414,944) |
| Contribución (Ositrán) | (253,084) | (288,114) | (320,888) | (341,748) | (363,964) | (387,625) |
| Contribución (DGAC) | (2,530,837) | (2,881,140) | (3,208,881) | (3,417,481) | (3,639,643) | (3,876,246) |
| Impuestos | (1,676,554) | (1,111,931) | (2,252,641) | (2,445,484) | (2,993,050) | (3,813,434) |
| FC Operativo | 5,546,596 | 5,069,625 | 8,493,132 | 10,039,050 | 11,961,862 | 13,995,622 |

Elaboración: Universidad ESAN.

³⁰ Consideramos que esta retribución crecerá a una tasa ponderada entre las operaciones nacionales e internacionales realizadas por el AIJCH.

Cuadro 17. Flujo de caja económico

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| FC Operativo | 5,546,596 | 5,069,625 | 8,493,132 | 10,039,050 | 11,961,862 | 13,995,622 |
| Valor presente activos al HE (Activos) | | | | | | 23,205,509 |
| Valor presente activos al HE (Inversiones) | | | | | | 59,508,436 |
| Valor inicial de Activos | | | | | | |
| Inversiones | (4,139,578.30) | (6,647,574.71) | (4,076,178.25) | (3,723,539.11) | (3,038,451.08) | |
| Inversiones (Reposiciones) | (3,508,834.02) | (9,252,098.05) | ##### | (7,393,599.70) | (3,881,877.35) | |
| FCE | -2,101,817 | -10,830,048 | -5,684,804 | -1,078,089 | 5,041,534 | 96,709,567 |

Elaboración: Universidad ESAN.

5.2. Valoración bajo flujos descontados

5.2.1.VPN

El método del valor presente neto (VPN) es utilizado para evaluar las propuestas de las inversiones de capital, mediante la determinación del valor presente de los flujos netos futuros de efectivo, descontados a la tasa de rendimiento requerida por la empresa. Es decir, consideran el valor del dinero a través del tiempo. En el caso de CORPAC, es de igual manera, con la diferencia que CORPAC es una empresa que opera actualmente y tiene una base de activos instalada que se valoriza al inicio del periodo de tarifación.

Para calcular el VPN de un proyecto de inversión debe determinar el VPN de todos los flujos futuros de efectivo que se espera que genere un proyecto, y luego sustraer (añadir el flujo de efectivo negativo) la inversión original (su costo original) para precisar el beneficio neto que la empresa obtendrá del hecho de invertir en el proyecto. Los flujos son descontados al WACC. En el caso de CORPAC, en lugar de tomar la inversión en un proyecto en particular, se toma como referencia la base de activos instalada y los proyectos que se darán en el periodo tarifario.

5.2.2.TIR

La tasa interna de rendimiento (TIR) es la tasa de descuento que hace que el valor presente de los flujos de efectivo esperados de un proyecto iguale la inversión inicial. Es decir, es la tasa con la que se descuentan todos los flujos futuros y se obtiene un Valor Actual Neto (VAN) igual a cero. En el caso de CORPAC, el equilibrio económico para el cálculo de las tarifas se dará con la Tasa Interna de Retorno que dé un VAN=0. Es decir, la TIR es igual al WACC calculado.

5.3. Modelo para el cálculo de la tarifa

5.3.1.Esquema tarifario propuesto

En las siguientes tablas, se puede observar el esquema tarifario propuesto. Para el servicio se calcula una tarifa que permite cubrir completamente los costos de operación y mantenimiento, la reposición de activos anteriores y el plan de inversiones durante el 2013 – 2018.

5.3.2. Resultados obtenidos

Según el presente estudio, para un escenario de demanda conservador, se deben incrementar las tarifas máximas de los servicios no regulados de aeronavegación en un 9.59% lo cual garantizará la cobertura del costo del servicio y la sostenibilidad de los servicios de sobrevuelo brindado por CORPAC S.A., como se muestran en la siguiente tabla:

Cuadro 18. Servicios de aeronavegación no regulados – Propuesta de nuevas Tarifas máximas (ESCENARIO CONSERVADOR)

| SERVICIO DE SOBREVUELO | Unidad de Cobro | Tarifa | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| | | Vigente US\$ sin IGV | Nueva Tarifa |
| Peso Máximo de Despegue (PMD) | Cargo Fijo Mínimo | 25.50 | 27.95 |
| Hasta 55 TM | Por Kilómetro recorrido | 0.24 | 0.27 |
| Más de 55 TM hasta 115 TM | | 0.37 | 0.40 |
| Más de 115 TM hasta 200 TM | | 0.72 | 0.79 |
| Más de 200 TM | | 1.09 | 1.20 |

Elaboración: Universidad ESAN.

Asimismo, en un escenario de demanda optimista, las tarifas del servicio de sobrevuelo se incrementarían en un 5.41%. El tarifario para este escenario es el siguiente:

Cuadro 19. Servicios de aeronavegación no regulados – Propuesta de tarifas (ESCENARIO OPTIMISTA)

| SERVICIO DE SOBREVUELO | Unidad de Cobro | Tarifa | |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------|
| | | Vigente US\$ sin IGV | Nueva Tarifa |
| Peso Máximo de Despegue (PMD) | Cargo Fijo Mínimo | 25.50 | 26.88 |
| Hasta 55 TM | Por Kilómetro recorrido | 0.24 | 0.26 |
| Más de 55 TM hasta 115 TM | | 0.37 | 0.39 |
| Más de 115 TM hasta 200 TM | | 0.72 | 0.76 |
| Más de 200 TM | | 1.09 | 1.15 |

Fuente y elaboración propia.

5.3.3. Ajuste anual por inflación

Cabe señalar, que las tarifas calculadas se expresan en términos reales, es decir a valor de hoy, por lo que se debe proveer un ajuste anual por inflación, el cual debe darse con el valor de inflación previsto en el período anterior. Según la siguiente ecuación:

$$t_i = t_0 * 65\% * \frac{TC_0}{TC_i} * \frac{IPC_i}{IPC_0} + t_0 * 35\% * \frac{CPI_i}{CPI_0}$$

Donde:

t_i : Tarifa en dólares en el periodo i.

t_0 : Tarifa en dólares en el periodo inicial³¹.

TC_0 : Tipo de cambio (US\$/S/.) en el periodo inicial.

TC_i : Tipo de cambio (US\$/S/.) en el periodo i³².

IPC_i : Índice de precios del consumidor en Perú para el mes anterior correspondiente al periodo i.

IPC_0 : Índice de precios del consumidor en Perú para el mes correspondiente inicial.

CPI_i : Índice de precios del consumidor en EE.UU. para el mes anterior correspondiente al periodo i.

CPI_0 : Índice de precios del consumidor en EE.UU. para el periodo inicial.

Los ponderadores de 65% y 35% para soles y dólares respectivamente corresponden a la proporción de ingresos en el tipo de moneda correspondiente, en términos de valor presente, según muestra:

Cuadro 20. Valor presente de los costos según moneda (en millones de US\$)

| | US\$ | % |
|---------|------|-----|
| En US\$ | -72 | 35% |
| En S/. | -133 | 65% |

Elaboración: Universidad ESAN

Además podemos apreciar cómo se están distribuyendo los ingresos generados por el cambio tarifario. Vemos por ejemplo que el 65% de los ingresos servirán para cubrir todos los costos operativos en soles. Mientras que el 35% cubrirá los costos operativos en dólares.

Cuadro 21. Distribución de ingresos (expresados en millones de US\$)

| | Tarifa x Demanda | Costos operativos (S/.) | Costos operativos (US\$) | Contribución (Ositran) | Contribución (DGAC) | Impuestos | Inversiones |
|----------|------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|-----------|-------------|
| Ingresos | 205 | | | | | | |
| Egresos | | 133 | 5 | 1 | 15 | 10 | 40 |
| | Part. (%) | 65% | 3% | 1% | 7% | 5% | 20% |

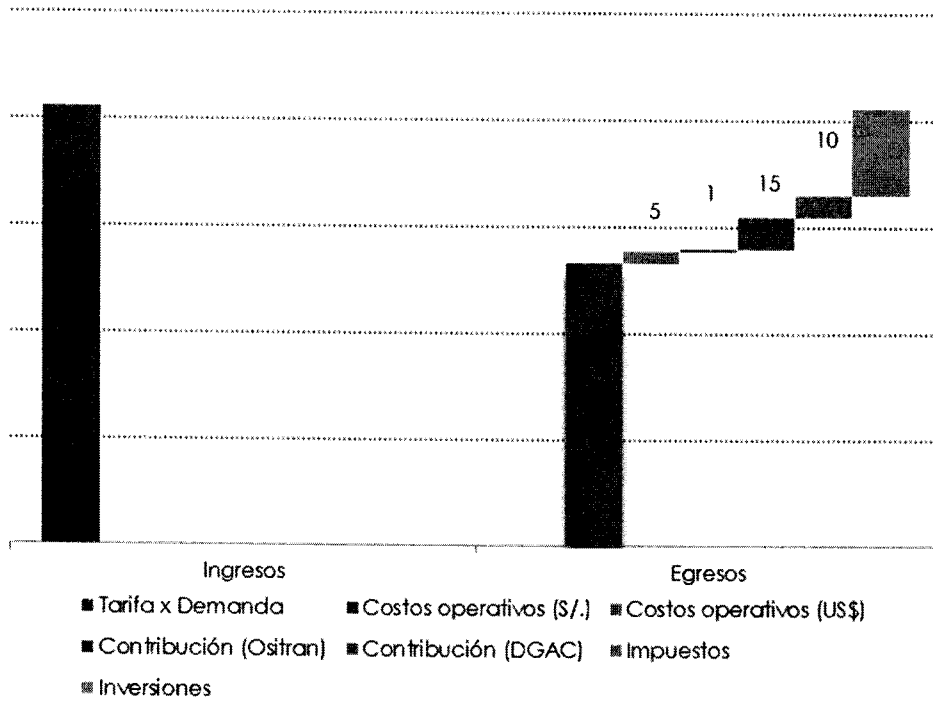
Elaboración: Universidad ESAN

³¹ El periodo inicial corresponde a la fecha en el que se incrementa la tarifa.

³² El periodo i corresponde a la fecha en la cual se ajustan las tarifas con respecto al periodo inicial. Los ajustes se realizarían en forma anual a partir del periodo inicial

Gráficamente:

Figura 12. Distribución de ingresos (a valor presente)



Elaboración: Universidad ESAN

Así en la siguiente tabla, mostramos una estimación preliminar del ajuste anual de inflación, desde el 2015 al 2018, con los valores de inflación proyectados³³ a las nuevas tarifas estimadas para el 2014. Sin embargo, para efectos de la propuesta tarifaria se establece que los ajustes posteriores deberán ser realizados aplicando la fórmula antes desarrollada sobre la información publicada por el INEI y el *Bureau of Labor Statistics*.

³³ Fondo Monetario Internacional, Inflación proyectada para los años 2014 al 2017.

Cuadro 22. Ajuste por inflación

| | | | | | |
|-------------------------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Inflación (US\$) | | 1.81% | 1.94% | 2.11% | 2.26% |
| Inflación (US\$) (acumulada) | | 1.81% | 3.79% | 5.97% | 8.37% |
| Inflación (S/.) | | 2.00% | 2.00% | 2.00% | 2.00% |
| Inflación (S/.) (acumulada) | | 2.00% | 4.04% | 6.12% | 8.24% |
| Tipo de cambio (US\$/S/.) | 2.82 | 2.82 | 2.82 | 2.82 | 2.82 |

| Sobrevuelo | Nueva Tarifa | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|-----------------------------------|--------------|--------|--------|--------|--------|
| Tarifa (cargo mínimo) | 27.946 | 28.487 | 29.050 | 29.642 | 30.262 |
| Hasta 55 TM | 0.268 | 0.273 | 0.279 | 0.285 | 0.291 |
| Más de 55 TM hasta 115 TM | 0.402 | 0.410 | 0.418 | 0.427 | 0.436 |
| Más de 115 TM hasta 200 TM | 0.794 | 0.809 | 0.825 | 0.842 | 0.859 |
| Más de 200 TM | 1.196 | 1.219 | 1.243 | 1.269 | 1.295 |

Elaboración: Universidad ESAN.

5.3.4. Impacto del incremento tarifario propuesto

Al poner en marcha el incremento tarifario, éste tendrá un impacto positivo en los Ingresos de CORPAC S.A., tal como se muestra a continuación:

Cuadro 23. Impacto del Sobrevuelo (En USD)

| En US\$ | Tarifa vigente | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Tarifa (cargo mínimo) | 25.50 | 128 | 128 | 128 | 128 | 128 |
| Hasta 55 TM | 0.24 | 424,754 | 452,372 | 481,785 | 513,110 | 546,471 |
| Más de 55 TM hasta 115 TM | 0.37 | 4,309,303 | 4,589,440 | 4,887,787 | 5,205,530 | 5,543,928 |
| Más de 115 TM hasta 200 TM | 0.72 | 14,260,895 | 15,187,959 | 16,175,290 | 17,226,804 | 18,346,674 |
| Más de 200 TM | 1.09 | 8,497,589 | 9,049,996 | 9,638,313 | 10,264,875 | 10,932,168 |
| Ingreso con tarifa vigente | | 27,492,649 | 29,279,894 | 31,183,302 | 33,210,445 | 35,369,368 |
| Ingreso con nueva tarifa | | 28,811,398 | 32,088,807 | 34,174,815 | 36,396,429 | 38,762,464 |
| Impacto Sobrevuelo (US\$ adicionales) | | 1,318,730 | 2,808,913 | 2,991,513 | 3,185,984 | 3,393,096 |

Elaboración: Universidad ESAN.

5.3.5. Benchmarking de tarifas del sector

En esta sección se realizará un proceso de benchmarking del servicio de Sobrevuelo a nivel de tarifas. La metodología a seguir cuenta con los siguientes pasos:

- Análisis comparativo de tarifas de los diferentes países de la región por tipo de servicio.
- Análisis comparativo de las tarifas de cada servicio de aeronavegación a partir del cálculo de la tarifa para cuatro aeronaves, con las siguientes características:

Cuadro 24. Modelo de aeronaves considerados para el benchmarking

| | Airbus 320 | B 767-300 | Airbus 321 | Airbus 316 |
|-----|------------|-----------|------------|------------|
| Kms | 500 | 500 | 500 | 500 |
| PMD | 77 | 185 | 85.8 | 70 |
| MN | 270 | 270 | 270 | 270 |
| Mts | 34 | 48 | 36 | 34 |

Fuente y elaboración propia.

Sobrevuelo

Chile: Considera un cargo mínimo y un cargo por cada kilómetro recorrido, según el PMD de la aeronave. Tarifa expresada en dólares.

| Sobrevuelo | Cargo x Km. volado | Cargo Mínimo |
|-------------------|--------------------|--------------|
| Hasta 10 TM | 0.124 | 33.70 |
| Más de 10 a 49 TM | 0.188 | 91.00 |
| Más de 49 TM | 0.228 | 182.70 |

Colombia: Considera un cargo por operación de acuerdo a lo recorrido por la aeronave. Tarifa expresada en dólares.

| Sobrevuelo | Cargo |
|------------|---|
| Cargo | $0.03123 \cdot \sqrt{\text{Peso en TON}} \cdot D$ |

Argentina: Considera un cargo por kilómetro recorrido. Tarifa expresada en dólares.

| Sobrevuelo | Cargo x Km. volado |
|--------------------|---------------------------------|
| Hasta 20 TM | 0.03*RaízCuadrada(Peso en TON) |
| Más de 20 a 40 TM | 0.04*RaízCuadrada(Peso en TON) |
| Más de 40 a 100 TM | 0.05*RaízCuadrada(Peso en TON) |
| Más de 100 TM | 0.055*RaízCuadrada(Peso en TON) |

Bolivia: Considera un cargo por kilómetro recorrido, según el PMD de la aeronave. Tarifa expresada en dólares.

| Sobrevuelo | Cargo |
|------------|--|
| Cargo | 0.105* $\sqrt{\text{Peso en TON}} * D$ |

Ecuador: Considera un cargo por milla náutica recorrida. Tarifa expresada en dólares.

| Sobrevuelo | Cargo |
|------------|--|
| Cargo | 0.095* $\sqrt{\text{Peso en TON}} * D$ |

Venezuela: Considera cargo por kilómetro recorrido, según el PMD de la aeronave. Tarifa expresada en dólares.

| Sobrevuelo | Cargo por cada 100 Km (US\$) |
|-------------------|------------------------------|
| 0 - 5,000 Kg | 24 |
| 5,001 - 20,000 | 51 |
| 20,001 - 40,000 | 71 |
| 40,001 - 100,000 | 113 |
| 100,001 - 190,000 | 120 |
| 190,001 - 280,000 | 144 |
| 280,001 - 380,000 | 169 |
| Más de 380,000 Kg | 193 |

Panamá: Considera un cargo por milla náutica, según el PMD de la aeronave. Tarifa expresada en balboas.

| Sobrevuelo | Cargo por MN (B/.) |
|-------------------|--------------------|
| 0 - 50,000 kg | 0.2949 |
| 50,001 - 120,000 | 0.3185 |
| Más de 120,000 kg | 0.3421 |
| Cargo mínimo | 30.00 |

Paraguay: Considera un cargo por operación según el PMD de la aeronave. Tarifa expresada en dólares.

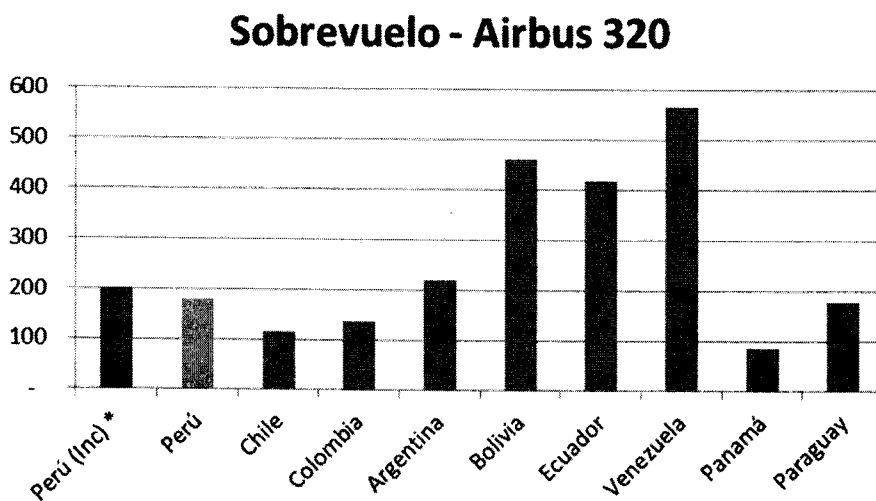
| Sobrevuelo | Cargo |
|------------|--------------------------------|
| Cargo | $0.04 * \sqrt{\text{PMD} * D}$ |

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS TARIFAS DE CADA SERVICIO DE AERONAVEGACIÓN A PARTIR DEL CÁLCULO DE LA TARIFA PARA AERONAVES DEL MODELO AIRBUS 77 TM Y BOEING 767-300, CONSIDERANDO UN RECORRIDO DE 500 KM.

Sobrevuelo

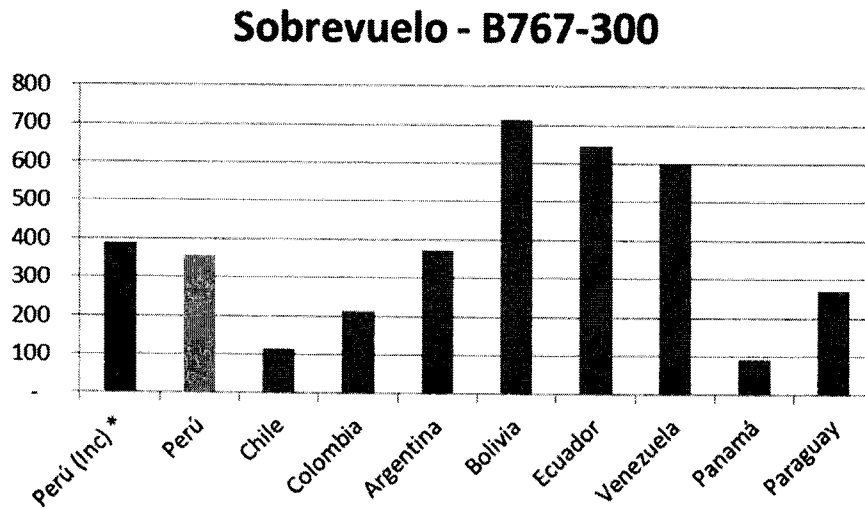
Vemos los cargos por este tipo de servicio para cada aeronave:

Figura. Cargo por el servicio de Sobrevuelo para una aeronave Airbus 320



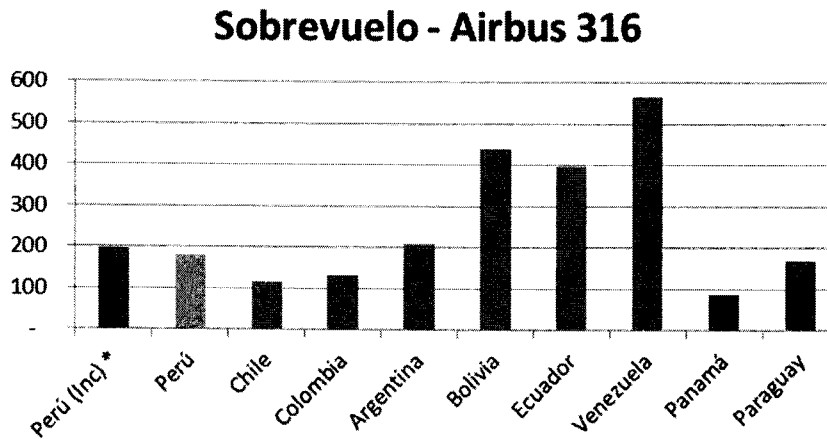
Fuente: OACI.
Elaboración: Universidad ESAN

Figura 13. Cargo por el servicio de Sobrevuelo para una aeronave Boeing 767-300



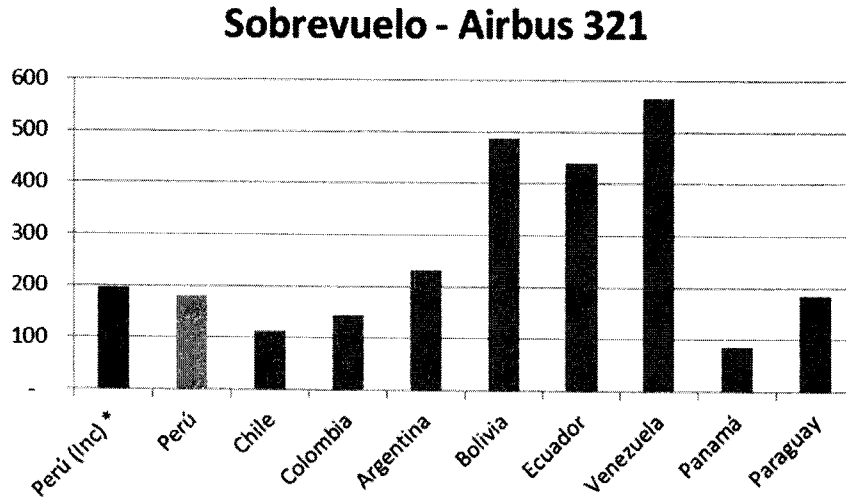
Fuente: OACI.
Elaboración: Universidad ESAN

Figura 14. Cargo por el servicio de Sobrevuelo para una aeronave Airbus 316



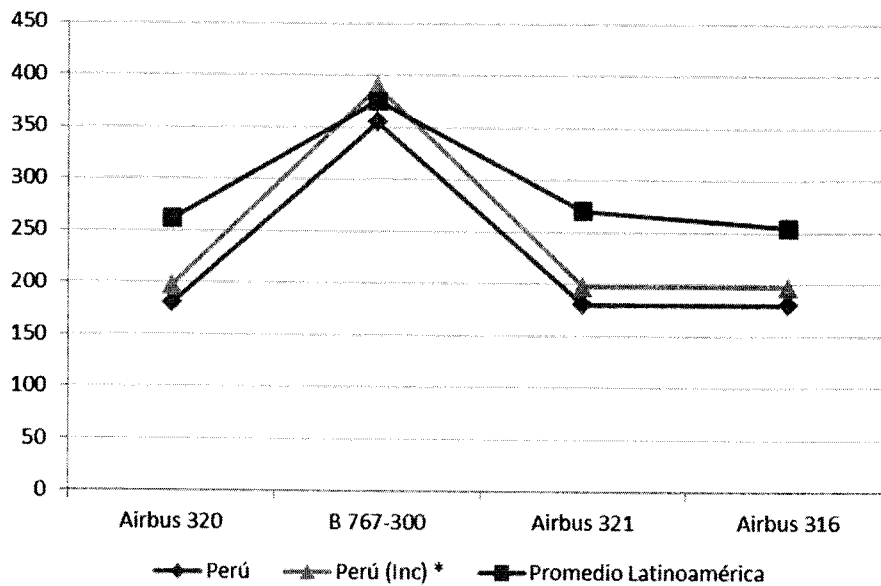
Fuente: OACI.
Elaboración: Universidad ESAN

Figura 15. Cargo por el servicio de Sobrevuelo para una aeronave Airbus 321



Fuente: OACI.
Elaboración: Universidad ESAN

En resumen:



Notamos que la tarifa de sobrevuelo en el Perú con el incremento aún se mantiene por debajo del promedio de costos incurridos por el servicio de sobrevuelo para las aeronaves analizadas, con excepción del Boeing 767-300, en cuyo caso el costo calculado se encuentra cercano al promedio de costos en los países analizados.

5.4. Análisis de sensibilidad

El análisis de sensibilidad parte de los resultados obtenidos mediante el modelo para servicios no regulados para el escenario conservador, donde se obtuvo un incremento de 9.59% de las tarifas para lograr un VAN igual a cero.

Cuadro 25. Incremento de tarifas servicios no regulados (sobrevuelo y mensaje de clase B)

| Incremento de tarifas para servicios No regulados | | VAN |
|--|-------|------|
| Escenario Conservador: Crecimiento de la demanda de 6.5% promedio anual | 9.59% | 0.00 |
| Escenario Optimista: Crecimiento de la demanda de 7.08% promedio anual | 5.41% | 0.00 |

Elaboración: Universidad ESAN

Es decir, el resultado obtenido corresponde a los valores descritos en el escenario base de las proyecciones realizadas; por lo que, la sensibilidad se realizará sobre la base de variaciones a los valores establecidos en dicho escenario (+/- 20%).

5.4.1. Sensibilidad a variaciones en la inversión

De acuerdo, al programa de inversiones desarrollado por CORPAC, en el modelo económico financiero se considerará el análisis de sensibilidad ante variaciones en los montos de inversión tanto de la ligada a nuevos proyectos como la no ligada a proyectos.

En el análisis inicial se asumió que se estarían dando los dos casos por lo que se sensibilizó el VAN para escenarios en las que estas dos varíen desde 20% de incremento hasta 20% de decrecimiento. Los resultados se muestran a continuación.

Cuadro 26. Sensibilidad a variaciones en la inversión ligada a proyectos

| Variación | VAN |
|-----------|---------------|
| 20% | -2,376,841.15 |
| 15% | -1,782,630.86 |
| 10% | -1,188,420.57 |
| 5% | -594,210.29 |
| 0% | - |
| -5% | 594,210.29 |
| -10% | 1,188,420.57 |
| -15% | 1,782,630.86 |
| -20% | 2,376,841.15 |

Elaboración: Universidad ESAN.

En la tabla anterior se puede observar que, manteniendo todas las demás variables constantes, un incremento de 20% en los costos de las nuevas inversiones generaría un VAN negativo de US\$ 2.38

millones. Asimismo, se realizó el mismo análisis de sensibilidad para el caso de las tarifas. Los resultados se muestran en la siguiente tabla.

Cuadro 27. Incremento de tarifas por no regulados respecto a inversión

| Incremento Inversión ligada a proyectos | Inc. Tarifa Sobrevuelo |
|---|------------------------|
| 20% | 13.54% |
| -20% | 5.64% |

Elaboración: Universidad ESAN.

Como se puede observar, ante un incremento de los costos de inversión ligada a proyectos, en 20%, las tarifas de servicios no regulados se deberían elevar en 13.54% para poder cubrir dicho incremento de costos.

Cuadro 28. Sensibilidad a variaciones en la inversión no ligada a proyectos

| Variación | VAN |
|-----------|---------------|
| 20% | -1,930,699.48 |
| 15% | -1,448,024.61 |
| 10% | -965,349.74 |
| 5% | -482,674.87 |
| 0% | - |
| -5% | 482,674.87 |
| -10% | 965,349.74 |
| -15% | 1,448,024.61 |
| -20% | 1,930,699.48 |

Elaboración: Universidad ESAN.

En el caso de un incremento de 20% en el costo de la inversión no ligada a proyectos (reposiciones de equipamiento y mobiliario), se observa que el VAN presenta una pérdida de US\$ 1.93 millones.

Asimismo, se realizó el mismo análisis de sensibilidad para el caso de las tarifas. Los resultados se muestran en la siguiente tabla.

Cuadro 29. Incremento de tarifas por no regulados respecto a inversión

| Incremento Inversión no ligada a proyectos | Inc. Tarifa Sobrevuelo |
|--|------------------------|
| 20% | 12.80% |
| -20% | 6.38% |

Elaboración: Universidad ESAN.

Como se puede observar, ante un incremento en 20% de los costos de inversión no ligado a proyectos con respecto a los costos estimados, las tarifas de servicios no regulados se deberían elevar en 12.80%.

Del análisis previo, se puede concluir que el modelo presenta similar sensibilidad a las variaciones de los costos de las inversiones en proyectos, como a las variaciones en los costos de las inversiones de reposición.

5.4.2. Sensibilidad a las variaciones en los costos incrementales

A partir de los costos incrementales, en el modelo económico financiero se incorpora el cálculo de la tarifa a partir de variaciones constantes durante el período de análisis. Como se puede observar a continuación, tanto el VAN como la tarifa son ligeramente sensibles a un incremento/decremento en los costos incrementales.

Cuadro 30. Sensibilidad a variaciones en los costos incrementales

| Variación | VAN |
|-----------|------------|
| 20% | -60,079.09 |
| 15% | -45,059.32 |
| 10% | -30,039.55 |
| 5% | -15,019.77 |
| 0% | - |
| -5% | 15,019.77 |
| -10% | 30,039.55 |
| -15% | 45,059.32 |
| -20% | 60,079.09 |

Elaboración: Universidad ESAN.

Cuadro 31. Incremento de tarifas de Sobrevuelo respecto a variaciones en costos incrementales

| Incremento en costos incrementales | Inc. Tarifa Sobrevuelo |
|------------------------------------|------------------------|
| 20% | 9.69% |
| -20% | 9.49% |

Elaboración: Universidad ESAN.

5.4.3. Sensibilidad a las variaciones en la demanda

Como se observará la demanda es la variable cuyos cambios genera una mayor sensibilidad sobre el VAN del modelo y las tarifas de equilibrio.

En el caso de una variación de +20% de la tasa de crecimiento³⁴ con respecto a la tasa estimada para el escenario base, se obtiene una pérdida a valor presente que asciende a US\$ 4.97 millones para el servicios de Sobrevuelo.

Cuadro 32. Sensibilidad a variaciones en la demanda

| Variación | VAN |
|-----------|---------------|
| 20% | 5,170,244.44 |
| 15% | 3,858,947.47 |
| 10% | 2,560,213.56 |
| 5% | 1,273,933.79 |
| 0% | - |
| -5% | -1,261,695.21 |
| -10% | -2,511,258.48 |
| -15% | -3,748,795.71 |
| -20% | -4,974,412.04 |

Elaboración: Universidad ESAN.

En la siguiente tabla, se puede observar que en caso la demanda crezca a una tasa 20% superior a la tasa estimada (7.85% en lugar de 6.5%), el incremento en las tarifas de los servicios no regulados solo tendría que ser de 1.43%; sin embargo, en caso que la tasa de crecimiento de la demanda sea un 20% inferior a la tasa estimada (5.20% en lugar de 6.5%), el incremento en la tarifa tendría que ser de 18.30% para poder cubrir la estructura de costos del servicio de Sobrevuelo. Como se puede desprender de este análisis, la demanda es la variable que mayor sensibilidad genera en los resultados de la propuesta tarifaria.

Cuadro 33. Sensibilidad a variaciones en la demanda

| Tasa de crecimiento de la Demanda | Tarifas No Regulados |
|-----------------------------------|----------------------|
| 20% | 1.43% |
| -20% | 18.30% |

Elaboración: Universidad ESAN.

6. Conclusiones

Sobre la elaboración de la propuesta tarifaria

En el presente informe se ha desarrollado una propuesta tarifaria para el servicios de Sobrevuelo brindado por CORPAC S.A. según lo recomendado por el RETA y en consistencia a los principios de OACI.

Sobre el modelo económico financiero

³⁴ Estos porcentajes son aplicados a la tasa de crecimiento de la demanda y no a la demanda proyectada.

Se ha desarrollado un modelo económico financiero, el cual garantiza la cobertura del costo del servicio y la sostenibilidad de los servicios brindados por CORPAC S.A. En este modelo se han considerado flujos y tasas de descuento en términos reales, es decir sin tomar en cuenta el efecto de la inflación. Por lo que, adicionalmente al incremento tarifario, se propone una fórmula de ajuste por inflación.

Sobre el sustento

El presente incremento tarifario permitirá que CORPAC S.A. desarrolle su Plan de Inversiones para el periodo mencionado.

Sobre los resultados obtenidos

Como resultado, se obtuvo un incremento de las tarifas de los servicios no regulados en 9.59%, para un escenario conservador (promedio de crecimiento de 6.5% sobre la base de la tendencia de los años 2003-2012). Mientras que si se toma un escenario optimista (promedio de crecimiento de 7.08% sobre la base de la tendencia de los años 2008-2012), el incremento tarifario a ser aplicado corresponde a una tasa de incremento de 5.41%.

Sobre el impacto en las tarifas

Al llevarse a cabo el incremento tarifario el impacto del mismo generará ingresos adicionales por los servicios no regulados; en especial, en el caso del servicio de sobrevuelo, el cual permitirá cubrir y sostener los costos de inversión, así como los costos de operación y mantenimiento en que incurre CORPAC S.A. para la prestación de los servicios de aeronavegación.

Sobre el ajuste anual por inflación

Adicionalmente, se debe considerar un ajuste anual de inflación de manera que se pueda reducir la exposición al riesgo de tipo de cambio que presente CORPAC S.A.

7. Recomendaciones

- Como resultado del presente estudio: "Propuesta de Incremento Tarifario para los Servicios de Sobrevuelo" se recomienda el incremento en un 9.59% de las **tarifas máximas** de los servicios no regulados de aeronavegación brindados por CORPAC, de manera que se conserve el equilibrio óptimo entre los ingresos y el costo de los servicios.
- En vista que la tarifa del servicio de sobrevuelo muestra una sensibilidad importante a la demanda y que viene de dos incrementos previos (19.11% en julio de 2012, y 2% en Enero de 2014), se recomienda considerar en el proceso de fijación tarifaria un rango de incremento de las **tarifas máximas** entre 5.35% a 9.54%. La primera tasa corresponde al escenario optimista de la demanda, mientras que la segunda corresponde al escenario conservador. En particular, se recomienda optar por el escenario Conservador, en vista que los resultados de la demanda del año 2013 muestran una desaceleración de la demanda (con un crecimiento de 0.01% con respecto al 2012³⁵).
- Adicionalmente, se debe considerar un ajuste anual de inflación, tanto a la tarifa máxima, como a la tarifa vigente, de manera que se pueda reducir la exposición a la inflación y el riesgo de tipo de cambio que presente CORPAC S.A. Los incrementos de la tarifa se desarrollarían sobre la base de un incremento por inflación en base al CPI y el IPC, tanto a la tarifa máxima, como a la tarifa que efectivamente se cobre.
- Asimismo, de aprobarse el incremento tarifario propuesto se recomienda que CORPAC S.A. lleve a cabo su Plan de Inversiones a cabalidad el cual mejorará la calidad de los servicios brindados. De otra manera los usuarios estarían pagando por un nivel de servicio con activos tecnológicos no correspondientes a la tarifa.

³⁵ Fuente: CORPAC S.A.

Anexos

gastos de personal para los servicios de sobrevuelo y mensaje de clase B

| | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--------------------------|-------------|-------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Total TOTAL | | | | | | | | |
| (en millones de dólares) | | | | | | | | |
| Agencia | | | 38,040 | 38,040 | 38,040 | 38,040 | 38,040 | 38,040 |
| de remuneraciones) | | | 48,061 | 48,061 | 48,061 | 48,061 | 48,061 | 48,061 |
| tracto colectivo) | | | | 2,667,041 | | | | |
| a instructores) | | | | 6,056,536 | | | | |
| Corpac | 110,834,325 | 110,834,325 | 141,742,167 | 169,769,432 | 171,367,116 | 176,610,846 | 177,952,612 | 177,952,612 |
| Reasignación | | | 143,513,478 | 180,284,319 | 173,139,427 | 178,382,157 | 179,723,923 | 179,723,923 |

| Driver | Ingresos C. R. (USD) | 2012 |
|--------|----------------------|-------------------|
| | % | |
| | 5.05% | 2,617,405 |
| | 16.65% | 8,635,241 |
| | 33.61% | 17,430,214 |
| | 3.23% | 1,677,218 |
| | 41.21% | 21,370,956 |
| | 0.08% | 42,852 |
| | 0.17% | 86,901 |
| | 100.00% | 51,860,786 |

| | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|--------------------------|------|------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Total asignado | | | | | | | | |
| (en millones de dólares) | | | | | | | | |
| | | | 59,139,486 | 74,283,888 | 71,347,428 | 73,508,281 | 74,061,200 | 74,061,200 |

Anexo 2. Programa de Inversiones de Aeronavegación CORPAC S.A. – Proyección 2013-2017 (En US\$)

| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | INVERSION TOTAL 2013-2017 | PROGRAMACION ANUAL | | | | |
|--|------------------|---------------------------|--------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|
| | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| | | | INVERSION | INVERSION | INVERSION | INVERSION | INVERSION |
| I. PROYECTOS DE INVERSION | | 50,780,873 | 9,720,614 | 15,609,925 | 9,571,737 | 8,743,665 | 7,134,932 |
| 1.1 Modernización de Sistemas de Ayudas Luminosas en Aeropuertos del Perú (II Etapa). | Sistemas | 2,638,155 | 2,638,155 | | | | |
| 1.2 Modernización de la Estación Meteorológica en el Aeropuerto de Chiclayo. | Sistema | 441,637 | 441,637 | | | | |
| 1.3 Modernización de la Estación Meteorológica en el Aeropuerto de Pisco. | Sistema | 441,637 | 441,637 | | | | |
| 1.4 Adquisición de Aeronave de Inspección en Vuelo (incluye UP Grade de Consola ADFIS - 14). | Aeronave | 13,181,619 | 1,708,757 | 8,533,407 | 2,939,455 | | |
| 1.5 Adquisición de un Sistema de Vigilancia de Superficie para el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. | Sistema | 1,800,000 | | | 360,000 | 1,440,000 | |
| 1.6 Implantación de Estaciones Automáticas de Observaciones Meteorológicas (AWOS). | Sistemas | 3,487,330 | | | 348,733 | 1,743,865 | 1,394,932 |
| 1.7 Proyecto de Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A.) | Red | 9,285,029 | 1,384,962 | 5,576,518 | 2,323,549 | | |
| 1.8 Proyecto de Comunicaciones Satelitales VSAT (Mejoramiento de la Conectividad de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas de CORPAC S.A.) - II ETAPA | Red | 5,300,000 | | | | 1,060,000 | 4,240,000 |
| 1.9 Proyecto de Ampliación del Sistema de Ayudas Luminosas en el Aeropuerto Internacional del Cusco | Sistema | 3,105,467 | 3,105,467 | | | | |
| 1.10 Construcción de la nueva torre de control del Aeropuerto de Puerto Maldonado. | Obra | 2,100,000 | | | 2,100,000 | | |
| 1.11 Construcción de la nueva torre de control del Aeropuerto de Tarapoto. | Obra | 1,500,000 | | | | 1,500,000 | |
| 1.12 Construcción de la nueva torre de control del Aeropuerto de Iquitos. | Obra | 1,500,000 | | | 1,500,000 | | |
| 1.13 Construcción de la torre de control del Aeródromo de Atalaya. | Obra | 1,500,000 | | 1,500,000 | | | |
| 1.14 Construcción de la torre de control del Aeródromo de Huánuco. | Obra | 1,500,000 | | | | 1,500,000 | |
| 1.15 Construcción torres de control de los Aeropuertos de Jauja y Mazamari | Obras | 3,000,000 | | | | 1,500,000 | 1,500,000 |

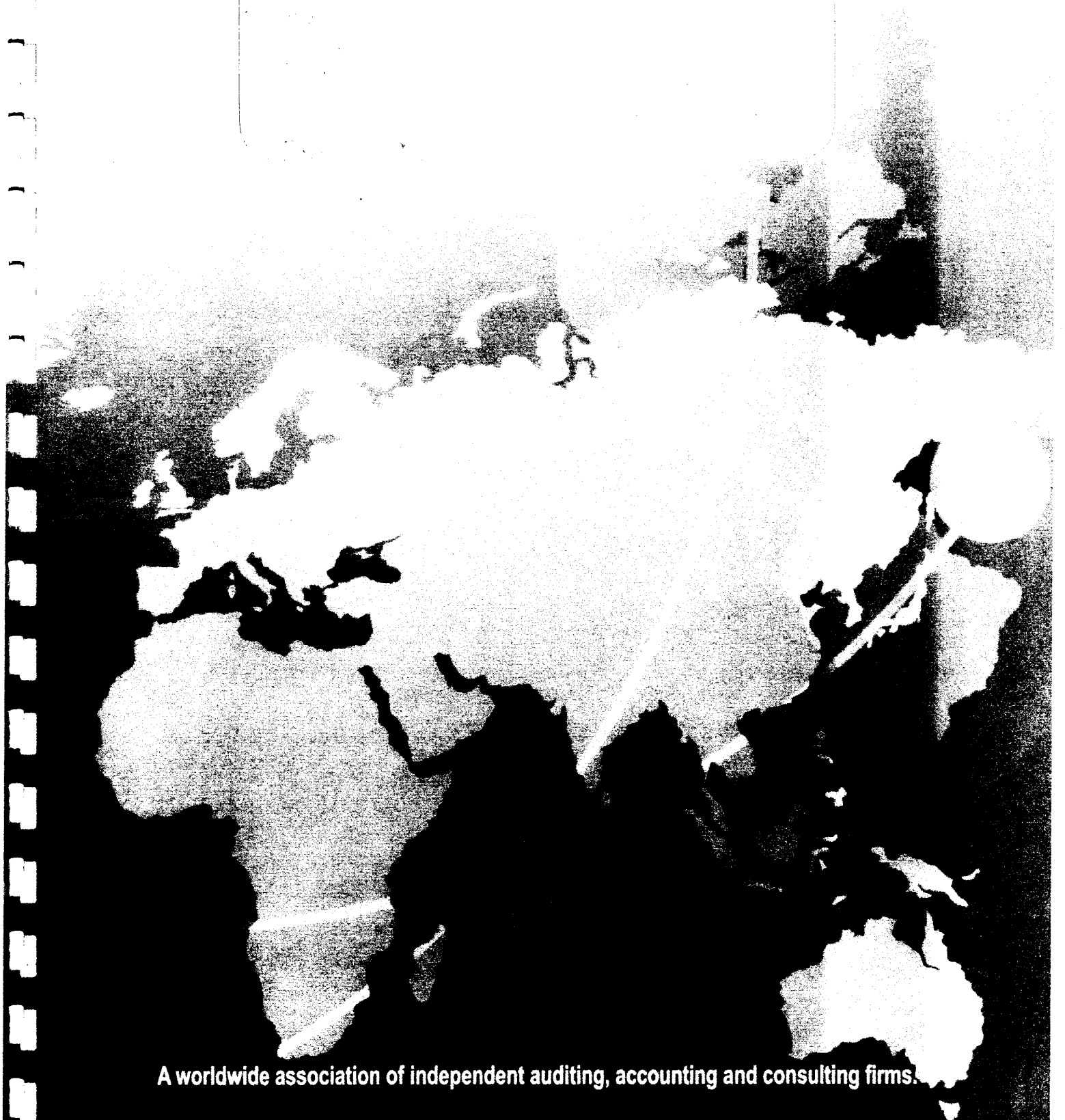
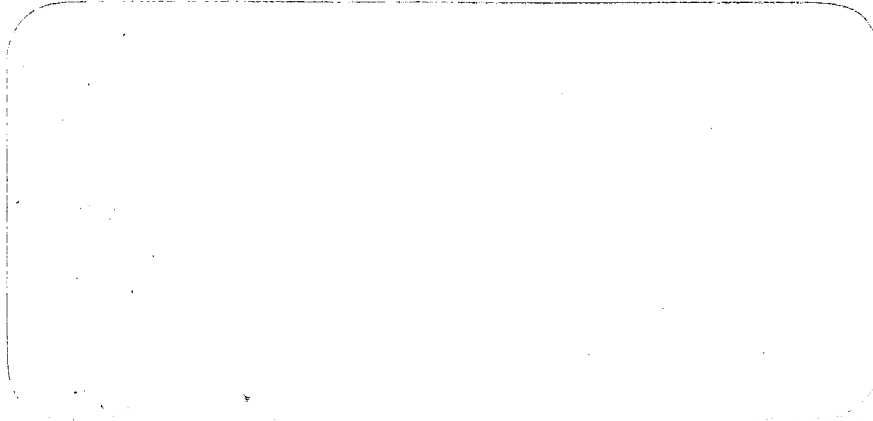
| II. GASTOS DE CAPITAL NO LIGADOS A PROYECTOS | | 80,163,707 | 8,239,492 | 21,725,902 | 23,721,085 | 17,361,751 | 9,115,477 |
|--|------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 2.1 EQUIPO DE COMUNICACIONES | | 11,030,455 | 1,138,303 | 4,466,873 | 944,217 | 615,385 | 3,865,677 |
| - Equipos de radio VHF TWR - Dual - Nivel nacional | Equipos | 2,831,801 | 193,456 | 1,741,106 | 231,909 | | 665,330 |
| - Sistemas de grabación - Nivel nacional | Equipos | 1,169,924 | 58,496 | 526,466 | | | 584,962 |
| - Sistemas ATIS (Lima, Cuzco, Arequipa, Pucallpa, Chiclayo y Tarapoto) | Equipos | 1,117,835 | 111,783 | 1,006,052 | | | |
| - Equipos HF tierra-aire | Equipos | 1,776,923 | 71,077 | 639,692 | 420,000 | 323,077 | 323,077 |
| - Terminales AMHS | Equipos | 253,847 | 42,308 | 84,615 | 42,308 | 42,308 | 42,308 |
| - Renovación central de canales orales ATS | Equipos | 126,923 | 12,692 | 114,231 | | | |
| - Interfase para sistemas AMHS | Equipos | 116,346 | 11,635 | 104,711 | | | |
| - Reposición del sistema de mensajería aeronáutica AMHS | Equipos | 2,000,000 | | | | | 2,000,000 |
| - Equipos diversos - Nivel Nacional. | Equipos | 1,636,855 | 636,855 | 250,000 | 250,000 | 250,000 | 250,000 |
| 2.2 EQUIPO DE ELECTRICIDAD | | 4,637,748 | 1,132,627 | 974,659 | 850,562 | 1,020,000 | 660,000 |
| - Mejoramiento sistema eléctrico Edificio Radar | Sistema | 96,997 | | 96,997 | | | |
| - Instalación de sistemas APAPI (Chachapoyas y Atalaya). | Sistemas | 60,000 | | 60,000 | | | |
| - Sistemas UPS para Torres de Control de aeropuertos controlados Nivel nacional. | Sistemas | 400,000 | | | 40,000 | 360,000 | |
| - Sistemas UPS para equipos de comunicaciones a nivel nacional | Sistemas | 247,030 | 95,906 | 75,562 | 75,562 | | |
| - Equipos de aire acondicionado para estaciones - Nivel nacional | Equipos | 2,503,077 | 63,077 | 600,000 | 620,000 | 610,000 | 610,000 |
| - Luces de borde pista renovación Jorge Chávez | Sistema | 132,712 | 132,712 | | | | |
| - Estudios, equipos diversos, obras e instalación - Nivel nacional. | Equipos | 1,197,932 | 840,932 | 142,000 | 115,000 | 50,000 | 50,000 |
| 2.3 EQUIPO DE RADIOAYUDAS | | 23,919,228 | 2,549,176 | 8,030,866 | 5,584,621 | 7,554,566 | 200,000 |
| - Adquisición Sistemas VOR/DME (Asia). | Sistema | 2,118,192 | 211,819 | 1,906,373 | | | |
| - Renovación de Sistemas de Radioayudas: | Sistemas | 19,813,202 | 1,299,522 | 5,774,493 | 5,384,621 | 7,354,566 | |
| - Equipos diversos, obras e instalación - Nivel nacional. | Equipos | 1,987,834 | 1,037,834 | 350,000 | 200,000 | 200,000 | 200,000 |
| 2.4 EQUIPOS DE GRUPOS ELECTROGENOS | | 2,724,404 | 636,754 | 854,450 | 1,093,200 | 120,000 | 20,000 |
| - Grupos electrógenos - Nivel nacional. | Equipos | 1,861,733 | 402,083 | 627,250 | 832,400 | | |
| - Construcción y/o remodelación casa de fuerza - Nivel nacional. | Obras | 271,885 | 3,885 | 107,200 | 160,800 | | |
| - Equipos diversos y gastos de instalación. | Equipos | 590,786 | 230,786 | 120,000 | 100,000 | 120,000 | 20,000 |
| 2.5 SISTEMA VHF-AA Y MEDIOS DE TRANSMISION | | 3,347,308 | 47,308 | 50,000 | 1,543,000 | 843,000 | 764,000 |
| - Renovación de REDAP y RED de VHF-AA del ACC | Sistemas | 2,500,000 | | | 893,000 | 893,000 | 714,000 |
| - Instalación estaciones VHF-AA para TWR/APP (Huánuco, Cajamarca, Trujillo) | Estaciones | 47,308 | 47,308 | | | | |
| - VHF-AA frecuencia Emergencia 121.5 Mhz | Sistemas | 600,000 | | | 600,000 | | |
| - Obras e instalación | Obras | 200,000 | | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 |
| 2.6 EQUIPOS DE METEOROLOGIA | | 8,467,403 | 608,464 | 1,852,454 | 2,181,885 | 2,118,800 | 1,705,800 |
| - Renovación equipos e instrumentos meteorológicos - Niv. Nac. - Fase I | Sistema | 2,850,001 | 299,031 | 1,275,485 | 1,275,485 | | |
| - Renovación equipos e instrumentos meteorológicos - Nivel nacional Fase II. | Equipos | 2,664,000 | | | 266,400 | 1,198,800 | 1,198,800 |
| - Renovación Sistema Mundial Pronóstico Área WAFS (Lima) | Sistema | 67,218 | 67,218 | | | | |
| - Renovación Sistema Automático Radiosondaje (Lima) | Sistema | 200,000 | | | 200,000 | | |
| - Renovación sistema AWOS de Cusco, Arequipa e Iquitos | Sistemas | 960,000 | | | 96,000 | 576,000 | 288,000 |
| - Renovación sistema GVAR (Lima) | Sistema | 157,068 | 15,638 | 141,430 | | | |
| - Equipos diversos de meteorología - Nivel nacional. | Equipos | 1,569,116 | 226,577 | 435,539 | 344,000 | 344,000 | 219,000 |
| 2.10 INFORMATICA | | 5,706,121 | 806,121 | 1,050,000 | 1,050,000 | 1,400,000 | 1,400,000 |
| - Adquisición de equipos, hardware y software. | Equipos | 5,706,121 | 806,121 | 1,050,000 | 1,050,000 | 1,400,000 | 1,400,000 |
| 2.11 CAPACITACION | | 2,200,000 | 0 | 0 | 1,100,000 | 1,100,000 | 0 |
| - Simulador de Control de Tránsito Aéreo de Aeródromos | Sistema | 2,200,000 | | | 1,100,000 | 1,100,000 | |
| 2.12 OTRAS INVERSIONES | | 18,131,041 | 1,320,741 | 4,446,700 | 9,373,600 | 2,490,000 | 500,000 |
| - Modernización de Estaciones de Trabajo de Torres de Control en los Aeropuertos Controlados - Nivel nacional. | Sistemas | 4,500,000 | | 1,500,000 | 1,500,000 | 1,500,000 | |
| - Sistema de Gestión Administrativa de mantenimiento de Equipos de la Gerencia Técnica. | Sistema | 756,231 | 75,623 | 680,608 | | | |
| - Sistema radar primario | Sistema | 6,500,000 | | 650,000 | 5,850,000 | | |
| - Equipos del Sistema de Vigilancia Aérea. | Equipos | 990,254 | 290,254 | 220,000 | 220,000 | 140,000 | 120,000 |
| - Estudios para elaboración proyecto para implantación nuevos sistemas CNS/ATM | Estudios | 609,230 | 365,538 | 243,692 | | | |
| - Gastos complementarios Proyecto PER/08/802 | Actividad | 96,154 | 96,154 | | | | |
| - Sistema integrado de calibración y monitoreo en tierra para el mantenimiento de sistemas de radioayudas | Sistema | 500,000 | | | 50,000 | 450,000 | |
| - Sistemas de Módulo NOTAM Office e integrado de diseño procedimiento de vuelo | Sistemas | 2,006,000 | | 802,400 | 1,203,600 | | |
| - Investigación, capacitación y actualización tecnológica GREPECAS | Actividad | 1,249,287 | 269,287 | 250,000 | 250,000 | 250,000 | 230,000 |
| - Inversiones varias a nivel nacional | Actividad | 923,885 | 223,885 | 100,000 | 300,000 | 150,000 | 150,000 |
| T O T A L | | 130,944,679 | 17,960,105 | 37,335,827 | 33,292,822 | 26,105,416 | 16,260,409 |

ANEXO 3:
Estados Financieros Auditados – CORPAC S.A. al 31-12-2013

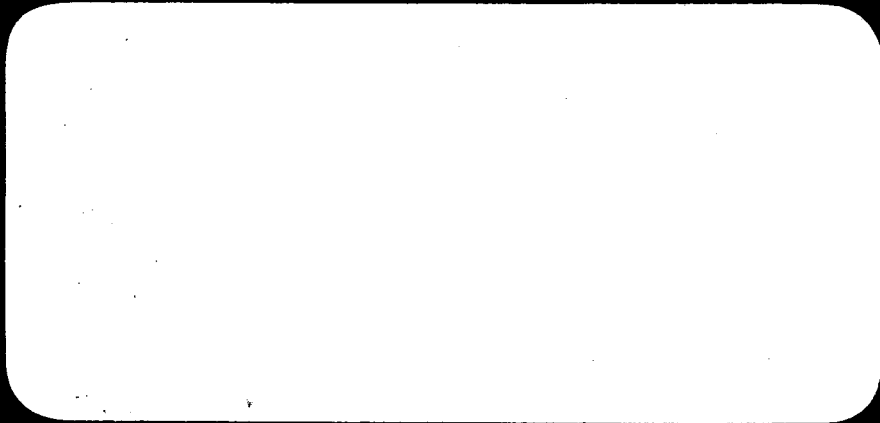


GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS
SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS



A worldwide association of independent auditing, accounting and consulting firms.



www.mgiworld.com

MGI is a worldwide alliance of independent auditing, accounting and consulting firms. Neither MGI nor any member firm accepts responsibility for the activities, work, opinions or service of any other members.

**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y
AVIACIÓN COMERCIAL S.A. CORPAC S.A.**

**INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA CONTABILIDAD
REGULATORIA**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

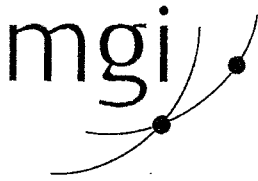
**CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA CONTABILIDAD REGULATORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INDICE

| | N° de página |
|---|-------------------------|
| SINTESIS | 1 |
| DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES | 2 |
| Estado de Pérdidas y Ganancias | 4 |
| Estado de Flujo de Caja | 5 |
| Notas a los Estados Financieros | 6 |
| Cuadro de Activo Fijo por Servicio | 20 |
| | |
| I. INTRODUCCIÓN | |
| 1. Origen del Examen | 23 |
| 2. Naturaleza y Objetivos del Examen | 23 |
| 3. Alcance del Examen | 24 |
| 4. Antecedentes y Base Legal | 24 |
| 5. Comunicación de Hallazgos | 27 |
| 6. Memorándum de Control Interno | 27 |
| 7. Otros Aspectos de Importancia | 27 |
| II. OBSERVACIONES | 31 |
| III. CONCLUSIONES | 32 |
| IV. RECOMENDACIONES | 33 |



GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS S. CIVIL de R.L.
AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS

CORPAC S.A.
GERENCIA GENERAL
28 FEB. 2014
RECEPCION
Hora: 15:30 Firma: [Firma]

GUR N° 054-2014

San Isidro, 28 de Febrero de 2014

Señor
Dhenis Gamth Cabrera Garrido
Gerente de General (e)
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.
Av. Elmer Faucett S/N Aeropuerto
Internacional Jorge Chávez
Callao.-

Asunto: Remisión del Informe de Auditoría sobre la Contabilidad Regulatoria de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, ejercicio 2013.

CORPAC S.A.
COORDINACION GENERAL
RECIBIDO - TRAMITE DOC.
(14) 28 FEB. 2014 3:35
N° Exped. 000069 - 0943
Hora: 15:30
La recepción del documento no implica la conformidad del contenido.

- Ref.: a) Resolución de Contraloría N° 267-2012-CG de fecha 20.07.2012, publicada el 22.07.2012, sobre Designación de Sociedades de Auditoría.
- b) Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, Suscrito el 06.11.2012

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitirle adjunto el Informe Definitivo de Auditoría sobre la Contabilidad Regulatoria de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, ejercicio 2013, el mismo se detalla a continuación:

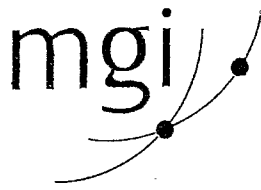
- Diez (10) ejemplares del Informe de Auditoría sobre la Contabilidad Regulatoria, ejercicio 2013.

Cabe señalar que el informe en medio magnético, será entregado con la totalidad del informe emitido.

También, en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 309-2011-CG, estamos entregando un ejemplar de cada uno de los Informes, antes enumerados, a la **Contraloría General de la República** con Carta GUR N° 056-2014. Igualmente, estamos entregando un ejemplar de cada uno de los mismos Informes, al Órgano de Control Institucional – OCI de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, con Carta GUR N° 055-2014.

Agradeceremos se sirva disponer la devolución de la Carta Fianza N° D194-647088, emitida a favor de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. por la suma de S/. 130,150.00 (Ciento treinta mil cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), con vigencia al 10 de marzo del 2014, en respaldo de garantizar el 50% de Adelanto de Contrato, por los servicios de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2013, tal como se establece en la Cláusula Séptima del Contrato de Auditoría Externa.

Calle Chinchón N° 869 - San Isidro Lima - Perú / Teléfono: 221-7893 / 221-7773
Web: www.mgigur.com e-mail: audigur@terra.com.pe



GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS S. CIVIL de R.L.
AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS

Asimismo, en los próximos días le estaremos enviando el CD conteniendo el Resumen del Informe de auditoría en el Sistema de Control Gubernamental – SCG (Ex-SAGU).

Atentamente,

[Handwritten Signature]
DR. LUIS GUTIÉRREZ RÍOS
Representante Legal

C.c. Comisión de Cautela.

| GERENCIA DE OPERACIONES DE AEROPUERTOS | | |
|--|-----|--|
| A | ADC | <input type="checkbox"/> Su atención <input type="checkbox"/> Conocimiento y fines <input type="checkbox"/> Respuesta urgente <input type="checkbox"/> Coordinar con <input type="checkbox"/> Opinión y/o recomendación <input type="checkbox"/> Informe verbal <input type="checkbox"/> Informe Escrito <input type="checkbox"/> Archivo |
| JEF ZONA ORIENTE | | |
| JEF ZONA SUR | | |
| JEF ZONA NORTE | | |
| SECRETARIA | | |
| PLAZO: | | |
| | | VºBº GOAP |

[Handwritten initials]



GUTIÉRREZ RÍOS Y ASOCIADOS S. CIVIL de R.L.

AUDITORES, CONSULTORES Y ASESORES DE EMPRESAS

1

SINTESIS GERENCIAL

El presente informe es parte de la Auditoría Financiera, que hemos realizado en función a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 267-2012-CG, de fecha 20.06.2012, mediante la cual la Contraloría General de República, designó entre otras a la Sociedad de Auditoría Gutiérrez Ríos y Asociados S. Civil de R.L., efectuar la Auditoría de los Estados Financieros, examen especial a la información presupuestal, evaluación del cumplimiento del Plan Operativo 2012 y Plan Estratégico 2009-2013 y puntos de atención a considerarse como parte de la auditoría financiera de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

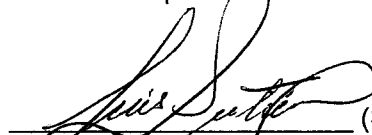
Consecuentemente, el presente documento contiene un resumen de los aspectos más importantes y de los resultados alcanzados en la evaluación de las cuentas y estados financieros al 31 de diciembre de 2013, si son razonables en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria para la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC, habiéndose determinado que a la fecha no se ha concluido con la implementación y puesta en marcha del sistema de costos ABC, no obstante de haberse observado en el período anterior.

Sin embargo, en diciembre 2013 CORPAC S.A. ha recibido el Modelo Conceptual Preliminar de COSTOS ABC – Versión 1.3, que en coordinación con el Área de Desarrollo Comercial de esta, ha sido desarrollado por la Empresa VECODATA S.A.C. (Contrato G.L.05.2012.P.S.) "Actualización y Mejoras al Sistema de Costos ABC", que le permitirá a CORPAC S.A. la asignación de recursos a las Actividades y Objetos sin el uso de utilitarios de cálculo, lo que sin embargo no ha impedido a CORPAC S.A. el cumplimiento de separación de ingresos y asignación de costos de acuerdo al Manual de Contabilidad Regulatoria.

Por lo expuesto, debemos indicar que los sistemas y registros de CORPAC S.A., permiten evidenciar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de separación de cuentas, así como la información presentada a OSITRAN, han sido elaborados teniendo en consideración los principios, políticas y procedimientos enunciados en el Manual de Contabilidad Regulatoria y las Normas Internacionales de Información Financiera.

Lima, Perú
22 de febrero de 2014

Refrendado por:


(Socio)
Dr. Luis Gutiérrez Ríos
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134

Calle Chinchón N° 869 - San Isidro Lima - Perú / Teléfono: 221-7893 / 221-7773

Web: www.mgigur.com e-mail: audigur@terra.com.pe

MGI is a worldwide association of independent auditing, accounting and consulting firms.
Each member firm no responsibility for the activities, work, opinions or service of the other members firms.



113



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Miembros del Directorio

Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A.

1. Hemos examinado la información de la Contabilidad Regulatoria adjunta de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., que comprende el Estado de Resultados, Flujo de Caja, Activo Fijo e Ingresos no Regulados por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

Responsabilidad de la Gerencia General sobre la Contabilidad Regulatoria

2. La Gerencia General, es responsable de la preparación y presentación razonable de la información sobre la Contabilidad Regulatoria en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria emitidas y aprobadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de la información sobre la contabilidad reguladora para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar el manual de contabilidad reguladora apropiadamente; y realizar las estimaciones razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información de la contabilidad reguladora, basada en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria, normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú y normas de auditoría gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que la información de la contabilidad reguladora no contiene representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y las divulgaciones en la información. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que la información de la contabilidad reguladora contenga representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la compañía, en la preparación y presentación razonable de la información de la contabilidad reguladora a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una Auditoría también comprende la evaluación de si las normas de la contabilidad regulatoria aplicadas son apropiadas y si las estimaciones del estado de pérdidas y ganancias y el flujo de caja realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de la información de la contabilidad reguladora.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

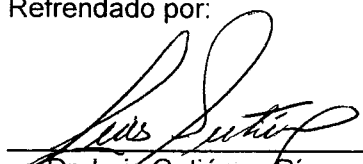




Opinión

4. En nuestra opinión, la información del Estado de Resultados y Flujo de Caja, de Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos los resultados de la contabilidad regulatoria por el período terminado en esa fecha, en el Marco del Manual de Contabilidad Regulatoria vigente y aplicable para el período 2013.

Lima, Perú
22 de febrero de 2014
Refrendado por:



Dr. Luis Gutiérrez Ríos (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 2134



CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A. CORPACSA.
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (Notas 1, 2 y 3) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Las notas adjuntas forman parte del estado acumulado por centro de costos por actividad

| Descripción | Estado Financiero Audado | Sar Nacional | Sar Internacional | Aportación | Plazo/Retadura | Pagos | TOMA | Total Sembrado con Reg. Bancarios | Asistencia en Terro | Anticipo en el extranjero | Check in counter | Documentos de Interfaz | Agente de Oca. Américas, Talento y Herito | Total de Bienes de Inter. de la Actividad | Subvención | Otras Actividades | Otras actividades | Total Sembrado Regularizado | 55/03/2013 | 20/12/2013 | 20/12/2013 | |
|--|--------------------------|---------------|-------------------|---------------|----------------|------------|---------------|-----------------------------------|---------------------|---------------------------|------------------|------------------------|---|---|---------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Ingresos | 258,814,922.66 | 27,597,342.71 | 49,714,462.48 | 8,178,529.27 | 5,140,137.29 | 658,777.98 | 11,902,846.18 | 100,461,086.91 | 1,248,703.39 | -2,571.14 | 198,781.15 | 82,978.83 | 464,384.95 | 2,004,321.18 | 83,891,189.73 | 699,383.56 | 4,987,797.07 | - | 89,172,541.36 | 46,032,708.91 | 40,885,127.17 | 261,528,392.53 |
| Gastos | 268,814,922.66 | 27,667,342.71 | 49,714,462.48 | 8,178,529.27 | 5,140,137.29 | 668,777.98 | 11,902,846.18 | 100,461,086.91 | 1,248,703.39 | -2,571.14 | 198,781.15 | 82,978.83 | 464,384.95 | 2,004,321.18 | 83,891,189.73 | 699,383.56 | 4,987,797.07 | - | 89,172,541.36 | 46,032,708.91 | 40,885,127.17 | 261,528,392.53 |
| Gastos de Personal | 127,092,352.59 | 17,594,033.36 | 23,759,707.14 | 38,032,208.91 | 1,392,358.74 | 76,301.43 | 2,440,478.58 | 83,088,980.14 | 246,174.85 | -2,168.52 | 61,847.58 | 536,938.04 | 237,703.88 | 1,050,594.91 | 29,585,400.64 | 1,132,111.15 | 757,778.05 | - | 31,074,887.84 | 6,334,872.89 | 5,146,538.40 | 127,092,352.59 |
| Depreciación | 546,068.13 | 100,181.86 | 166,688.08 | 5,028,752.27 | 8,785,308.34 | 49,185.18 | 1,200,319.47 | 25,474,148.27 | 138,848.49 | -421.72 | 34,900.15 | 61,150.33 | 120,543.88 | 365,072.25 | 6,165,997.85 | 305,068.87 | 442,065.99 | - | 6,914,469.71 | 2,206,818.85 | 1,971,545.48 | 546,068.13 |
| Servicios Prestados por Terceros | 36,374,440.08 | 5,445,015.85 | 5,715,145.82 | 10,071,918.60 | 1,485,848.00 | 101,650.88 | 334,785.40 | 26,394,990.19 | 408,899.43 | 4,511.43 | 107,874.48 | 116,653.31 | 415,199.87 | 1,051,146.82 | 6,305,925.75 | 539,253.39 | 1,788,444.39 | - | 8,112,823.53 | 593,471.51 | 413,118.21 | 36,374,440.08 |
| Mantenimiento de Activos | 4,075,406.46 | 520,114.39 | 991,988.56 | 678,086.98 | 413,751.83 | 413,751.83 | 340,785.40 | 2,738,971.93 | 35,393.40 | 547.79 | 8,437.59 | 3,263.07 | 30,468.67 | 78,518.72 | 865,070.11 | 37,990.20 | 123,632.41 | - | 1,025,982.72 | 145,587.78 | 96,450.43 | 4,075,406.46 |
| Suministros y Materiales | 8,782,310.87 | 597,252.10 | 742,471.48 | 5,839,155.53 | 412,498.08 | 2,214.81 | 210,203.88 | 7,528,546.85 | 24,396.10 | 388.20 | 7,468.87 | 8,822.48 | 31,995.46 | 73,109.09 | 1,261,750.03 | 67,864.78 | 83,754.28 | - | 1,058,086.43 | 61,714.46 | 40,822.85 | 8,782,310.87 |
| Tributos y Seguros | 8,090,605.30 | 444,538.44 | 1,012,753.84 | 2,818,570.74 | 59,224.25 | 11,653.32 | 964,572.20 | 5,524,633.89 | 108,533.51 | 1,148.50 | 34,265.53 | 117,880.10 | 142,289.84 | 404,157.58 | 1,261,750.03 | 102,359.25 | 291,707.36 | - | 1,078,018.65 | 263,598.11 | 222,401.07 | 8,090,605.30 |
| Contribución | 14,359,437.15 | 2,462,153.18 | 4,388,566.42 | 1,940,381.34 | 44,952.81 | 8,139.39 | 112,753.93 | 8,657,846.77 | 11,892.76 | -7.99 | 1,848.68 | 2,121.83 | 4,370.70 | 20,183.78 | 5,514,134.10 | 45,845.35 | 44,971.56 | - | 5,894,387.00 | 359,003.19 | 377,956.40 | 14,359,437.15 |
| Otros Costos | 9,289,390.51 | 1,314,377.13 | 2,395,116.83 | 1,777,826.29 | 3,359.91 | 22,953.19 | 322,008.37 | 4,235,003.71 | 33,597.18 | 69.63 | 1,145.00 | 8,124.39 | 12,775.87 | 61,245.87 | 2,808,846.41 | 23,808.81 | 133,825.85 | - | 3,082,578.97 | 1,098,843.86 | 821,016.10 | 9,289,390.51 |
| Total de Gastos | 246,671,709.42 | 32,846,421.36 | 43,412,831.34 | 64,812,056.16 | 12,209,864.74 | 387,992.42 | 9,390,248.88 | 183,337,414.71 | 1,008,593.69 | 3,888.33 | 292,115.49 | 826,289.60 | 1,000,336.31 | 3,102,003.31 | 63,814,522.22 | 2,293,848.23 | 3,128,846.87 | - | 69,139,326.91 | 11,071,899.40 | 8,598,488.20 | 246,671,709.42 |
| Utilidad (Pérdida) Operativa | 10,143,220.74 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 16,084,880.11 |
| Reintegración al Estado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos Excepcionales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | -9,812.16 |
| Ingresos Duanos | 10,693,179.84 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 4,961,531.99 |
| Ingresos Financieros | 14,108,122.77 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 14,108,122.71 |
| Cargas excepcionales | 569,210.79 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 568,210.79 |
| Gastos Financieros | 3,758,571.11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 3,758,571.11 |
| Resultado por Exposición a la Volatilidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Utilidad (Pérdida) antes de Part/IR | 30,767,740.78 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Participaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Impuesto a la Renta | 9,714,667.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 9,714,667.00 |
| Utilidad (Pérdida) Neta | 21,053,073.78 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Deducción Pagada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Utilidad Retenida | 21,053,073.78 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 21,053,073.78 |



**CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

ESTADO DE FLUJO DE CAJA (Notas 1, 2 y 3)

| | Servicios Regulados S/. | Servicios No Regulados S/. | Total S/. |
|---|-------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| Cobranza a clientes | 173,659,299 | 95,175,448 | 268,834,747 |
| Intereses recibidos | 8,226,716 | | 8,226,716 |
| Pagos a proveedores (proveedores, empleados, otros) | -107,477,783 | -27,433,508 | -134,911,291 |
| Intereses pagados | -879,389 | | -879,389 |
| Tributos | -38,186,958 | -40,474,419 | -78,661,377 |
| | <u>35,341,885</u> | <u>27,267,521</u> | <u>62,609,406</u> |
| | | | |
| Venta de Inversiones Financieras | 107,249,500 | 0 | 107,249,500 |
| Compra de inversiones financieras | -147,146,137 | | -147,146,137 |
| Compra de inmuebles, maquinarias y equipo | -16,197,544 | | -16,197,544 |
| Desembolso por obras en curso de Inmuebles,maquinarias y equipo | -577,226 | | -577,226 |
| Compra y desarrollo de Activos Intangibles | -4,650,841 | | -4,650,841 |
| | <u>-61,322,248</u> | <u>0</u> | <u>-61,322,248</u> |
| | | | |
| Amortización o pagos de obligaciones financieras | <u>0</u> | | <u>0</u> |
| | <u>0</u> | | <u>0</u> |
| | -25,980,363 | 27,267,521 | 1,287,158 |
| | 68,127,734 | 8,902,712 | 77,030,446 |
| | <u>42,147,371</u> | <u>36,170,233</u> | <u>78,317,604</u> |

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros.

Este estado financiero corresponde al resumen del total de aeropuertos de CORPAC S.A.



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS – CONTABILIDAD REGULATORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CONTABILIDAD REGULATORIA

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima - CORPAC S.A., es una empresa del Estado, perteneciente al Sector Transportes. Se rige por los Decretos Legislativos N° 99 y 216, por su Estatuto Social aprobado por Decreto Supremo N° 046-81-TC del 16 de septiembre de 1981, así como por la Nueva Ley General de Sociedades N° 26887, directivas y disposiciones emitidas por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE, de conformidad a la Ley N° 27170 y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

CORPAC S.A., fue creada como empresa pública el 24 de junio de 1943, transformándose en el año 1981 en una empresa de derecho privado de propiedad exclusiva del Estado Peruano, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con arreglo a las políticas, objetivos y metas que se establezcan, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

CORPAC S.A., tiene su domicilio en la Provincia Constitucional del Callao y el plazo de duración es indefinido, siendo sus actividades principales:

- Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, servicios, instalaciones y equipos requeridos por la técnica aeronáutica, de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de los aeropuertos y sus servicios;
- Establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas en el país;
- Establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobrevuelo;
- Financiar y/o ejecutar proyectos de construcción y remodelación de infraestructura aeroportuaria, conforme al plan de inversión que establezca el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, CORPAC S.A. puede dedicarse a otras actividades afines conexas y/o complementarias a su Objeto Social, que sean compatibles con las Sociedades Anónimas y asociarse con otras entidades para tal fin, observando las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la Junta General de Accionistas.

Al 31 de diciembre de 2013 la empresa cuenta con 1,246 trabajadores, y al 31 de diciembre de 2012 la empresa cuenta con 1,222 trabajadores, conforme a la distribución siguiente:



| | <u>31/12/2013</u> | <u>31/12/2012</u> |
|-----------------|-------------------|-------------------|
| GERENTES | 16 | 17 |
| EJECUTIVOS | 87 | 92 |
| PROFESIONALES | 161 | 156 |
| TÉCNICOS | 770 | 740 |
| ADMINISTRATIVOS | 212 | 217 |
| | <u>1,246</u> | <u>1,222</u> |

Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Mediante Resolución Suprema No. 084-93-PCM (11.03.93), CORPAC S.A. fue incluida en el Proceso de Promoción de Inversión Privada. Para el cumplimiento de dicho proceso, a través de la Resolución Suprema N° 458-97-PCM se nombró el Comité Especial de Privatización para entregar en concesión los Aeropuertos de la República al sector privado.

Mediante la Resolución Suprema N° 078-2001-EF del 02 de febrero de 2001, se dispuso que CORPAC S.A. transfiera a título gratuito a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, los bienes y derechos de propiedad que tenía sobre el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", según el detalle contenido en los Anexos 2 y 4 del Contrato de Concesión.

Según el Decreto Supremo N° 022-2001-EF de fecha 10.02.2001, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, celebró el contrato con "Lima Airport Partners S.R.L."; que viene a ser la sociedad concesionaria constituida por el Consorcio Frankfurt – Bechtel – Cosapi, adjudicataria de la Buena Pro de la Licitación Pública Internacional para la entrega en concesión al Sector Privado del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

El contrato correspondiente se firmó el 14 de febrero del 2001, fecha en la cual el Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción hace entrega efectiva, en concesión, del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez a Lima Airport Partners S.R.L. Dicha concesión, no incluye el servicio de control del tránsito Aéreo y los servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A.

De conformidad con el Contrato de Colaboración Empresarial, CORPAC presta Servicios de Aeronavegación a diversas aerolíneas, y quien cobra por dicho servicio es el concesionario Lima Airport Partners S.R.L; por ello en contraprestación por dichos Servicios de Aeronavegación, se ha establecido que el Concesionario pague como Retribución a CORPAC el 50% de sus ingresos por Aterrizaje y Despegue y el 20% de sus ingresos por concepto de TUUA Internacional.

Concesión del 1er grupo de aeropuertos regionales

El 24 de marzo de 2004, mediante la Resolución Suprema N°022-2004-EF, se ratificó el acuerdo de PROINVERSION que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de los aeropuertos de la República del Perú, cuyo primer grupo está conformado por los siguientes once Aeropuertos: Iquitos, Pucallpa, Anta Huaraz, Tumbes, Chachapoyas, Cajamarca, Tarapoto, Chiclayo, Piura, Talara y Trujillo.

Mediante Acuerdo de Directorio No. 011-2005/003 FONAFE de fecha 03 de marzo del 2005, FONAFE aprueba la reducción del Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/. 200,798,826, mediante la amortización de acciones efectuada con la entrega en propiedad a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles de los aeropuertos del primer grupo.



Con fecha 11 de diciembre del 2006 se suscribe el contrato de concesión entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (Concedente) y Aeropuertos del Perú S.A. (Concesionario), de nueve (9) aeropuertos, reservándose el Estado Peruano, el derecho de entregar al Concesionario, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir del 11 de diciembre del 2006, los aeropuertos de Chiclayo, Piura y Pisco.

Con fecha 19 de octubre del 2007, la Junta General de Accionistas acordó la reducción de Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/. 4,513,618 mediante la amortización de acciones efectuada con la entrega en propiedad a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles del Aeropuerto "Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles" ubicado en la ciudad de Chiclayo.

Con fecha 23 de noviembre del 2007, la Junta General de Accionistas acordó la reducción de Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/. 1,318,896 mediante la amortización de acciones efectuada con la entrega en propiedad a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles del Aeropuerto "Capitán FAP Guillermo Concha Ibérico" ubicado en la ciudad de Piura.

Con fecha 27 de junio del 2008, la Junta General de Accionistas acordó la reducción de Capital Social de CORPAC S.A. en la suma de S/. 10,438,023 mediante la amortización de acciones efectuada con la entrega en propiedad a favor de FONAFE, de los bienes muebles e inmuebles del "Aeropuerto Internacional de Pisco".

En el marco del Contrato de concesión suscrito el 11 de diciembre del 2006, se acordó las entregas al Concesionario Aeropuertos del Perú S.A. que se realizaron con fecha 05 de febrero del 2008, el Aeropuerto de Pisco; con fecha 06 de Marzo del 2008 el Aeropuerto de Chiclayo y con fecha 24 de noviembre del 2008 el Aeropuerto de Piura.

Concesión 2do grupo de aeropuertos regionales

Mediante Oficio N° 030-2009/JP-AERO-DAT/PROINVERSIÓN de fecha 1 de abril de 2009, PROINVERSIÓN inició el proceso de concesión del segundo grupo de aeropuertos, elaborando el proyecto de Memoria Informativa del Proyecto Aeropuertos del Sur, los aeropuertos incluidos en el segundo grupo son:

- Arequipa en el aeropuerto de Arequipa
- Juliaca en el aeropuerto de Puno
- Puerto Maldonado en el aeropuerto de Madre de Dios
- Tacna en el aeropuerto de Tacna
- Ayacucho en el aeropuerto de Ayacucho
- Andahuaylas en el aeropuerto de Apurímac

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2010, se autorizó a la Empresa a transferir vía donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad que sean determinados por PROINVERSIÓN en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondientes a la concesión de los aeropuertos de Andahuaylas, Ayacucho, Arequipa, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

Con fecha 07.09.2010 el Estado Peruano entregó la Buena Pro por la concesión del segundo grupo de Aeropuertos al consorcio Aeropuertos Andinos del Perú y mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2010/020-FONAFE de fecha 14.12.2010 se autorizó a CORPAC S.A. transferir vía donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad de los aeropuertos del segundo grupo conformados por Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.



Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2190-2010 del 30.12.2010 el Directorio de la Corporación acuerda transferir vía donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones los terrenos, edificaciones e instalaciones y bienes muebles de propiedad de CORPAC S.A. correspondiente a los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

Asimismo, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2010 se autoriza la donación a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los aeropuertos que comprenden el segundo grupo de aeropuertos a concesionarse.

Finalmente, mediante Resolución Ministerial N° 002-2011-MTC/01 de fecha 03.01.2011 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones acepta la transferencia en la modalidad de donación, efectuada por CORPAC S.A., de los bienes muebles e inmuebles correspondientes a la concesión de los aeropuertos del segundo grupo conformados por Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.

El monto total de la Donación asciende a S/. 156'761,305.47, de los cuales S/. 75'919,520.21 corresponden a terrenos, S/. 79'538,646.53 corresponde a edificaciones e instalaciones y S/. 1'303,138.73 corresponde a bienes muebles.

Transferencia de Aeródromos a Gobiernos Regionales

Mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases para la Descentralización", se establece el desarrollo integral, armónico sostenible del país, y constituye una política permanente del estado de carácter obligatorio cuyo efecto vinculante alcanza a todos los poderes del Estado.

De acuerdo a la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se otorga a los Gobiernos Regionales la función de desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional

Mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM publicado el 17 de julio de 2008, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", dentro del cual se establece la transferencia de 19 aeródromos a 11 Gobiernos Regionales, según el siguiente detalle: Ciro Alegría, Galilea, Rodríguez de Mendoza, Chimbote, Tingo María, Mazamari, Caballococha, El Estrecho, Gueppi, Yurimaguas, Iñapari, Ilo, Juanjui, Rioja, Saposoa, Tocache, Atalaya, Puerto Esperanza y María Reiche Newman de Nasca, sin embargo hasta la fecha no se han ejecutado dichas transferencias a los Gobiernos Regionales.

Con fecha 17 de noviembre del 2009, se aprueba la Directiva N° 006-2009-PCM/SD que tiene por objetivo establecer los procedimientos para el proceso de transferencia de los aeródromos regionales y locales a los Gobiernos Regionales y Locales de propiedad de CORPAC S.A. que se encuentran incluidos en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2008 y 2009", aprobado con D.S. N° 049-2008-PCM y D.S. N° 047-2009-PCM.

Empresa en Marcha

La Concesión de los Aeropuertos Regionales originó una reducción de los ingresos, costos operativos y gastos administrativos, que no han afectado significativamente la operatividad de la empresa, debido a que los servicios de aeronavegación no han sido materia de concesión; por lo que se estima que, la transferencia de los aeródromos a los Gobiernos Regionales tampoco afectará significativamente los ingresos, toda vez que dicha transferencia se efectuará sólo por los Servicios Aeroportuarios. La continuidad operacional no estará afectada por estas transacciones patrimoniales, que están relacionadas con los Servicios Aeroportuarios en



aeropuertos y aeródromos de bajos ingresos por este segmento de actividad.

Plan estratégico de CORPAC S.A. 2013 – 2017

Marco de alineamiento estratégico

El Plan Estratégico 2013-2017 de CORPAC S.A., fue aprobado por el Directorio de la Corporación en la Sesión N° 2255 de fecha 22.07.2013. Dicho Plan cuenta asimismo con la conformidad del Sector Transportes y la aprobación del Directorio de FONAFE, mediante Acuerdo N° 001-2013/010-FONAFE de fecha 06.09.2013.

Visión de futuro

“Ser una Empresa reconocida por sus servicios de Navegación Aérea y Aeroportuarios seguros y eficientes, contribuyendo a la integración de los pueblos y en armonía con el medio ambiente”.

Misión corporativa

“Brindar Servicios de Navegación Aérea y Aeroportuarios de primer nivel, con seguridad, eficiencia y responsabilidad social”.

Beneficios de implantación de un Sistema de Gestión de la Seguridad operacional (SMS) en los servicios de navegación aérea.

- Tener un sistema de reporte y análisis de ocurrencia de seguridad, que permita a los jefes de área tomar acciones correctivas y acciones preventivas dentro del ámbito de cada servicio.
- Tener un sistema de reporte y análisis de Incidentes que permita al Gerente Central de Aeronavegación y Gerente de Operaciones Aeronáuticas tomar acciones correctivas y preventivas dentro de sus gerencias correspondientes.
- Tener en cada área un sistema de evaluación de riesgos para constatar si las acciones de mitigación alcanzan los objetivos establecidos.
- Asignar responsabilidades más adecuadas de supervisión de seguridad operacional, al personal supervisor de cada una de las posiciones operacionales.
- Tener indicaciones de gestión de cada área.
- Tener un sistema consolidado que permita realizar una mejor investigación de incidentes.

Contabilidad regulatoria

La Contabilidad Regulatoria proporciona una serie de principios y directrices que la Entidad Prestadora (EP) – CORPAC S.A, debe aplicar en la preparación separada con fines regulatorios, para preservar la neutralidad en lo que respecta a la provisión de los servicios, ausencia de subsidios cruzados entre servicios regulados y otros servicios y la no discriminación entre los usuarios de los servicios ofrecidos.

La Contabilidad Regulatoria tiene como propósito obtener información relevante de los informes de contabilidad de CORPAC S.A. para la regulación de tarifas y el control del grado de competencia. Esta información, orienta las tareas de regulación de OSITRAN recogidas en sus estatutos e informa a los usuarios de las infraestructuras, sobre los costos y la rentabilidad



de los servicios que utilizan. CORPAC S.A. prepara a partir del año 2004 informes anuales consecutivos de Contabilidad Regulatoria que finalizan al 31 de diciembre de cada año, los cuales son presentados tres meses posteriores a la finalización del período contable.

Los objetivos de la Contabilidad Regulatoria son distintos a los de la contabilidad estatutaria. Mientras esta última se organiza con el objetivo de apoyar la gestión e información a inversores, la Contabilidad Regulatoria, se orienta fundamentalmente a comprobar si los supuestos de regulación de precios por servicios son consistentes con los costos reales, a obtener información por servicios para revisar precios regulados, a detectar el comportamiento anticompetitivo o discriminatorio, a apoyar la regulación por comparación o benchmarking, a informar a usuarios y otras partes interesadas, entre otros.

Los reportes de Contabilidad Regulatoria son presentados en forma consolidada y por cada terminal aeroportuario, tales como: Arequipa, Cusco, Chiclayo, Iquitos, Juliaca, Nazca, Piura, Pucallpa, Puerto Maldonado, Tacna, Tarapoto, Trujillo, Lima y Otros.

Actualmente, para la preparación de la Contabilidad Regulatoria, se toma como base la contabilidad financiera registrada en el SIGA, y a través de tablas en Excel se procede a la distribución de los ingresos y gastos de acuerdo con los requerimientos del Manual de Contabilidad Regulatoria. Este proceso se encuentra a cargo del Área de Desarrollo Comercial de CORPAC S.A.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE PREPARACION CONTABLE

La contabilidad regulatoria se basa en los siguientes principios generales incluidos en el Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A.:

a) Causalidad-

Los costos, ingresos y capital se asignan a los diferentes servicios mediante un mecanismo que permita verificar una relación causal entre la partida contable y el servicio. Este mecanismo se basa en variables específicas (generadores de costos) que permiten cuantificar la proporción de la partida contable que ha sido generada por un servicio.

b) Objetividad-

Todas las valoraciones y asignaciones son llevadas en forma objetiva, a través de un mecanismo fiable y de ser posible cuantificable que no suponga obtención de beneficios por la metodología de valuación y asignación para la empresa regulada.

c) Transparencia-

Los métodos de valuación y asignación tienen en cuenta un desagregado que permite distinguir entre componentes de distintos tipos de costos, de ingresos y de inversiones de capital.

d) Coherencia-

Los métodos de atribución, asignación y valoración son consistentes de año en año. Los cambios son modificados oportunamente en la Contabilidad Regulatoria de los años anteriores e informes que se presentan a OSITRAN en el momento de introducir los cambios. Los cambios en las políticas de contabilidad deben ser revelados, su naturaleza, el efecto y las razones de los cambios. Estos cambios son revelados en los estados financieros regulatorios.



e) **Materialidad-**

Una partida es considerada material, si su omisión, presentación inexacta u ocultación, tiene el potencial de perjudicar la comprensión de la posición financiera y naturaleza de las actividades de negocios de los servicios regulados y no regulados obtenidos de los estados financieros regulatorios.

3. PRINCIPIOS DE ASIGNACION DE COSTOS

La contabilidad regulatoria de CORPAC S.A. está basada en los siguientes principios de costos, como indica el Manual de Contabilidad Regulatoria:

a) **Costos directos y costos directamente imputables**

Costos que pueden ser directa e inequívocamente relacionados con un servicio. Están registrados en la contabilidad como costos asociados al servicio que los causan (Costos directos) o no estar registrados en la contabilidad de la Corporación como costos asociados al servicio que los causan (costos directamente imputables), tales como equipos de iluminación de la pista de aterrizaje en aeropuertos.

b) **Costos indirectamente imputables**

Costos que se relacionan con un servicio de forma no arbitraria basado en la relación de estos costos con los costos directos o directamente imputables. Dichos costos se asignan al servicio correspondiente mediante un generador de costo apropiado, tales como el costo demantenimiento que se asignan a los distintos servicios según el número de horas en el mantenimiento.

c) **Costos no imputables**

Costos que no pueden ser identificados mediante un método de asignación directa o indirecta. No es posible asignar estos costos a los servicios de una forma no arbitraria. Tales como los gastos de administración general o de marketing.

4. INGRESOS

Los Ingresos de la contabilidad regulatoria y los Ingresos contables tienen las siguientes agrupaciones de acuerdo con los anexos del Manual de Contabilidad Regulatoria:

| Contabilidad Regulatoria | Contabilidad Financiera |
|--|--|
| A.1.1. Servicio Con Tarifa Regulada | 7071 Prestación de servicios. Aeronavegación |
| STR0011 Servicio navegación aérea en ruta – SNAR Nacional | 709 Devolución sobre Ventas Operacionales |
| STR0012 Servicio navegación aérea en ruta SNAR Internacional | |
| STR002 Servicio de Aproximación | 7072 Prestación de Servicios Aeroportuarios |
| STR003 Pistay rodadura | |
| STR004 Mangas | 7523 Ingresos por Concesión Rampa |
| STR005 Terminal de Pasajeros (TUUA) | |
| A.1.2. Servicio sin Tarifa Regulada; pero con poder de mercado. | 752601 Retribución 50% A/D Serv. |
| SSR006 Asistencia en tierra | 7521161 Aeronavegación |
| SSR007 Almacenamiento y transporte de combustible | 7521162 Retribución 20% TUAA Internacional |
| SSR008 Check in counters | |
| SSR011 Documento de identidad | Otros Ingresos operacionales |
| SSR012 Alquiler de Ofic., Almacén, Taller y Hangar | 73 Desc., Reb. y Bonificación Obtenida |
| A.1.3. Servicio No Regulado | 75 Ingresos Div., Alquileres y Otros |
| SNR014 Otros Aeronavegación (sobrevuelo) SNR015 Otros | 77 Ingresos Financieros |
| Aeroportuario | 76 Ingresos Excepcionales |
| SNR018 Actividades Auxiliares | |



Al 31 de diciembre del 2013, de acuerdo con esta agrupación, los ingresos regulatorios comprenden:

| Ingresos | (EN NUEVOS SOLES) | |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Contabilidad | |
| | Regulatoria | Financiera |
| Servicios con Tarifa Regulada | 103,451,885.85 | 103,451,885.85 |
| Servicios sin Tarifa Regulada | 2,004,321.18 | 2,004,321.18 |
| Servicios no Regulados | 74,133,873.35 | 165,993,239.42 |
| | 179,590,080.38 | 271,449,446.45 |

La diferencia en los resultados presentados entre la contabilidad regulatoria y financiera es como sigue:

Ingresos:

| | |
|---|-----------------------|
| Saldo según Contabilidad financiera | 271,449,446.45 |
| Más (menos) partidas conciliatorias: | |
| Del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez: | |
| Retribución 50% Aterrizaje y despegue | 46,032,706.91 |
| Retribución Internacional de TUUA 20% | 40,865,127.17 |
| Ingresos Diversos | 4,961,531.99 |
| Saldo según Contabilidad Regulatoria | 179,590,080.38 |

Las partidas conciliatorias se deben principalmente a que los ingresos de la contabilidad regulatoria se encuentran agrupados de acuerdo al objetivo de OSITRAN, el cual es de determinar los ingresos de los servicios con fines tarifarios y de control por tipo de servicio, excluyendo los ingresos generados principalmente por concesiones y otros ingresos que no tienen costos regulables; los cuales han sido incluidos como Otros Ingresos.

Del total Ingresos Diversos que asciende a S/. 10,663,179.64, se ha incluido en la partida Servicios No Regulados (contabilidad regulatoria) 5,701,647.65, el saldo restante es considerado como Ingresos Diversos S/. 4,961,531.99.

Los ingresos de la contabilidad regulatoria se encuentran agrupados de acuerdo al objetivo de OSITRAN, el cual es determinar los ingresos de los servicios con fines tarifarios y de control por tipo de servicio. El objetivo de la contabilidad financiera es suministrar información acerca de la situación financiera de la Empresa y los resultados de sus operaciones.

Los ingresos de la contabilidad regulatoria por asignación están agrupados al 31 de diciembre de la forma siguiente:

A.1.1.Servicio con Tarifa Regulada

Son aquellos servicios provistos de manera exclusiva por CORPAC S.A. y que se encuentran bajo regulación tarifaria del OSITRAN y están constituidos por los siguientes servicios: Servicio de Navegación Aérea en Ruta – SNAR, Servicio de Aproximación, Pista y Rodadura, Mangas, y Terminal de Pasajeros (TUUA).



A.1.2. Servicio sin Tarifa Regulada

Constituido por los servicios con poder de mercado que son demandados por los usuarios de aeronavegación o aeroportuario, los cuales no tienen un precio regulado; los servicios que constituyen este bloque son: Asistencia en tierra, almacenamiento y transporte de combustible, check in counters, documento de identidad y alquiler de oficina, almacén, taller y hangar.

A.1.3. Servicio no Regulado

Se agrupan en este bloque los servicios no regulados por tarifa y sobre los cuales no puede existir amenaza de abuso de poder de mercado; se encuentra constituido por todos los servicios no incluidos en las agrupaciones anteriores, constituidos por sobrevuelo, otros servicios de aeronavegación, otros servicios aeroportuarios y actividades auxiliares.

5. GASTOS

Los gastos de la contabilidad regulatoria y los Ingresos contables tienen las siguientes agrupaciones de acuerdo con los anexos del Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A.:

| Contabilidad Regulatoria | Contabilidad Financiera |
|---------------------------------------|------------------------------|
| R-01 Gastos de personal | 60 Compras |
| R-02 Depreciación | 61 Variación de existencias |
| R-03 Servicios prestados por terceros | 62 Cargas de personal |
| R-04 Amortización de intangibles | 63 Servicios de terceros |
| R-05 Mantenimiento | 64 Tributos |
| R-06 Suministros y materiales | 65 Cargas de gestión |
| R-07 Tributos y seguros | 66 Cargas excepcionales |
| R-08 Provisiones | 67 Cargas financieras |
| R-09 Contribución | 68 Provisiones del ejercicio |
| R-10 Otros costos | |
| R-11 Cargas excepcionales | |
| R-12 Gastos financieros | |

La Contabilidad Regulatoria agrupa los recursos (gastos) de acuerdo a lo establecido por OSITRAN; que son tomados de la cuenta contable a nivel de 6 dígitos.

La Contabilidad Financiera al 31 de diciembre de 2013, agrupa las siguientes cuentas de gastos:



(EN NUEVOS SOLES)

| GASTOS POR ASIGNACIÓN | CONTABILIDAD REGULATORIA | CONTABILIDAD FINANCIERA |
|---|--------------------------|-------------------------|
| Gastos de Personal | 127,092,752.59 | 127,092,752.59 |
| Servicios Prestados por Terceros | 36,374,440.06 | 40,449,926.52 |
| Mantenimiento | 4,075,486.46 | - |
| Suministros y Materiales | 8,762,310.67 | 8,762,310.67 |
| Tributos | 1,656,398.77 | 16,015,835.90 |
| Contribucion | 14,359,437.13 | - |
| Provisiones del Ejercicio | 8,509,882.75 | 45,926,962.45 |
| Depreciacion | 36,871,013.57 | |
| Amortización de Intangibles | 546,066.13 | |
| Seguros | 6,434,406.53 | - |
| Otros gastos de Gestión | 588,210.79 | 7,812,125.08 |
| Otros Costos | 789,507.76 | |
| Total | 246,059,913.21 | 246,059,913.21 |

Los gastos de la Contabilidad Regulatoria se encuentran agrupados de acuerdo con la naturaleza del gasto por cada servicio.

La Conciliación en los resultados presentados entre la contabilidad regulatoria y financiera es como sigue:

(EN NUEVOS SOLES)

| | Contabilidad Financiera | Contabilidad Regulatoria | Diferencia |
|--------------------------|-------------------------|--------------------------|------------|
| Gasto de Personal | 127,092,752.59 | 127,092,752.59 | 0.00 |

La contabilidad financiera considera dentro del rubro servicios prestados por terceros el rubro de mantenimiento y reparaciones, por el contrario, la contabilidad regulatoria considera mantenimiento y reparaciones a parte, en el rubro de mantenimiento según el cuadro siguiente:

(EN NUEVOS SOLES)

| Servicio Prestado por Terceros SPT | Contabilidad Financiera | | Contabilidad Regulatoria | | Diferencia |
|------------------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|---------------------|
| 63 | S.P.T | 36,374,440.06 | S.P.T | 36,374,440.06 | 0.00 |
| 634 | Mantenimiento y Reparaciones | 4,075,486.46 | | - | 4,075,486.46 |
| | TOTAL | 40,449,926.52 | TOTAL | 36,374,440.06 | 4,075,486.46 |



(EN NUEVOS SOLES)

| Tributos y Seguros | Contabilidad Financiera | | Contabilidad Regulatoria | | Diferencia |
|--------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| 65 | SEGUROS | 0.00 | SEGUROS | 6,434,406.53 | -6,434,406.53 |
| 64* | TRIBUTOS | 1,656,398.77 | TRIBUTOS | 1,656,398.77 | 0.0 |
| 647** | CONTRIBUCION | 14,359,437.13 | CONTRIBUCION | 0.00 | 14,359,437.13 |
| | TOTAL | 16,015,835.90 | TOTAL | 8,090,805.30 | 7,925,030.60 |

La Contabilidad Financiera considera la cuenta de contribución dentro del rubro Tributos, la Contabilidad Regulatoria lo separa.

(EN NUEVOS SOLES)

| | Contabilidad Financiera | Contabilidad Regulatoria | Diferencia |
|--------------|-------------------------|--------------------------|----------------|
| Contribución | 0.00 | 14,359,437.13 | -14,359,437.13 |

La Contabilidad Financiera no tiene el rubro Contribución.

- La Contabilidad Financiera considera en la cuenta Tributos los Tributos más la Contribución,
- La Contabilidad Regulatoria denomina Tributos y Seguros y considera los Seguros y Tributos.
- La Contribución va en otra agrupación tal como indica el MCR.

La Contabilidad Financiera considera el rubro Provisiones del Ejercicio a la Depreciación, Amortización y Valuación de Activos, la Contabilidad Regulatoria considera solo la valuación de activos como Provisiones del Ejercicio. En otro rubro considera la Depreciación y la Amortización de Intangibles.

EXPRESADO EN NUEVOS SOLES

| Provisiones del Ejercicio | Contabilidad Financiera | | Contabilidad Regulatoria | | Diferencia |
|---------------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------|----------------------|
| 681 | Depreciación | 36,871,013.57 | Depreciación | 0.00 | 36,871,013.57 |
| 682 | Amortización de Intangibles | 546,066.13 | Amortización de Intangibles | 0.00 | 546,066.13 |
| 684 | Valuación de Activos | 8,509,882.75 | Valuación de Activos | 8,509,882.75 | 0.00 |
| | TOTAL | 45,926,962.45 | TOTAL | 8,509,882.75 | 37,417,079.70 |

La Contabilidad Financiera considera el rubro Otros Gastos de Gestión varias cuentas que se detallan a continuación, en la Contabilidad Regulatoria solo considera cargas excepcionales y otros costos.

El cuadro explicativo se detalla a continuación:



EXPRESADO EN NUEVOS SOLES

| | | Contabilidad Financiera | | Contabilidad Regulatoria | | Diferencia |
|---------------------------------|--|-------------------------|---|--------------------------|----------------------|--------------|
| Otros y Otros Gastos de Gestion | | 7,812,125.08 | | 1,377,718.55 | | 6,434,406.53 |
| 65 | SEGUROS | 6,434,406.53 | SEGUROS | 0.00 | -6,434,406.53 | |
| 659 | CARGAS EXCEPCIONALES | 588,210.79 | CARGAS EXCEPCIONALES | 588,210.79 | | |
| 6531111 | PERIODICOS REVISTAS SUSCRIPCIONES | 14,391.97 | PERIODICOS REVISTAS SUSCRIPCIONES | 14,391.97 | 0.00 | |
| 659101 | GASTOS DIVERSOS QUE NO FORMAN P/PROC. PROD. | 828.30 | GASTOS DIVERSOS QUE NO FORMAN P/PROC. PROD. | 828.30 | 0.00 | |
| 6593113 | BIENES MENORES 1/4 UIT | 488,325.19 | BIENES MENORES 1/4 UIT | 488,325.19 | 0.00 | |
| 6593114 | GASTOS AERONAVES EN ABANDONO | 8,866.53 | GASTOS AERONAVES EN ABANDONO | 8,866.53 | 0.00 | |
| 659 | OBLIGACIONES EN LITIGIO RESUELTAS EN PROC ARBITRAL Y/O JUDIC | 277,095.77 | VIARIOS | 277,095.77 | 0.00 | |
| TOTAL | | 7,812,125.08 | TOTAL | 1,377,718.55 | -6,434,406.53 | |

En la Contabilidad Regulatoria se ha reclasificado cada rubro, por lo que, los seguros van en cuenta de Tributos y Seguros.

Los gastos de la Contabilidad Regulatoria por asignación están agrupados por el ejercicio 2013 de la siguiente forma.

(EN NUEVOS SOLES)

| Codigo Ositrans | Descripcion Recurso | Neto |
|----------------------|----------------------------------|-----------------------|
| R-01 | Gastos de Personal | 127,092,752.59 |
| R-02 | Depreciación | 36,871,013.57 |
| R-03 | Servicios Prestados por Terceros | 36,374,440.06 |
| R-04 | Amortizacion Intangibles | 546,066.13 |
| R-05 | Mantenimiento | 4,075,486.46 |
| R-06 | Suministros y Materiales | 8,762,310.67 |
| R-07 | Tributos y Seguros | 8,090,805.30 |
| R-08 | Provisiones | 8,509,882.75 |
| R-09 | Contribucion | 14,359,437.13 |
| R-10 | Otros Costos | 789,507.76 |
| R-11 | Cargas Excepcionales | 588,210.79 |
| Total general | | 246,059,913.21 |

6. OTROS INGRESOS OPERACIONALES, DE GESTION, Y OTROS

Asocia los servicios que presta CORPAC S.A. al operador del Aeropuerto Internacional "Jorge



Chávez", por concepto de aproximación y control de aeródromo (incluido en el servicio de aterrizaje y despegue) y por servicios al pasajero (TUUA).

(EN NUEVOS SOLES)

| | CONTABILIDAD 2013 | | Diferencia |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| | REGULATORIA | FINANCIERA | |
| OTROS INGRESOS OPERACIONALES, OTROS | | | |
| Ingresos por Concesión 50% Aterrizaje y Despegue y 20% TUUA | 86,897,834.08 | 86,897,834.08 | - |
| Otros ingresos de gestion | - | 91,634.90 | -91,634.90 |
| OTROS INGRESOS | 4,961,531.99 | 10,663,179.64 | -5,701,647.65 |
| | 91,859,366.07 | 97,652,648.62 | -5,793,282.55 |

La Contabilidad Financiera considera como Otros Ingresos Operacionales los ingresos por el concepto de la retribución que otorga LAP a CORPAC S.A.

En el rubro Otros Ingresos la Contabilidad Financiera considera el Importe de S/. 10, 663,179.64; sin embargo, en la Contabilidad Regulatoria solo se considera como otros Ingresos el Importe de S/. 4, 961,531.99, la diferencia de S/. 5, 793,282.55 está considerado como ingresos no regulados.

7. OTROS EGRESOS

Los gastos de la contabilidad regulatoria por asignación están agrupados por el ejercicio 2013 de la siguiente forma:

(EN NUEVOS SOLES)

| Otros | CONTABILIDAD REGULATORIA 2013 | |
|----------------------|-------------------------------|--------------|
| | Regulatoria | Financiera |
| Cargas Excepcionales | 576,448.26 | 576,448.26 |
| Gastos Financieros | 3,758,571.11 | 3,758,571.11 |
| Total | 4,335,019.37 | 4,335,019.37 |



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

CORPAC

Formato 2: Activos Fijos

Cuadro del Activo Fijo por servicio para el periodo terminado 2013

AERONAVEGACION

| Descripción | Saldo Inicial | Adiciones/ Mejoras | Ajuste de Depreciación Años Anteriores | Retiros / Bajas | Reevaluación | Reclasificación de Saldos Iniciales | Gasto de Depreciación y Amortización Acumulada 2013 | Saldo Final |
|---|-----------------------|-----------------------|--|--------------------|--------------|---|--|-----------------------|
| ACTIVO FIJO | | | | | | | | |
| Terrenos | 160,408,174.23 | | | | | | | 160,408,174.23 |
| Edificios y Construcciones | 108,900,217.41 | 357,223.48 | | 0.00 | | | | 109,257,440.89 |
| Edificios - Proyecto Radar Depreciación Acumulada | -86,794,684.95 | 28,875,969.00 | 1,112,520.98 | 0.00 | | -7,712.00 | -5,522,807.44 | 28,875,969.00 |
| Maquinaria y Equipo Equipos - Proyecto Radar Depreciación Acumulada | 46,765,022.01 | 9,308,915.12 | -11,297.72 | -2,445.00 | | | | 56,060,194.41 |
| Otros Depreciación Acumulada | 60,176,812.96 | 3,225,711.16 | -326,137.90 | -256,997.27 | | 9,752,649.00 | -13,590,901.61 | 88,283,281.00 |
| Intangible Amortización | -853,909.20 | 4,650,840.04 | 430,010.88 | 0.01 | | | | -38,318,131.11 |
| | -31,642,610.27 | 0.00 | | | | | | 62,819,388.95 |
| | -880,422.46 | | | | | | | -49,185,002.33 |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 223,294,984.33 | 134,701,939.80 | 1,216,651.55 | -259,442.26 | 0.00 | 0.00 | -27,809,548.94 | 331,144,584.48 |



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

Cuadro del Activo Fijo por servicio para el periodo terminado 2013

Expresado en Nuevos Soles

AEROPORTUARIO

| Descripción | Saldo Inicial | Adiciones / Mejoras | Ajuste de Depreciación Años Anteriores | Retiros / Bajas | Revaluación | Reclasificación de Saldos Iniciales | Gasto de Depreciación y Amortización Acumulada 2013 | Saldo Final |
|----------------------------|-----------------------|---------------------|--|--------------------|---------------------|-------------------------------------|---|-----------------------|
| ACTIVO FIJO | | | | | | | | |
| Terrenos | 140,952,988.11 | 0.00 | | | | | | 140,952,988.11 |
| Edificios y Construcciones | 324,989,713.68 | 0.00 | | | | | | 324,989,713.68 |
| Depreciación Acumulada | -207,963,499.30 | 0.00 | 31,396.26 | | | | -7,151,914.56 | -215,084,017.60 |
| Maquinaria y Equipo | 53,473,750.44 | 805.08 | | -805.08 | | | | 53,473,750.44 |
| Depreciación Acumulada | -60,971,587.73 | | 0.27 | | | 0.00 | -22,365.47 | -60,993,952.92 |
| Otros | 69,119,110.90 | 626,888.83 | -8,678.20 | -116,309.33 | 3,755,968.97 | | | 73,376,981.17 |
| Depreciación Acumulada | -49,895,421.41 | 0.00 | 17,668.06 | 7,678.82 | | | -767,234.05 | -50,637,308.58 |
| Intangible | 15,086.33 | | | | | | | 15,086.33 |
| Amortización | 159,117.32 | | | | | | -907.56 | 158,209.76 |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 269,879,258.34 | 627,693.91 | 40,386.39 | -109,435.59 | 3,755,968.97 | 0.00 | -7,942,421.63 | 266,251,450.38 |



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

Cuadro del Activo Fijo por servicio para el periodo terminado 2013

Expresado en Nuevos Soles

AERONAVEGACION/AEROPORTUARIO

| Descripción | Saldo Inicial | Adiciones / Mejoras | Ajuste de Depreciación Años Anteriores | Retiros / Bajas | Revaluación | Reclasificación de Saldos Iniciales | Gasto de Depreciación y Amortización Acumulada 2013 | Saldo Final |
|-------------------------------|----------------------|------------------------|--|--------------------|-------------|---|--|----------------------|
| ACTIVO FIJO | | | | | | | | |
| Terrenos | 392,593.66 | | | | | | | 392,593.66 |
| Edificios y Construcciones | 5,421,010.91 | | | | | | | 5,421,010.91 |
| Depreciación Acumulada | -4,460,643.75 | | 2,816.47 | | | | -287,979.60 | -4,745,806.88 |
| Maquinaria y Equipo | 1,668,272.55 | | | | | | | 1,668,272.55 |
| Depreciación Acumulada | -767,019.46 | | 0.24 | | | 0.00 | -10,807.41 | -777,826.63 |
| Otros | 31,880,268.13 | 1,427,090.08 | -3,465.00 | -184,057.20 | | | | 33,119,836.01 |
| Depreciación Acumulada | -20,150,077.32 | 0.00 | 5,002.76 | 64,609.86 | | | -1,287,052.20 | -21,367,516.91 |
| Intangible | 2,191,686.47 | 0.00 | 0.00 | | | | | 2,191,686.47 |
| Amortización | -1,738,908.86 | 0.00 | 0.00 | | | | -76,784.62 | -1,815,693.48 |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 14,437,182.33 | 1,427,090.08 | | -119,447.34 | 0.00 | | -1,662,623.83 | 14,086,555.70 |



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.
CORPAC S.A.**

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (PARA CONTABILIDAD
REGULATORIA)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

| Descripción | Saldo Inicial | Adiciones / Mejoras | Ajuste de Depreciación Años Anteriores | Retiros / Bajas | Revaluación | Reclasificación de Saldos iniciales | Gasto de Depreciación y Amortización Acumulada 2013 | Saldo Final |
|----------------------------|--------------------|---------------------|--|-----------------|------------------|-------------------------------------|---|--------------------|
| ACTIVO FIJO | | | | | | | | |
| Terrenos | 301,753,756 | | | | | | | 301,753,756 |
| Edificios y Construcciones | 439,310,942 | 357,223 | | | | | | 439,668,165 |
| Edificios - Proyecto Radar | | 28,875,969 | | | | | | 28,875,969 |
| Depreciación Acumulada | -299,218,828 | | 1,146,734 | | | -7,712 | -12,962,702 | -311,042,508 |
| Maquinaria y Equipo | 101,907,045 | 9,309,720 | -11,298 | -3,250 | | | | 111,202,217 |
| Equipos - Proyecto Radar | | 88,283,281 | | | | | | 88,283,281 |
| Depreciación Acumulada | -96,230,041 | | 11,556 | | | 9,752,649 | -13,624,074 | -100,089,910 |
| Otros | 161,176,192 | 5,279,690 | -338,280 | -557,364 | 3,755,969 | | | 169,316,207 |
| Depreciación Acumulada | -101,688,109 | | 452,681 | 72,289 | | -9,744,937 | -10,281,752 | -121,189,828 |
| Intangible | 3,060,682 | 4,650,841 | | | | | | 7,711,523 |
| Amortización | -2,460,214 | | | | | | -546,066 | -3,006,280 |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 507,611,425 | 136,756,724 | 1,261,393 | -488,325 | 3,755,969 | 0 | -37,414,594 | 611,482,592 |



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y
AVIACIÓN COMERCIAL S.A.- CORPAC S.A.**

INFORME LARGO DE AUDITORIA DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

I. INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN RELATIVA AL EXAMEN

1. ORIGEN DEL EXAMEN

El presente examen se ha llevado a cabo en mérito a la designación de la firma Gutiérrez Ríos y Asociados Sociedad Civil, por la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2012-CG, de fecha 20.06.2012, para realizar la Auditoría a los Estados Financieros de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., que entre otros objetivos comprende el examen a la Contabilidad Regulatoria, el cual se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Regulatoria, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2005-CD/OSITRAN del 14 de enero de 2005.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL EXAMEN

El examen a los Estados Financieros de Contabilidad Regulatoria, de acuerdo con las referencias y cláusulas contractuales del contrato de locación de servicios profesionales, incluye los siguientes objetivos:

2.1 Objetivo general

Emitir Opinión respecto de las cuentas y estados financieros al 31 de diciembre de 2013, si son razonables en el marco del Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A.

2.2 Objetivos específicos

1. Efectuar la Auditoría del Sistema de Contabilidad Regulatoria al 31 de diciembre de 2013 implementado por CORPAC S.A. para proporcionar la información cuantitativa establecida en el Manual de Contabilidad Regulatoria.
2. Emitir opinión sobre si los sistemas y registros de CORPAC, y de las posibles restricciones que pueden determinar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de separación de cuentas.
3. Emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de la información presentada a OSITRAN respecto de los principios y políticas enunciados en el Manual de Contabilidad Regulatoria y los principios contables.

El nivel de cumplimiento alcanzado en la ejecución del objetivo de nuestro examen fue satisfactorio y en nuestra opinión, la información presentada a OSITRÁN, cumple con las políticas y principios detallados en el Manual de Contabilidad Regulatoria.

De acuerdo a nuestra evaluación efectuada, no surgieron observaciones que ameriten ser divulgadas.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del examen comprendió la comprobación de la Contabilidad Regulatoria de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. correspondiente al ejercicio 2013, principalmente lo que corresponde a la verificación, revisión y análisis de la información y la documentación relacionada a la contabilidad regulatoria, enmarcada en el Manual de Contabilidad Regulatoria.

El examen de auditoría se efectuó de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA, Normas Internacionales de Auditoría - NIA y las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de fecha 22 de setiembre de 1995 y modificatorias; Manual de Auditoría Gubernamental - MAGU, aprobado por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG del 18 diciembre 1998 y sus modificatorias.

Asimismo, el alcance también incluyó la Evaluación de la estructura del control interno, para efectos de formarnos una opinión sobre la efectividad de los controles internos implementados, con el propósito de opinar sobre los estados de contabilidad regulatoria en su conjunto, y determinar el riesgo de control, así como identificar las áreas críticas, e informar a la Gerencia General de CORPAC S.A. sobre debilidades de control interno detectadas para recomendar las medidas que correspondan, para el mejoramiento de su gestión.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

4.1 Antecedentes

CORPAC S.A. fue creada como empresa pública el 25 de junio de 1943, transformándose en el año de 1981 en una empresa de derecho privado de propiedad exclusiva del Estado Peruano, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con arreglo a las políticas, objetivos y metas que se establezcan, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

Mediante Decreto Legislativo N° 99 del 29 de mayo de 1981, la empresa pública Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., establecida por el Decreto Ley N° 19527, fue transformada en una empresa de propiedad exclusiva del Estado, sujeta al régimen legal de las personas jurídicas de derecho privado y organizada como una sociedad anónima.

En virtud al Decreto Legislativo N° 216 – Ley de la Actividad Empresarial del Estado del 12 de Junio de 1981, CORPAC S.A., fue convertida en empresa estatal de derecho privado.

Mediante el Decreto Supremo N° 046-81-TC del 16 de setiembre de 1981 fue aprobado el Estatuto que formaliza la organización de CORPAC S.A., para su funcionamiento como una sociedad anónima.

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., es una Empresa del Estado, perteneciente al sector Transportes. Se rige por los Decretos Legislativos N° 99 y 216, por la Nueva Ley General de Sociedades N° 26887, por su Estatuto Social, así como por directivas y disposiciones emitidas por FONAFE, de conformidad a la Ley N° 27170 y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

CORPAC S.A. tiene por finalidad la operación, el equipamiento y la conservación de los aeropuertos comerciales abiertos al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, instalaciones y equipos requeridos por las técnicas aeronáuticas de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y disposiciones legales.



Asimismo, tiene como actividad establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para seguridad de las operaciones aéreas en el país.

4.2 Base Legal

CORPAC S.A. se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Decretos Legislativos N° 99 y 216
- Decreto Supremo N° 46-81-TC, que aprueba el Estatuto Social.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, sus modificatorias y ampliatorias.
- Ley N° 27170, Ley del FONAFE y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1017, Nueva Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE y modificatorias.
- Directiva de Endeudamiento del FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 002-2001-FONAFE y modificatorias.
- Directiva de Transparencia en la Gestión de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE – Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2009/DE-FONAFE.
- Directiva para la Solución de Controversias Patrimoniales entre las Empresas bajo el ámbito del FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 002-2002/014-FONAFE.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Mediante Resolución Suprema N° 084-93-PCM (11.03.93), se incluyó a CORPAC S.A. en proceso de promoción de inversión privada. Para el cumplimiento de dicho proceso, a través de la Resolución Suprema N° 458-97-PCM (12.09.97), se nombró el Comité Especial de Privatización para entregar en concesión los Aeropuertos de la República al sector privado.
- Asimismo, por Resolución Suprema N° 019.002.97 de PROMCEPRI (12.01.98), se ratifica el acuerdo de incluir a CORPAC S.A. en los alcances del proceso de Promoción de la Inversión Privada.
- Por Resolución Suprema N° 058.97.PCM, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, conforme al cual se dio por concluido el proceso de promoción de la inversión privada, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 en CORPAC S.A.
- Mediante la Resolución Suprema N° 052-98-TR de fecha 06 de Setiembre de 1998, se ratifica el Acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) en virtud del cual se estableció la entrega en concesión al sector Privado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, aprobándose el respectivo Plan de Promoción de la Inversión Privada para el otorgamiento de la concesión antes referida, a cargo del Comité Especial de Privatización de Aeropuertos (CEPRI).



- Con relación al proceso de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, con fecha 27 de octubre del 2000, los postores realizaron la presentación de los sobres respectivos conteniendo las propuestas técnicas y económicas. De acuerdo a las Bases de la Licitación Internacional, la concesión se debía adjudicar a la empresa que cumpla con las calificaciones técnicas necesarias y además ofrezca la mayor retribución al Estado, habiéndose establecido como mínimo el 20% sobre los ingresos brutos anuales del Concesionario, retribución que será pagada trimestralmente a OSITRAN, en su calidad de representante del Estado Peruano.
- Con fecha 15 de noviembre del 2000, el Comité Especial de Privatización de Aeropuertos (CEPRI) otorgó la Buena Pro al CONSORCIO FRANKFUR – BECHTEL – COSAPI, por ser el postor que cumplió con las calificaciones técnicas necesarias y además ofrecía pagar una retribución equivalente al 46.511% de los ingresos brutos.
- Según el Decreto Supremo N° 022-2001.EF de fecha 10.02.2001, se celebra el contrato con "LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L."; que viene a ser la sociedad concesionaria constituida por el CONSORCIO FRANKFURT – BECHTEL – COSAPI, adjudicataria de la Buena Pro de la Licitación Pública Internacional para la entrega en concesión al Sector Privado del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- Según Resolución Suprema N° 078-2201-EF de fecha 02.02.2001, se dispone que CORPAC S.A. transfiera a título gratuito a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, los bienes y derechos sobre el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a efectos que el Estado Peruano lo entregue en concesión al sector privado.
- Dicha Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no incluye el Servicio de Control del Tránsito Aéreo y los Servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A.
- A partir del 14 de Febrero de 2001, CORPAC S.A. deja de ser propietaria de los bienes y derechos del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. En esa misma fecha el Estado Peruano da inicio al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, haciendo entrega a favor de Lima Airport Partners S.R.L. los bienes y derechos correspondientes al citado aeropuerto.
- Cabe destacar que en la concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, no están incluidos el Servicio de Control de Tránsito Aéreo y los Servicios de Aeronavegación, los cuales continúan a cargo de CORPAC S.A.
- Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 022-2004-EF publicada el 26.03.2004 se ratifica el acuerdo de PROINVERSION que aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de los Aeropuertos de la República.
- Mediante Acuerdo de Directorio N° 011-2005/003 FONAFE de fecha 03.03.2005, FONAFE aprueba la reducción del Capital Social de CORPAC S.A., mediante la devolución de los bienes muebles e inmuebles de (11) aeropuertos del primer Grupo, exceptuando al aeropuerto de Pisco.
- Con fecha 11.12.2006 se suscribe el contrato de concesión entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC (Concedente) y Aeropuertos del Perú (Concesionario), de (9) aeropuertos reservándose el Estado Peruano, el derecho de entregar al Concesionario, dentro del plazo de (2) años, contados a partir de la fecha de cierre (11.12.2006), los aeropuertos de Chiclayo, Piura y Pisco.



- Con fecha 05 de febrero, 06 de marzo y 24 de noviembre del 2008 , se entregaron los Aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura respectivamente al Concesionario Aeropuertos del Perú S.A. , ello en el marco del Contrato de Concesión suscrito con el MTC el 11.12.2006.
- Con fecha 06.01.2011, se entregaron los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna al concesionario Consorcio Aeropuertos Andinos del Perú.

5. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS

Durante el examen, no se identificó deficiencias materiales para la aplicación de lo señalado en la NAGU 3.60 "Comunicación de Hallazgos", aprobada con Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG del 07 de diciembre del 2000.

6. MEMORANDUM DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la Auditoría a los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. correspondiente al ejercicio 2013, no se ha determinado debilidades de Control Interno.

7. OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA

A continuación, como resultado de nuestra evaluación, y teniendo en cuenta los objetivos y alcance del presente examen, se exponen algunos aspectos de importancia:

7.1. Efectuar la auditoría del Sistema de Contabilidad Regulatoria al 31 de diciembre de 2013 implementado por CORPAC para proporcionar la información cuantitativa establecida en el Manual de Contabilidad Regulatoria.

Los reportes de cuentas y estados financieros fueron registrados y procesados utilizando el programa Microsoft Excel. La base para la elaboración del Informe de la Contabilidad Regulatoria es la Contabilidad Financiera y es proporcionada por el Área de Contabilidad al Área de Desarrollo Comercial, unidad orgánica encargada de elaborar el Informe de la Contabilidad Regulatoria.

El Área de Contabilidad remite información en archivo Excel en lo que respecta a los ingresos y gastos, la base de datos de activo fijo y el flujo de caja para su procesamiento al Área de Desarrollo Comercial.

El sistema de Contabilidad de Costos de CORPAC S.A., fue diseñado por centro de responsabilidad y centro de costos en el año 2003, el mismo que ha sido actualizado y mejorado a través de varias actividades ejecutadas entre el Área de Desarrollo Comercial y el Área de Contabilidad durante los periodos 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

CORPAC S.A. dentro de sus estructuras de costos tiene centro de costos directos e indirectos a los servicios que presta, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

| Centro de Costos | Denominación | Tipo de Costos | Manual de Contabilidad Regulatoria |
|------------------|--------------------------|----------------|--|
| 90 | Costos de Aeronavegación | Directo | Costos directamente imputables al servicio |
| 91 | Costos Aeroportuarios | Directo | Costos directamente imputables al servicio |
| 92 | Costos Administrativos | Directo | Costos indirectamente imputables |



CORPAC S.A. para la asignación de costos del periodo 2013, ha aplicado en forma manual el modelo de COSTOS ABC, desarrollado por la Consultora PRICE, actualizado y mejorado de acuerdo a modelos de Sistemas de Costos ABC, ha considerado, las directivas del Manual de Contabilidad Regulatoria, Mapa de Procesos del Servicio de Navegación aérea, procedimiento contables empleados en la preparación de la contabilidad incluidos los generadores de costos o cost driver, utilizando las cuentas contables asociadas a la bolsa de recursos, descripción de actividades (Operativo Aeronáutico, Apoyo Aeronáutico, Corporativo Aeronáutico, Operativo Aeroportuario), contenidos en el Manual de Contabilidad Regulatoria vigente.

De acuerdo a la prueba selectiva realizada a las conciliaciones a la Contabilidad Financiera y a la Contabilidad Regulatoria, hemos determinado la consistencia y la razonabilidad entre ambas cuentas, dado que la contabilidad regulatoria es procesada a partir de la información de la contabilidad financiera.

7.2. Emitir opinión sobre si los Sistemas y Registros de CORPAC, y de las posibles restricciones que pueden determinar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de separación de cuentas.

De la evaluación selectiva realizada a la Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. del período 2013, se evidencia que han sido preparados utilizando el Programa Microsoft Excel, sobre la base de información proporcionada por el Área de Contabilidad, para luego procesarla por centro de costos.

La Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. del período 2013, ha sido elaborada según los requerimientos del Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A., aprobado por OSITRAN, por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2005/CD OSITRAN de fecha 14 de enero de 2005.

7.3. Emitir opinión sobre el grado de cumplimiento de la información presentada a OSITRAN respecto de los principios y políticas enunciados en el manual de contabilidad regulatoria y los principios contables.

CORPAC S.A presenta los Estados de Contabilidad Regulatoria a OSITRAN en forma Anual, en cumplimiento con el numeral 1.2. "Período contable, fecha de entrega y período transitorio" del Manual de Contabilidad Regulatoria aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2005-CD/OSITRAN, de fecha 14 de enero de 2005., tal como consta en la copia de la Carta N° GG.214.2013/18/C, de fecha 15.03.2013, recepcionada el 18.03.2013, con la que CORPAC S.A. presenta al OSITRAN los Estados de la Contabilidad Regulatoria para el período 2012.

Los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. para el período 2013, han sido preparados tomando como base los principios generales incluidos en el Manual de Contabilidad Regulatoria para CORPAC S.A. como son: Causalidad, Objetividad, Transparencia, Coherencia y Materialidad; del mismo modo la contabilidad regulatoria ha sido preparada en base a los principios de costos, como indica el mismo Manual de Contabilidad Regulatoria:

a) Costos directos y costos directamente imputables:

Costos que están inequívoca y directamente relacionados con un servicio. Están registrados en la contabilidad como costos asociados al servicio que los causan (Costos directos) o no estar registrados en la contabilidad de la Corporación como costos asociados al servicio que los causan (costos directamente imputables), tales como el equipo de iluminación de la pista de aterrizaje en aeropuertos.



b) Costos indirectamente imputables:

Costos que se relacionan con un servicio de forma no arbitraria basado en la relación de estos costos con los costos directos y directamente imputables. Dichos costos se asignan al servicio correspondiente mediante un generador de costo apropiado, tales como el costo de mantenimiento que se pueden asignar a los distintos servicios según el número de horas empleadas en el mantenimiento.

c) Costos no imputables:

Costos que no pueden ser identificados mediante un método de asignación directa o indirecta, por lo que no es posible asignar estos costos a los servicios de una forma no arbitraria, tales como los gastos de administración general o de marketing.

7.4. Emitir un pronunciamiento específico referido al pago adecuado de los Aportes por Regulación que CORPAC S.A. efectúa a OSITRAN.

Para la evaluación de aportes al OSITRAN hemos solicitado con Carta GUR N° 042-2013-CORPAC de fecha 27/01/2014, los aportes al OSITRAN correspondientes al periodo 2013. En atención a nuestro requerimiento, el Área de Contabilidad de CORPAC S.A. nos facilita la información solicitada con el documento Atención de Requerimiento N° 019 de fecha 27 de enero de 2014, confirmada con Carta N° GCAF.GF.43.2014.C de fecha 05 de febrero de 2014.

CORPAC S.A. efectuó pagos al OSITRAN en el periodo 2013 por el importe de S/. 2,680,307., que representa el 1% del total de facturación para el periodo 2013, el aporte mensual ha sido calculado sobre la base imponible de ventas gravadas y no gravadas, los mismos que han sido pagados dentro de los plazos establecidos, de conformidad con la Ley N° 26917 "Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público", y de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 021-2011-CD-OSITRAN "Reglamento de Aporte por Regulación a OSITRAN", y DIR-GAF-005-08.

A continuación se detalla las aportaciones mensuales a OSITRAN para el periodo 2013:

| 2013 MES | PDT 621 | | FECHA DE PRESENTACION PDT 621 | FECHA DE EPAGO A OSITRAN | IMPORTE S/. |
|-------------|----------------|-----------|-------------------------------------|--------------------------------|----------------|
| | VENTAS 2013 | 1% | | | |
| ENERO | 20,123,627.16 | 201,136 | 19/02/2013 | 19/02/2013 | 201,136 |
| FEBRERO | 20,523,017.64 | 205,230 | 19/03/2013 | 19/03/2013 | 205,230 |
| MARZO | 19,249,850.42 | 192,499 | 17/04/2013 | 17/04/2013 | 192,499 |
| ABRIL | 22,655,952.97 | 226,560 | 12/05/2013 | 20/05/2013 | 226,560 |
| MAYO | 20,763,029.19 | 207,630 | 19/06/2013 | 19/06/2013 | 207,630 |
| JUNIO | 19,889,897.74 | 198,899 | 17/07/2013 | 17/07/2013 | 198,899 |
| JULIO | 24,665,414.88 | 246,654 | 19/08/2013 | 19/08/2013 | 246,654 |
| AGOSTO | 22,880,274.34 | 228,803 | 18/09/2013 | 18/09/2013 | 228,803 |
| SEPTIEMBRE | 24,027,799.87 | 240,278 | 18/10/2013 | 18/10/2013 | 240,278 |
| OCTUBRE | 22,793,889.28 | 227,939 | 20/11/2013 | 20/11/2013 | 227,939 |
| NOVIEMBRE | 24,237,145.42 | 242,371 | 18/12/2013 | 18/12/2013 | 242,371 |
| DICIEMBRE | 26,220,780.62 | 262,208 | 20/01/2014 | 20/01/2014 | 262,208 |
| TOTAL | 268,030,679.50 | 2,680,307 | | | 2,680,307 |



Procedimientos aplicados

- Se ha revisado los PDT 621 presentados correspondiente al periodo 2013.
- Se ha revisado los pagos al OSITRAN por el periodo 2013, y el cálculo de la base imponible del 1%.
- Se ha verificado el cumplimiento del vencimiento del PDT 621 y la fecha de pago al OSITRAN.
- Se ha verificado el cumplimiento de presentación al OSITRAN de la D.J. "Aporte por Regulación" (Anexo 01 DIR-GAF-005-08).

De la evaluación realizada de los pagos de aportes que CORPAC S.A efectúa al OSITRAN, se ha verificado que en el ejercicio 2013, CORPAC S.A. ha efectuado el cálculo de la aportación sobre la base imponible de ventas gravadas más las ventas no gravadas, del 1%, el mismo que para el periodo 2013 asciende a la suma de S/. 2,680,307, y el importe de la base imponible total asciende a S/. 268,030,679.50.

CORPAC S.A, para el ejercicio 2013 declaró a la SUNAT, a través del PDT 621, dentro de plazo establecido; del mismo modo que ha efectuado los aportes del 1% al OSITRAN, de conformidad con la Ley N° 26917 "Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público", y de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 021-2011-CD-OSITRAN.



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.-
CORPAC S.A.**

INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

II. OBSERVACIONES

Según nuestra evaluación a la Información de la Contabilidad Regulatoria de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2013, no hemos determinado observaciones que ameritan ser reveladas en el presente informe.



**CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL S.A.-
CORPAC S.A.**

INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTABILIDAD REGULATORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

III. CONCLUSIONES

De la evaluación selectiva para la Auditoría de los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A del período 2013, determinamos las siguientes conclusiones:

1. Se encuentra en proceso de implementación el Sistema de COSTOS ABC, dado que CORPAC S.A ha firmado el Contrato N° G.L.057.2012.P.S. "Contratación del Servicio de Actualización y Mejoras al Sistema de Costos ABC, con la Empresa Verificación y Control de Datos S.A.C., y con fecha 09 de Noviembre de 2012, mediante Acta N° 974, el Comité Especial Permanente N° 09 de CORPAC S.A. adjudicó la Buena Pro de Adjudicación Directa Selectiva N° 0032-2012-CORPAC S.A.
(7.1 Otros Aspectos de Importancia Pág. 27)
2. Los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A para el período 2013, han sido preparados con el uso de la herramienta Excel, aplicando los principios de Contabilidad generalmente aceptados, establecidos en el Manual de Contabilidad Regulatoria.
(7.2 y 7.3 Otros Aspectos de Importancia Pág. 28 y 29)
3. Los Estados de Contabilidad Regulatoria de CORPAC S.A. para el período 2013 han cumplido con el principio del devengado, en cuanto al aporte al OSITRAN, provisionando el aporte del 1% de enero a diciembre 2013 de acuerdo al principio. La cuota de S/. 221,686 de diciembre 2012, ha sido cargada al gasto de diciembre de 2012, afectando a la base imponible del impuesto a la renta de dicho periodo tributario.
(7.4 Otros Aspectos de Importancia Pág. 29)

